Folio 1. 192

N.0.104.550

SELLO 10º AÑO 1878 — UNA PESETA

SOCIEDAD DEL TIMBRE — GERONA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL — LAGOSTERA

Elecciones

En la villa de Lagostera a ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Pigrau, Rubigas, Torrent, Borrell, Roguer, Roig, Vinyet y Rasich.

Se leyó el Real Decreto de 31 de Diciembre anterior inserto en el Boletin oficial del dia 5 actual, que se acababa de recibir, convocando a elecciones de Senadores y de Diputados y se leyó tambien la circular del Gobierno de provincia que le acompaña. Discutiendose el modo de cumplir las prescripciones de la superioridad, lo primero en que se fijó la atencion fué en el artículo 4º del Decreto que dice que solo se constituirá una mesa en los pueblos que contengan menos de 800 vecinos. Manifestandose duda por algunos concejales acerca de si esta villa estaba ó no comprendida en este caso toda vez que desde que rige la actual ley electoral y con posterioridad a la de 21 de Junio de 1873 ha habido siempre tres colegios; se acordó que antes de proseguir tomando las oportunas determinaciones se consultase al Gobierno de provincia si habian de ser una o tres las mesas que se constituirian.

Contravenciones

Los Sres. Negre y Torrent como individuos de la comision permanente de Policia urbana, dieron conocimiento de la denuncia contra Pedro y Vicente Alin por haber empezado á edificar en la travesia del Puig del General sin la competente autorizacion y del reconocimiento que junto con el Arquitecto habian practicado en el terreno. En vista de haberse hecho observar que los mencionados Alin no habian ejecutado las obras sino de alineacion, se acordó que se levantase la suspension que como medida preventiva

se había decretado antes, sin perjuicio de resolver después acerca de la alineación de la calle y cuando el Arquitecto hubiese dado el informe por escrito. Se acordó asimismo imponer la multa de diez pesetas al albañil que ejecutó las obras sin constarle haber la correspondiente autorización, cuya prescripción no puede ignorar.

Con motivo de la anterior discusión se trató de la conveniencia de nombrar arquitecto de la villa a D. Manuel Almeda, acordándose nombrarle en tal concepto, en la inteligencia que por ahora no se le señalara asignación alguna; pero que cuando se le llame para inspeccionar ó dirijir en alguier obra se le satisfaría las dietas correspondientes ó las que se acuerde préviamente.

De conformidad con lo propuesto por la comisión de fiestas y mercados en la instancia promovida por D. Juan Serradas, se acordó que se colocasen en cada uno de los sumideros del matadero público que vierten las aguas al huerto del Sor. Serradas una regilla con objeto de imposibilitar la salida de inmundicias y de todo despojo de animales, y que si de este modo no se podía evitar el abuso denunciado se impusiera la multa de ocho pesetas al contraventor ó mancomunadamente si no fuese conocido, cuya órden se comunicase al inspector de carnes para conocimiento de los carniceros y de todos los que sacrifican reses en dicho matadero. = preventiva, vale

El 1er Teniente, El Alcalde, El 2o Teniente

Juan Vegue — Sebastian Bultigas

José Pigrau

Los Regidores,

Feliciano Roquer — Savina Borrell — Juan Ros

Antonio Roig — Buena Vengut

Juan Farisant — Juan Espuñes Frio.

Sesion extraordinaria del dia doce de Enero de mil ochocientos setenta y seis con asistencia de los Sres. Negre, Pigrau, Bolugas, Borrell, Gruart y Roguer.

Resuelta por el Gobernador de provincia la consulta acordada en la sesion anterior sobre si en este termino municipal habia de constituirse una ó tres mesas electorales en el sentido de que habia de haber una sola, el Ayuntamiento acordó: designar el Salon de la casa consistorial como local para constituir la mesa única y que se publicase por edictos y pregon con arreglo al articulo 114 de la ley electoral: 2º Que se provea el local de todos los útiles necesarios al efecto: 3º Quedar enterado de que el dia ocho se empezaron a repartir las cédulas estando ya en su casi totalidad: 4º Que el dia 26 pase á la capital del distrito el secretario comisionado por la mesa para constituir la junta de escrutinio segun el articulo 118 y el 30 á la capital de la provincia el Compromisario para la eleccion de Senadores: 5º Que los gastos que ocasionen las elecciones se satisfagan con cargo al capitulo de Imprevistos.

El Alcalde,
Juan Negre

El 1er Teniente
José Pigrau

El 2º Teniente
Sebastian Bolugas

Los Regidores,
Silvio Gruart

Feliciano Roguer

Jaume Borrell

El Secretario,
Juan Esperanza

Sesion

ordinaria del quince de Enero de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Negre, Pujau, Roig, Vinyet, Roquer, Baset, Juart y Buhigas.

Dada cuenta del informe del arquitecto respecto á la anchura de la travesia del Puig del General con motivo de las obras ejecutadas por D. Vicente Alu y de que la corporacion se ocupó en la sesion anterior; se acuerda que dicha calle travesia tenga la anchura de seis metros y la direccion q.e se señala en el croquis. Se aprueba la cuenta de 45 pesetas presentada por el arquitecto y que se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos. Construcc.

Se acuerda que pase á informe de la comision de Policia urbana la cuenta presentada por el albañil D. Juan Homs sobre obras que ejecutó en el matadero público. Obras

Se acuerda que pase á la misma la instancia y plano de D. Benito Gorgoll para edificar en la calle de Viñedo. Construcc.

Asi mismo se acuerda que se proceda con cargo al capitulo de imprevisto los gastos que hagan los concejales ó cualquier otra persona mandada por el Ayuntamiento con motivo de trasladarse á la capital ó otro punto para asuntos del servicio, disponiendo que desde luego se satisfaga la cuenta presentada por D. Bruno Pujau por los asientos cedidos. Gastos

El Alcalde dispuso que se leyera la comunicacion del Gobernador de la provincia de treinta y uno de Diciembre recibida en doce del actual dando conocimiento de haber dispuesto reorganizar el Ayuntamiento asi como la que por la Alcaldia se le dirigió en 13 haciendo varias observaciones y la contestacion del 14 suspendiendo los efectos de la primera acordando la corporacion que dar enterada. Ayuntam.

El Alcalde,
Juan Negre

El 1er Teniente
José [illegible]

El 2do Teniente de
Sebastian Bellviges

Los Re-

N.0.104.549







gidores.

Delio Gruart

Buenaventura Vinyet

Feliciano Roquer

El Secretario
Juan Espuñes

Sesion ordinaria del dia veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis con asistencia de los señores Borrell, Negre, Gruart, Torrent, Rubigas y Pagrau.

A propuesta de un Sor. concejal se acuerda que los vendedores de carnes puedan matar un cerdo en su casa pero en la parte esterior de ella sin necesidad de ir al matadero entendiéndose que deben dar aviso al inspector para el reconocimiento.

Se dió cuenta de una reclamacion de D. Ramon Gascons y otros para que se les pague el importe de los materiales y trabajos empleados segun consta en la cuenta que presentaron y que la Diputacion provincial mandó satisfacer y cuyos trabajo y materiales se prestaron en 1871 y 1872 por orden del Alcalde de aquella epoca. Habida consideracion que en la sesion de 19 de Setiembre anterior el Ayuntamiento acordó el pago pero que no se consiguió la cantidad respectiva de el gre-

supuesto corriente así como no se consignaron otras partidas se acuerda en el día de hoy que si después de cobrado el tercer trimestre de contribución se ve que no hay medio de satisfacer tales débitos se forme el oportuno presupuesto adicional.

Acto continuo se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Juan Homs por obras hechas en el matadero: por obras hechas en la calle de S. Pedro y en el paso de la Gotarra.

Autorizar á D. Benito Gorgoll para edificar en la calle de Vifredo.

Informar á la Administracion económica que D. Felix Casals no es vecino de esta villa ni tiene casa abierta por contestacion á un oficio que dirijió á aquella dependencia.

Informar á la misma que á D. Antonio Llambí se le considera vecino con casa abierta y añadir que su reclamacion la ha presentado fuera del tiempo señalado por la ley.

Continuar las obras del alcantarillado de la calle de la Victoria en la parte en que la alcantarilla ya está abierta y que aquellas se hagan por subasta

El Alcalde,
Juan Creus

El 1r Teniente
José Vigas

El 2º Teniente
Sebastian Rubiés

Los Regidores,

Delio Guiart

Juan Farrent

Salvia Borrell

El Secretario
Juan Espuñes

Sesion ordinaria del dia veinte y nueve de Enero de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los Señores Pigrau, Borrell, Gruart, Negre, Vinguet, Borguer y Buhigas.

Dada cuenta de una solicitud presentada por D. Narciso Gotarra para reedificar la fachada de la casa que posee en la calle Mayor se acordó concederle el permiso solicitado.

Igual permiso se concede a D. Narciso Vilá para edificar una casa en la calle de la Coma.

Leido el oficio de 24 de este mes aprobando la Administracion economica el medio del repartimiento para cubrir el cupo de consumos se acuerda con arreglo al artículo 215 de la Instruccion nombrar como repartidores a D. Jaime Gotarra D. Salvio Llorens, D. Pedro Domenech, D. Lorenzo Gandol, D. Isidro Vilá, D. Francisco Pigrau, D. Jaime Pigrau, D. Narciso Gotarra, D. Pedro Batlle, D. Manuel Mas y D. Narciso Esteve á los cuales se les comunicará por medio de oficio convocándoles para la primera reunion que se celebrará el miercoles 2 de Febrero proximo a las nueve de la mañana

Se acuerda que se proceda á la formacion de las cuentas del anterior ejercicio por el depositario de fondos municipales toda vez que no hay Contador ni concejal interventor y que despues de formadas se presenten al Ayuntamiento

El 1er Tente
Jesé Pigrau

El Alcalde,
Juan Negre

El 2o Tente,
Sebastian Buhigas

Los regidores,
Buena Vinguet

Salvio Gruart

Juliano Roquer

El Secretario,
Juan Espuñes

En la villa de Llagostera á los dos de Febrero de mil ocho cientos setenta y seis. Sesion extraordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Pigrau, Bubigas, Borrell, Gruart, Vinyut y Torrent como concejales, y Gotarra (D. Jaime) Llorens, Domenech, Mas, Vila, Gandol, Pigrau (D. Francisco) Ballell y Esteve como repartidores.

Despues de haberse dado cuenta de lo practicado para llevar á efecto la cuota señalada por consumos, se acordó proceder al repartimiento, autorizado ya por la Administracion economica, con arreglo á las bases de la Instruccion vijente. Discutidos algunos puntos y aceptándose en principio la division de habitantes en clases ó categorias, se comprendió que ante todo habia que formar el padron ó lista de contribuyentes valiéndose del padron de vecindad y demás datos que se puedan adquirir y como esto no podia hacerse de momento se acordó nombrar una comision para que procediese á formar el alistamiento designándose á los Sres. Gotarra (D. Jaime y D. Narciso) Pigrau (D. Jaime y D. Franco) y Mas, fijándose la hora de las diez de la mañana del 5 actual para reunirse esta comision y despues de terminados los trabajos ó antes se reuniria á la Junta repartidora, quedando ya esta en el ejercicio de sus atribuciones hasta la terminacion del reparto.

El 1er Tente,
José Pigrau

El Alcalde,
Juan Negre

El 2o Teniente,
Sebastian Bubigas

Los regidores,
Buena. Vinyut

Juan Torrent

Jauma Borrell

Felio Gruart

Los re-

Consumos

N.0.104.548

partidores

Jaime Botarra

Mariano Botarra

Jaime Pigrau

Manuel Vila

Franco Pigrau

El Secretario del Ayuntamiento

Juan Espuñes

En la villa de Llagostera a tres de Febrero de mil ocho cientos setenta y seis. Sesion extraordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Bultigas, Puig, Borrell, Vinyut, Vidal y Guiart concejales: Font, Cabruja, Borrell, Domenech, Casellas, Vila, Mundet, Malagelada, Mas, Torres, Pomeu, Verdaguer, Besalu, Collell, Vilar, Dorca, Canet Bach, Ferran, Vila vocales de la junta municipal.

El Sor. Alcalde manifesto que habiendo aprobado la Administracion economica que esta villa hiciese efectiva la contribucion de consumos por repartimiento y pretendiese en este dia de llevarlo a cabo, pareceria que la ocasion era oportuna para votar cantidades como ingreso con las cuales poder satisfacer las partidas que se acordo se incluyeran en el presupuesto y los gastos de fortificacion, utilizando al efecto las facultades que concede el capitulo 2º de la Instruccion de 15 de Junio de 1875 que trata de recargos para atenciones municipa-

Presupuesto

les. Leidos los acuerdos y partidas de que se trata, resultó que lo que se debe pagar á D. José Llach es (sesion de 6 de Setiembre) 507'50
Al los Maestros (id. id.) 200'00
Por gastos de guerra (id. del 19.) 1137'40
pesetas 1844'90

Despues de la conveniente discusion se acordó como proponia el Alcalde, así como que se aumentasen dichas partidas con la que arrojan las cuentas que faltan pagar por obras de la fortificacion y son las siguientes:

Cuenta de Mundet	360'75
Id. de Homs	430'00
Id. de Mont	9'00
Id. de Badalet	9'00
	808'75

Importando las dos partidas 2653'65 pesetas, se acordó que esta cantidad era la suma que se podia recargar en el reparto de consumos.

Hecho presente por uno de los asistentes que, no debia abonarse á D. José Llach la cuenta presentada y aprobada por constar, segun parecia, en alguna de las sesiones del Ayuntamiento de años anteriores q^e no debia aquel percibir honorarios por los trabajos q^e hiciese á favor del municipio como maestro de obras, se acordó por la asamblea que se suspendiese el pago hasta despues de haber examinado los datos, en cuyo caso si resultaba que tales trabajos debia haberlos hecho gratuitamente no se pagasen no obstante lo acordado, y que de todos modos se consignase la partida como descubierto, acordándose esto último por mayoria de votos puesto que algunos vocales se oponian hasta a que se consignase el importe de la cuenta como cantidad descubierta.

El Sr. Presidente
No asistió.

El Alcalde,
Juan Negre

El 2º Tente,
Sebastian Gubieyas

Los Re—

gidores,

Felix Juncart

Antonio Lluis

Vidal Vidal

Buena Vinyet

Juan Egunes Pri.

Los vocales de la Junta municipal,

Antonio Homen

Miguel Mundet

Manuel Mas

Felix Vilà

Geroni Roe

Guillermo Balmaña

Martí Mir

Pere Vilà

Pio Posadas

Pere Oliva

Eulibio Font

Alberto Coll

Josè Mons.

Benito Mullett

Juan Canet

Jose Basalu

Miquel Bach

En la villa de Llagostera a siete de febrero de mil ocho cientos setenta y seis. Sesion extraordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Buhigas, Borrell, Gmart Vinyut, Baret, Torrent, Boquer, Roig y Pigrau.

Leida la órden de 31 de Diciembre y la de 4 del actual expedidas por el Sr. Gobernador de la provincia disponiendo la reorganizacion del Ayuntamiento, el Sor. Alcalde dijo que para cumplirlas habia convocado á las personas que han de componer la nueva corporacion las que estaban presentes al acto y son las siguientes: D. Odon Vinallonga, Alcalde; D. Felicia no Boquer, 1er Tenite; D. Franco Borrell, 2º Tente; D. Antonio Roig, D. Vidal Vidal, D. Buenaventura Vinyut, D. Juan Torrent, D. Felix Gmart, D. Jaime Borrell, D. Juan Baret y D. Miguel Mercadet (hijo) Regidores, á las cuales daba posesion de los respectivos cargos.

Acto seguido el Alcalde entrante D. Odon Vinallonga y Marymir pidió la palabra y leyó lo siguiente: Acepto mediante 1º No me hago cargo de todas las administraciones pasadas, pero si desde hoy á la fecha en adelante: 2º Que se verifique el correspondiente arqueo: 3º No quiero asumir la responsabilidad á que diere lugar, con motivo de no haberse hecho efectivo (el) reparto de consumos, correspondiente al año 1875-1876: 4º Que se verifique un inventario general de todos los documentos, muebles y alhajas correspondientes á este municipio: 5º Que el Alcalde cesante me ha entregado una vara en señal de posesion. El Sor Borrell D. Franco espone que toma posesion; pero creyendo que le asiste una de las escusas del artículo 39 de la ley hace presente que renuncia el cargo y que el efecto acudirá á la autoridad que le ha nombrado. D. Vidal Vidal manifiesta que desde el momento en que el Sor Go-



N.0.104.547



bernador ha tenido á bien cambiar toda la corporación pleno haber cumplido entregando la insignia al Alcalde saliente y que acepta la misma del mano del entrante. D Buenaventura Vinyot manifestó que se presentaba á cumplir lo mandado por la autoridad y que si bien tomará posesion del cargo es con la advertencia de que renuncia á el espresado en el artículo 3º de la ley de tal modo que ha acordado ya al Sor Gobernador y quiere que así conste en el acta. D. Felix Grieart y D. Jaime Borrell hicieron iguales manifestaciones que el Sor Vinyot. Los demas Señores nombrados manifestaron que nada tenian que esponer sino que aceptaban el cargo respectivo del que tomaban y se creian ya en posesion.

Y no habiendose hecho otra observacion por ninguno de los asistentes al acto se dió este por terminado acordándose remitir copia de la presente al Sor. Gobernador de la provincia. Hecho de = Vale = del suprimido

El Ayuntamiento saliente
El Alcalde
Juan Vegia

El 1er Tente
José Pigrau

El 2º Teniente
Sebastian y Rubiyes

El Ayuntamiento entrante
El Alcalde,
Odon Vrallonga

El 1er Tente
Justiniano Roguer

El 2º Tente
Juan Borrell

Los re-

gidores,

Antonio Roig

Antonio Roig

Julio Roquer

Juan Fabregat

Buenaventura Vinyet

Juan Fabregat

Buenaventura Vinyet

Felix Gruart

Felix Gruart

Juan Roset

Juan Roset

Miguel Mundet

Vidal Vidal

Vidal Vidal

El Secretario,

Juan Espinós

En la villa de Llagostera á trece de Febrero de mil ocho cientos setenta y seis. Sesión ordinaria con asistencia de los señores Viallonga, Roig, Borrent, Mundet, Vidal y Roset.

Se dió lectura del oficio del Gobernador de la provincia del Ayuntamiento 9 del actual admitiendo la renuncia que de sus cargos presentaron los regidores don Buenaventura Vinyet, don Felix Gruart, don Jaime Borrell y nombrando en su reemplazo á don Tomás Vicens, á don Antonio Serder y don Gerardo Roig. Comunicada la órden anterior en el dia 12 á los tres dimitentes y á los tres nombrados estuvieron estos presentes dandoles posesion y haciéndoles entrega de las insignias que habian dejado los primeros.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley se nombran

los Alcaldes de barrio siguientes: de los vecindarios de Bruguera y Gaya a D. José Salvador, de los de Can de Serra y Es Balaguer a D. Vicente Noguera y Bonet: del de Pocafarina a D. Isidro Font: del de Gemmo a D. Gerardo Balmaña: del de S. Lorenzo a D. Antonio Domenech: de los de Canedas y Vilar a D. Salvio Sbovens del de Capellops a D. Tomás Vicens y del de Mata a D. José Prats.

Alcaldes de barrio

Respecto a comisiones permanentes se acordó que continuasen las mismas que ya existían con los mismos individuos de los que formaban parte de la anterior corporación y respecto a los nuevamente nombrados que ocupen el lugar de aquellos a quienes han sustituido entendiéndose por lo mismo que D. Antonio Roig continuará desempeñando el cargo de procurador síndico.

Ayuntamiento

Así pues, el Ayuntamiento y comisiones permanentes quedan constituidos del modo siguiente: Alcalde, D. Odon Viallonga. Primer Teniente D. Feliciano Roquer. Segundo Teniente D. Francisco Borrell. Regidores. D. Antonio Roig, D. Vidal Vidal, D. Juan Torrent D. Juan Basset, D. Miguel Mundet, D. Tomás Vicens, D. Antonio Darder y D. Gerardo Moy. = Comisiones permanentes. = Aguas y caminos D. Vidal Vidal, D. Miguel Mundet D. Tomás Vicens. = Ferias y Mercados D. Feliciano Roquer, D. Antonio [illegible] D. Juan Basset. = Alojamientos y suministros D. Antonio Roig, D. Juan Basset, D. Antonio Darder. = Alumbrado D. Tomás Vicens, D. Gerardo Moy, D. Juan Basset. = Policía urbana D. Odon Viallonga, D. Francisco Borrell, D. Juan Torrent. = Cementerios D. Odon Viallonga, D. Francisco Borrell, D. Antonio Roig. = Presupuestos y cuentas D. Feliciano Roquer, D. Tomás Vicens, D. Vidal Vidal. = Instrucción pública D. Odon Viallonga, D. Gerardo Moy, D. Francisco Borrell.

Idem

Idem

Idem

Entrándose en despacho ordinario se dió cuenta del proyecto presentado por D. Buenaventura Vaquer para urbanizar unos terrenos que posee en las afueras de esta villa, acordándose que pasase a informe de la comisión permanente de Policía urbana. Roig – este añadido vale.

Construcciones

El Alcalde,

Odon Viallonga

Los C.

gidores,

Antonio Roig

Vidal Vidal

Juan Torrent

Antonio Darder

Juan Baset

Gerardo Aloy

Miguel Mundet

Tomas Vicens

El Secretario,

Juan Espinós

Sesion ordinaria del veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y seis con asistencia de los Sres. Virallonga, Vidal, Aloy, Baset, Roig, Darder, Vicens, Torrent y Mundet.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Conceder autorizacion á D. Juan Salabé para construir un paso á nivel en la cuneta de la carretera de Gerona á S. Feliu con objeto de dirijirse á su propiedad y con las condiciones propuestas por el Ingeniero.

Conceder autorizacion á D. Tomás Vicens para practicar un desmonte y construir casas frente al kilometro 25 junto á la misma carretera y con las condiciones tambien propuestas por el Ingeniero.

Pasarla á la comision de Caminos y aguas una instancia de D. Juan Marull sobre obras que le perjudican hechas en un arroyo del vecindario de S. Lorenzo para que informe cuando crea oportuno.

Dejar de admitir la unica proposicion presentada por D. Juan Homes para construir una alcantarilla en la calle de la Victoria por no ajustarse al pliego de condiciones acordandose suspender por ahora la ejecucion de la obra



N.0.104.546



mencionada, así como, por punto general, que las 500 pesetas que para alcantarillas se consignan en el presupuesto se destinen para construcción de las trasversales en plazas y calles.

Alcaldes de barrio

Que continuen las dos Alcaldías de barrio de la villa amas de las creadas en los vecindarios y nombrando para tales cargos á D. Jaime Vilá y á D. Lino Esteve se nalándoles respectivamente la demarcación que comprenda el barrio primero y segundo del casco de la villa.

Instrucion

Designar al Regidor don Vidal Vidal para que forme parte dela Junta local de Instrucción primaria.

Mercados

Se acuerda finalmente que el mercado se establezca en la calle de Concellers, quedando encargado el Alcalde de su ejecucion y se decide, como regla general, que queden señaladas las horas de compra para los acaparadores de frutos y víveres, en los dias de fiesta desde las diez de la mañana en adelante y en los dias laborables desde las ocho de la misma, así como que los vendedores al por mayor queden obligados á expender* durante las dos primeras horas de su llegada al mercado, no viéndoles permitido vender á los acaparadores sino hasta despues que haya trascurrido este término. *al menudeo - sale este añadido. -

El Alcalde,

Don Vidal Vidal

Los Regidores,

Vidal Vidal Antonio Vilá Juan Bosch

Antonio Darder Juan Farrent Gerardo Alloy

Miguel Mundet

Tomas Vicens Juan Espinós Rio

Sesión ordinaria del veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis con asistencia de los Sres. Vilallonga, Borrell, Roig, Mundet, Darder y Alloy.

Dada cuenta de una comunicación que han pasado los repartidores de consumos en la que expresan haber acordado cargar un 100 por 100 sobre la cuota de consumos con tal que desaparezca el reparto municipal, se acordó, despues de oidas las explicaciones verbales de los firmantes, que no se podia acceder á lo propuesto toda vez que el presupuesto municipal estaba ya formado y en ejercicio no pudiéndose variar su modo de ser en la actualidad, sobre todo por ser de la exclusiva atribucion de la Junta municipal: se convino en que si no se aceptaban los deseos de los repartidores era por la razon espuesta y otras que aparecieron de la detenida discusion, acordándose por fin que en el reparto se incluyan las 2653'65 pesetas que en oficio de 18 del actual se les dijo haber fijado la asamblea de asociados en la sesion del dia 3, con mas el 8 p.% para suplir partidas fallidas, para premio de cobranza y demas.

El Sor. Alcalde dispuso se leyera la exposicion que varios propietarios, fabricantes é industriales le han dirijido para que despues de oido el Ayuntamiento, pida al Gobernador de la provincia suspenda la tramitacion del expediente que instruye á fin que se declaren de utilidad pública las obras del ferro-carril que partiendo de la estacion de Rindellots de la Selva dirija á S. Feliu, Palamós y Palafrugell, hasta que sea conocido y juzgado otro proyecto q.

existe igual ó parecido; pero que arrancará de la estación de Caldas, el cual ha de ser mas beneficioso á los intereses de esta poblacion. Se acordó elevar al Gobernador el escrito con apoyo, entendiéndose que no se habia de entrar en la apreciacion ni comparacion de uno y otro proyecto puesto que no se conoce, sino que á este vecindario le conviene el trazado de Caldas y que, por lo tanto, se insista en prevenir y rogar á la autoridad superior de la provincia que nos anticipe su juicio y se insista tambien en inclinar su animo en pro del objeto que se proponen los firmantes.

Señalado el dia 31 del mes proximo para el ingreso en caja de los mozos de esta villa comprendidos en el primer reemplazo de 1875, se acordó publicar el oportuno anuncio, que se anotase en los expedientes en que no constaba los acuerdos que tomó el Ayuntamiento cuando se hicieron las declaraciones, y que despues se llamase por papeletas á los declarados soldados y á los exceptuados con reclamacion, no llamándose á los que hubiesen ingresado ó sido exceptuados por la Diputacion conforme á los oficios de esta que obran en el expediente.

El 2º Teniente
Juan Borrell

El Alcalde,
Don Vicente Vallonga

Los Regidores

Antonio Cuyas

Miguel Mundet

Gerardo Roy

Antonio Xarder

Juan Espuñes Srio.

Sesion ordinaria del cinco de Marzo de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los Sres. Vivallonga, Vinyut Borrell, Borj, Torrent, Mundet, Vicens.

Se acuerda que se estudie el sistema y condiciones con que podria subastarse el servicio de alumbrado de esta villa, quedando de ello especialmente encargada la comision del Ayuntamiento respectiva. Alumbrado

Asi mismo que se gestione lo conveniente ante el Comandante general de la provincia para el derribo de la fortificacion en la parte que sea necesaria para el acceso a la plaza del Castillo y los servicios de la Iglesia parroquial.

Se dió conocimiento por el Alcalde de que habia en depositaria una existencia de 4.504'82 pesetas y se presentó una relacion de los pagos a que habia que proceder, acordándose que podian librarse desde luego 1.501'08 para las atenciones de la primera enseñanza y trimestre regundo de este año: 87'50 para el Hospital un trimestre: Presupues
145'83 asignacion del Secretario, mes de Febrero: 125 material de Secretaria, tercer trimestre: 120 por personal de matadero, un semestre: 276'08 alumbrado, cuenta de Da. Joaquina Pigrau desde 23 Agosto a 20 de Febrero: 59'25 con cargo al cap.º 6.º art.º 1.º por cristales y un cajon, cuya cuenta presenta D. Enrique Casademont: 308'87 para pago de un semestre de gasto carcelario, total: 2623'69 pesetas. Se resolvió que las demás partidas que figuraban en la relacion se tuvieren presentes para acordar en otra sesion. — + donde dice Vinyut léase Vidal —

El Alcalde.

El 2.º Teniente.

Juan Bautista Borrell — Don Vivallonga

Vidal Vidal

Los Regidores.

Miguel Mundet — Tomas Vicens — Antonio Borj

Juan Torrent — Juan Esmeres



N.0.104.543



En la villa de Llagostera a los doce de Marzo de mil ocho cientos setenta y seis. Sesion ordinaria con asistencia de los señores Vidal, Roig, Borrell, Mundet, Moy, Vinallonga, Vicens y Bayet.

Estando presente D. José Parre y Almar, citado al efecto, despues de leerle el acta de la sesion de diez y ocho de Julio de 1874 en la que consta que se dió gratuitamente a favor de la Junta del cementerio todo el terreno necesario para la construccion de la capilla y despues de preguntarle si ratificaba la promesa hecha, consintió afirmativamente espresando que daba a este acto toda la fuerza y valor cual para tales casos se requiere; por su parte el Ayuntamiento confirmó el acuerdo de ceder al Sor Parre el terreno necesario para panteon en la parte derecha de la capilla a contar desde el esterno de la hilera de nichos mirando al Este.

Leida la comunicacion que en el dia 7 se dirigió al Comandante general para el derribo de parte de la fortificacion y la contestacion de este del 11, se acordó que para el logro de tal proposito se dirija la oportuna comunicacion al Capitan general de Cataluña.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Gobernador del dia 7 para que los concejales y dependientes del Municipio no presten apoyo a las esposiciones sobre unidad catolica.

Respecto a la circular del dia 2 de este mes inserta en el Boletin oficial numero 27 para una suscricion a favor de los mutilizados en la guerra, se acordó contestar que el Ayuntamiento no tiene fondos, siéndole sensible

no poder concurrir á tan laudable fin y que se haga mencion de la peticion que esta villa hizo, sin que haya tenido resultado, para que se la socorriese cuando tuvo lugar el pedrisco en el último verano.

Alumbrado

Se leyó el proyecto formado por la Secretaria fijando las condiciones con las que se podrá anunciar la subasta del alumbrado publico, acordandose que pasada á la comision respectiva para su examen y presentacion del proyecto definitivo.

El Alcalde,
Don Vallongo
El 2º Teniente.
Juan Borrell

Los Regidores

Antonio Borrás
Miguel Mundet
Juan Rosell — Gerardo Hoy
conforme José Torrent gettmer
Juan Espuñes Srio.
Tomas Vicent

Sesion extraordinaria del catorce de Marzo de 1876 con asistencia de los señores Torrent, Borrell, Vinallonga, Darder, Mundet, Hoy, Roig, Roquer y Basset.

Felicitacion

La Corporacion quedó enterada del oficio del Gobernador del dia 13 invitando a que pase una comision á Madrid para felicitar al Rey y del bando del Capitan General dictando medidas contra las partidas latro-facciosas.

Aguas

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Aguas y caminos se acuerda obligar a Don Pedro Gotarra á reconstruir el puente de un arroyo en el vecindario de S. Lorenzo y a D. Jaime Gotarra y a D. Juan Marull que procedan a la limpia de dicho arroyo en la parte que les corresponde.

Quintas

Se nombra comisionado a D. Antonio Roig para la presentación de los quintos que han de ingresar en caja el dia 31 del actual.

Consumos

Despues de haber dado cuenta de la última comunicación pasada por la Junta de repartidores de consumos y de las partidas que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal se habian de satisfacer estando ya casi agotada la partida que en el mismo figura, se acordó reunir á la Junta municipal para tratar de resolver las dificultades que se presentan á la Corporación.

El Alcalde,
Don Vera Llonga

El 1er Teniente
Juliciano Roquer

El 2º Teniente
Juan Borrell

Los Concejales. Gerardo Alon

Juca Juvieut
Antonio Jarder

Miguel Marull

Antonio Roig

Juan Espinós Sec.

Sesión del día diez y nueve de Marzo de mil ocho cien-
tos setenta y seis con asistencia de los concejales señores Roig, Vi-
cens, Peralloncga, Roig, Torrent, Vidal, Mundet y Borrell y de
los vocales asociados de la Junta municipal señores Mas, Mober,
Ferrán, Gravot, Boadas, Canellas, Bonnen, Capdevila, Pigrau,
Font, Balmaña Vila (Pedro y Pablo) Beralú, Mones, Vicens,
Cubells, Bach, Dorca, Mir, Call, Oliva y Canet.

Como se expresó en la papeleta de convocatoria, el objé-
to de la reunion era tratar de asuntos concernientes al reparto
de consumos y á presupuestos.

Consumos y

Se leyó el oficio dirigido á los once repartidores de consu-
mos de 31 de Enero nombrándoles para tal cargo: el de 18 de Fe-
brero comunicándoles lo acordado por la Junta municipal en
3 del mismo y señalándoles las cantidades que debian repar-
tir: así como las comunicaciones que han mediado entre los re-
partidores y la Alcaldía tratando aquellos de introducir va-
riacion no solo en lo acordado en 3 de Febrero sino en lo que se
acordó al aprobarse el presupuesto vigente en la parte de ingre-
sos del mismo y tratando esta y el Ayuntamiento de hacer en-
tender lo ilegal y lo materialmente imposible que seria acep-
tar tal reforma sobre todo en la epoca en que se intenta des-
pues de tantos meses como ha que el presupuesto está en e-
jercicio. En tal estado, el Alcalde expresó que siendo un caso
de tanta importancia, el Ayuntamiento no habia querido re-
solverlo por si, por lo cual ponia á deliberacion de la asam-
blea de asociados si se habia de cumplimentar lo acordado en
en 3 de Febrero ó si se habia de aceptar la variacion propues-

N.0.104.540

ta por los señores repartidores que al fin á mas de este carácter tienen el de contribuyentes. Despues de haber hecho algunas observaciones por varios de los concurrentes, leido el presupuesto extraordinario aprobado en aquella fecha y leidos algunos artículos de la instruccion de consumos y de la ley municipal y en vista de que no habia completo acuerdo, se puso el punto á votacion resultando que los señores Serrau, Mas, Casellas, Capdevila, Tejias y Vicens votaron en el sentido de que se debia aceptar la reforma propuesta por los repartidores de consumos y que en caso que no hubiera lo suficiente para el pago de las partidas consignadas en el presupuesto extraordinario votado en 3 de Febrero último se incluyesen en el presupuesto ordinario del próximo año, y los señores Hoy, Vicens, Vidalonga, Borj, Torrent, Vidal, Mundet, Borrell, Nolla, Granot, Boadas, Romeu, Font, Balmaña, Vila, Bosch, Mons, Castell, Bach, Miró, Coll, Oliva, Dorca, Vila y Canet, votaron en el sentido que se debia ejecutar lo acordado en 3 de Febrero último en todas sus partes y que además se escitare á los vocales de la Junta repartidora para que terminasen pronto su cometido segun se les previno en la comunicacion de 1º de este mes leida al principio de la sesion.

Dióse conocimiento á la Junta que habiéndose invertido ya del capítulo de imprevistos la suma de 1.347 66 pesetas, por haberse aplicado al mismo los haberes de suplidores de la Secretaria, 447 70 pesetas para recomposicion de caminos 363 62, 100 por gratificacion á los serenos, 77 75 por los gastos del padron

24 por comisa de bandas del Ayuntamiento, 91 84 por gastos de las elecciones y 242 75 por viajes y dietas de los individuos de la corporacion municipal, total: 1347 66, y no habiendo consignadas mas que 1400 quedaba un remanente de 52 34. En su vista y de que habia que satisfacer bastantes cantidades de este capítulo por falta de obras del presupuesto de gastos y de los que son ineludibles y por tanto de los obligatorios, se propuso que pasasen al mismo, que es el 11º, 2216 pesetas del capítulo 10 artículo último por guias y pasa-plegos, que resultaban sobrantes y del capítulo 6º artículo 4º entretenimiento de alcantarillas las 3632 que se habian empleado para caminos, resultando que en la actualidad habria en el capítulo de imprevistos 6370 pesetas para los gastos propiamente tales y aquellos que sean mas indispensables y no tengan cantidad señalada en el presupuesto de gastos obligatorios como sucede en muchos de ellos.

Idem

Hecho cargo de todas estas razones la asamblea de asociados, se acordó tal como proponia el Ayuntamiento.

El Alcalde,

Don Fernando

El segundo Tente.

Tomas Vicens Juan Bonell

Los Concejales,

Juan Fabian Antonio Vicens

Gerardo Moy

Miguel Mundet Juan Esquius

Pres.

Los vocales asociados,

Guillermo Balmaña
Felix Vilá
Juan Canet
Benito Graset
Martí Mir
Narcis Vicens
Lorenzo Gandaby Saba
Miquel Bach
Isidro Vilá
Pio Boadas
Antonio Romeu

Geroni Roe
Ginés Oliva
Alberto Coll
Benet Cullell
Manuel Vilas
Antonio Casals
Grau Borrell y Bota
Jose Dorca
Franco Pigrau

Sesion ordinaria del veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis con asistencia de los señores Vila Monga Sarder, Alsina, Vicens, Borrell, Torrent y Manuel.

El Sor. Alcalde presenta una relacion de las cantidades que se deben satisfacer con cargo al presupuesto vigente y comprende los partidas siguientes: 353'33 pesetas con cargo al capitulo 1º art. 1º, Sueldos de los empleados (3er trimestre.): 25'50 cap. 2º censo á Romeu: 130 cap. 10 art. 8º al Abogado consultor: 400'75 con cargo al cap. 11º a Auxiliares de la Secretaria:

presupuestos

Gastos en las elecciones ult. para el Juzgado munici-
pal alquiler de una tartana y dietas del Arqui-
tecto: 570 para satisfacer lo que acredita la Jun-
ta del Cementerio y los Maestros con cargo al cap.
12º. Y despues de examinadas y todas y cada una
de dichas partidas, se acordó que se podian exten-
der los oportunos libramientos, fijándose princi-
palmente en la última a consecuencia de los o-
ficios que habian pasado los mencionados Jun-
ta y Maestros y despues de haberse cerciorado que
la cantidad afecta al mismo capítulo estaba destina-
da a tales atenciones.

Cuentas

Visto el oficio de D. Juan Darder Deposi-
tario de fondos municipales, fecha 18 del actual,
presentando las cuentas del año anterior, se acor-
dó que con arreglo al artº 152 de la ley municipal
pasasen al Regidor síndico.

Construcion

Puesto de manifiesto el plano de la calle en que
D. Narciso Vilá ha de construir una casa para lo que
se le concedió autorizacion en 31 de Enero último, se
acordó aprobar la alineacion tal como en dicho
plano aparece y a la que se debia sujetar el in-
teresado.

El Alcalde,

Jose Nualloza

El 2º Teniente,

Juanº Bonell

Los Regidores.

Juan Fabrent

Tomas Vicens

Gerardo Alloy

Antonio Darder

Miguel Mundet

Juan Espinosa Srio.



N.0.104.539



En la villa á los tres de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Sesion ordinaria con asistencia de los señores Vilallonga, Darder, Borg, Roquer, Mundet, Borrell Torrent.

Construcciones. Vista la solicitud presentada por Da. Narcisa Prats pidiendo permiso para proseguir las obras de la casa que posee en la calle de S. Antonio y para apoyar las vigas y parte de paredes en el suelo contiguo al antiguo cementerio, que es del dominio del comun, se acuerda de conformidad con lo propuesto con la comision de Policia urbana conceder el permiso debiendo la recurrente abonar al municipio la cantidad de 58'50 pesetas en que se han justipreciado los daños y perjuicios que se causaran en la pared del cementerio.

Idem Asimismo se acuerda conceder la autorizacion solicitada por D. Lorenzo Borrell para levantar un peso en la casa que posee en la calle de Barcelona.

Fortificacion Leido el oficio del Capitan General de 1º de este mes concediendo permiso para el derribo de parte de la fortificacion, se acuerda que se proceda á ello levantándose la oportuna acta firmada por todos los individuos del Ayuntamiento despues de ejecutado el derribo, y que los gastos se satisfagan con cargo al capitulo 6º artº 7º, asi como que se hagan las obras necesarias para un lugar escusado en la parte exterior de la casa consistorial, cuyo importe se satisfaga tambien con cargo al mismo capitulo y articulo, si es que uno se acordase despues satisfacerlas con el producto de la cantidad abonada por Da. Narcisa Prats de que se ha hablado en el parrafo anterior.

Sorteos Se acuerda contestar á la circular del Gobernador inserta en el Boletin oficial no. 38, expresando los motivos por los

por los que no asistió una comision del Ayuntamiento al Te-Deum que se celebró en la capital de la provincia el dia 19 del mes anterior. = Es lo que tengo la honra de decir á V. S. = Vale.

El Alcalde,

Joan Peralonga

El 1r. Teniente

Judiciano Roquer

El 2º. Teniente.

Franco Borrell

Los Regidores.

Antonio Roig

Miguel Mundet

Antonio Darder

Gerardo Ale

Juan Esporrin

Sesion ordinaria del doce de Abril de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los Señores Vista Monga, Darder, Alloy, Mundet, Roig, Roquer y Borrell.

Dada cuenta del dictámen del Regidor síndico de Cuentas pues de revisada la Cuenta general del presupuesto municipal de 1874 á 75 ordinario y extraordinario se acuerda que con arreglo al artículo 153 de la ley municipal pase la documentacion á la asamblea de vocales asociados para su exámen poniéndolas antes de manifiesto en la Secretaria por término de 15 dias.

Vista la instancia de varios vecinos de la plaza de la Constitucion y calle de Sta. Ana para que se ha-

gan las obras de limpia necesarias en el callejon que comunica á dicha plaza y calle se acuerda que se arregle la cloaca y que el Alcalde proceda á lo conveniente para su pronta ejecucion.

Quintas Se nombra al Regidor D. Vidal Vidal comisionado para la entrega de quintos de la 3ª reserva de 1874 de que habla la circular del Boletin oficial num. 43.

El Alcalde,
Don Viallonga
El 1er Teniente
Feliciano Roquer
El 2º Teniente
Juan Bonet

Los Regidores,
Antonio Roig
Antonio Darder
Gerardo Moy
Miquel Mundet
Juan Espuñes Fred.

Sesion ordinaria del veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis con asistencia de los señores Borrell, Roquer, Darder, Mundet, Bonet, Viallonga, Roig y Moy.

Amillaramiento. Decidido el Ayuntamiento á que termine la cobranza de los cantidades que faltan por cobrar de algunos propietarios para concluir de una vez con la cuestion del amillaramiento, se acuerda que se vuelvan á remitir á la Diputacion provincial las copias de los acuerdos que se remitieron en julio de 1872, la de la sesion de 13 octubre del mismo año de 1872 y la de 31 de diciembre 1875 con objeto de que se sirva aprobarlos. Se acuerda asimismo

que tan pronto como se reciba la aprobacion de aquella superior autoridad, dentro de los ocho dias siguientes se apremie á los contribuyentes morosos.

Somatén

Vista cuenta de una reclamacion presentada por los contribuyentes que adelantaron cantidades para sufragar los gastos del somaten pidiendo que les sean reintegradas, se acuerda que se recuerde este asunto á la Diputacion provincial toda vez que no ha contestado aun al oficio que se le dirigió en 23 de Noviembre último remitiendo las cuentas de los gastos hechos.

Casa Dom

Como el comisionado de Propiedades del Estado haya recordado el nombramiento de perito para tasacion de la casa Doma se acuerda que se le haga presente que él no ha contestado aun á las observaciones que se le hicieron con oficio de 21 de febrero último.

Construc

Visto el nuevo proyecto presentado por D. Buenaventura Vinyet para apertura de calle en las afueras de la poblacion y en terreno de su propiedad, se acuerda que pase con sus antecedentes á la comision permanente de Policía urbana ó Construcciones civiles para que informe cuanto crea oportuno.

El Alcalde,

Don Vallcorba

El 2º Teniente

Juan Bonet

El 1er Teniente,

Feliciano Roquer

Los Concejales,

Gerardo Mor

Antonio Barder

Miguel y Nuñez

Antonio Puig

El Secretario

Juan Espinós

N.0.104.537

fol. 17.







En la villa de Llagostera a los siete de Mayo de mil ocho cientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento con asistencia de los Srs. Viallonga, Roquer, Roig, Vidal, Vicens, Darder, Aloy, Torrent y Mundet.

Consumos. Se dió lectura del oficio de la Administracion economica de 22 de Abril eliminando el reparto de consumos del año 1874 á 1875 á D. Antonio Llambi y anulando todo el reparto: habida consideracion de que por parte del Ayuntamiento se ha manifestado cuanto correspondia y que la Administracion economica era la principalmente interesada en el asunto, se acuerda desistir ya de las pretensiones antes formuladas y que se dirija oficio al Jefe de aquella dependencia preguntándole cómo se ha de ejecutar la rectificacion del reparto.

Consumos. Espuesto al público el correspondiente al año 1875 á 1876 y llegado el caso previsto por el artículo 222 de la instruccion de 15 de Junio de 1875, se acuerda citar al Ayuntamiento y á la Junta de repartidores para el dia 11 á las nueve de la mañana á fin de resolver sobre las reclamaciones presentadas.

Cuentas. Se dió cuenta de una reclamacion de D. Juan Francisco Franquera contra del Alcalde por no haber fijado mas que una hora para examen de las cuentas del año anterior acordandose por la corporacion quedar enterada y que el escrito se una al espediente como pide al interesado.

El Alcalde

Buen Viallonga

El Sr. Se

niente,
Feliciano Roguer

Los Regidores

Antonio Roig, Antonio Darder

Juan Torrent.

Tomas Vicens, Miguel Mundet

Gerar de Alloy

Juan Espuñes Secr.

Sesion extraordinaria del dia once de Mayo de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Viraltonga, Vidal, Borrell, Darder, Vicens, Torrent, Alloy y Roig.

Convocado el Ayuntamiento y Junta reparadora para este dia afin de resolver las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos de mil ocho cientos setenta y cinco a 1876 en conformidad con lo dispuesto en el articulo 222 de la Instruccion de 15 de Junio de 1875, y a la que asistieron D. Pedro Domenech, D. Francisco y D. Jaime Pigrau, D. Salvio Moreno, D. Jamie Gobarra, D. Narciso Esteve y D. Manuel Mas, se leyo el estracto del espediente, el oficio de los reparadores de 31 de Marzo que presentaron al abrirse la sesion y los articulos referentes al objeto a que esta estaba convocada. Se dispuso por el

prendente que se leyeron todas y cada una de las re-
clamaciones presentadas para que los repartidores
manifestaran su parecer a fin de que despues el A-
yuntamiento pudiese acordar lo procedente dándose
principio por la de

D. Jose Prats: La Junta informa que si bien no
tiene riqueza en este término que la tiene fuera de él
y es considerado como persona acomodada por lo cual
debia negarse su pretension de que se le rebajase
de la cuota.= Respecto a la de D. Anto Romeu in-
forma que esta bien en la categoria puesta y no
hay motivo para aumentar ni rebajar a las personas
que cita.= Leida la de Da. Maria Codolar informa la
Junta que no se le debe rebajar con mayor motivo no
habiendose comprendido en el reparto a su hijo Narciso
Vinyeta.= En la de D. Lorenzo Corts y Barreto infor-
ma que se debe desestimar atendida su riqueza y po-
sicion.= En las de D. Pedro Gros, D. Miguel Sabater,
D. Juan Torrent y D. Pedro Vergés informa que se
les puede rebajar colocándoles en la categoria inmedia-
ta inferior.= Leida la de D. Miguel Mundet cree
que no hay motivo para rebajarle y mas teniendo en
cuenta que su padre no figura en el reparto.= En la
de D. Anto Llambi advierte la Junta en 1er lugar
que el reparto se confeccionó en el mes de Febrero y no
pudo tenerse en cuenta lo resuelto en Abril por la
Administracion economica y en 2º que esto no ob-

ta porque él es realmente vecino para el objeto de que se trata por tener casa abierta por mas que se haya empadronado en Gerona. = Leidos sucesivamente los recursos de D. Franco Figueras, D. Pedro Crespí, D. Gerardo Balmaña, D. Lorenzo Darder, D. Esteban Rabaneda, D. Buenav.a Vengut, Tomas Barcelo, Vicente Boada, Sebastian Buhigas, Maria Arxandri, Jose Tuvas, Silvio Agusti, Jaime Coris, Narciso Ferrer y Codolar, Juan Bodas, Narcis Boada, Teresa Torroella, Lorenzo Llavaneras informa la Junta que no hay ningun motivo especial para que se les rebaje la cuota señalada. Leido finalmente el recurso de D. Felix Casals propone la Junta que se le elimine del reparto como contribuyente temporero. Hechas las operaciones aritmeticas resultó que se rebajaban a Gros 80'68 pesetas a Torrent 6'67 a Verges 6'05 a Sabater 8'01 y a Casals 22'70 total 56'07 pesetas proponiendo los señores de la Junta repartidora que dicha cantidad se ponga como partidas fallidas sin necesidad por ello de tener que reformar el reparto.

Llegado á este punto y transcurridas las horas de sesion el Ayuntamiento acordó volverse á reunir para resolver las reclamaciones presentadas

---

Reunido de nuevo el Ayuntamiento en el dia catorce del mismo mes se leyeron de nuevo algunas reclamaciones asi como varios nombres de cada una de las categorias con lo cual se promovió una discusion general sobre todo el re-



N.0.104.536

fól. 13.



parte enclinándose algunos de los concejales á que se formase de nuevo en vista de las repetidas quejas, alguna de las cuales se reconocian por fundadas. Con lo cual y trascurridas las horas de sesion se levantó esta para continuarla el dia siguiente.

Reunida el Ayuntamiento en el dia quince para acordar definitivamente y renovada la discusion sobre el tema de la sesion anterior, se decidió por todos que el reparto se debia reformar y como la instruccion de 15 de Junio de 1875 solo atribuye esta facultad á la Administracion economica se acordó exponer á dicha dependencia las dificultades en que el Ayuntamiento se encontraba de resolver las reclamaciones múltiples escritas y verbales y preguntarle si en el estado actual de la cuestion podria el Ayuntamiento nombrar nueva junta que con los trabajos hechos á la vista hiciese de nuevo el reparto.

Despues de esto se dió cuenta del despacho ordinario y se tomaron los acuerdos siguientes.

Acudir á la Diputacion provincial apelando de lo resuelto por la Administracion economica en 22 de Abril último por haber eliminado del repartimiento de consumos de 1874-75 á D. Antonio Llamba y haber anulado el repartimiento en su totalidad.

Contestar á la circular del Gobernador de la provincia que el Ayuntamiento no puede destinar cantidades para socorro de los inutilizados en la guerra por carecer de fondos.

Contestar á la misma autoridad que está dispuesto á

facilitar casa-cuartel á la Guardia civil y que se ocupa en procurarse una que sea á propósito á dicho efecto.

Que se abonen las cantidades que figuran en la relacion presentada por el Alcalde pudiendose expedir los oportunos libramientos. Personal de Secretaria, 429'98 pesetas: material, 83'33: personal de enseñanza, 795'87: cuentas de obras en los edificios del comun, 91'35: (carpintero Verdaguer, 10: albañil Mundet 12'10: alguacil More, 35'50: cerrajero Becolons, 33'75) jubilacion del alguacil Maymir, trimestre, 25: Diputacion, 1.000: auxiliares de la Secretaria, 150: servicios prestados por Bruno Pigrau, 34: total, 2.614'53. Las 91'35 pesetas se pagarán del capítulo 6º y como está ya agotada la partida del artículo 5º se cargarán á los demás del mismo capítulo debiéndose dar conocimiento á la Junta municipal cuando se reuna para otro objeto.

El Alcalde,

José Vallonga

El primer Teniente

Feliciano Roquer

El 2º Teniente

Jaime Borrell

Los Regidores

Antonio Barder

Antonio Puig

Miguel Mundet

Tomas Vicens

Juan Ferrer Vidal Vidal

Juan Ravet

Juan Espinés Srio.

Sesion del primero de Junio de mil ocho cien-
to setenta y seis con asistencia de los señores Mun-
det, Darder, Vicens, Roig, Borrell, Vidal, Ravet, Bo-
rrent, Viallonga y Roquer.

Leida la circular de la Administracion econo-
mica de 17 de Mayo inserta en el Boletin oficial
no. 62 previniendo que se renuevan en totalidad la jun-
tas periciales se procedió á la designacion de las per-
sonas que habia de nombrar el Ayuntamiento y á
formular las ternas para que la Administracion eco-
nomica pueda elegir tal como aparece de la relacion
que se extendió durante la misma sesion y consta en
el expediente respectivo.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos.

1º Que se hagan las averiguaciones oportunas,
en vista de las reclamaciones verbales hechas á algu-
nos individuos del Ayuntamiento, para saber si doña
Narcisa Prats viuda de Roure tenia derecho para a-
poyar en la pared del antiguo cementerio el balcon
del primer piso de la casa que está reedificando.

2º Que se expida la certificacion pedida por don
Geronimo Portes para acreditar que posee la pie-
za de tierra llamada Pla del Estanyol.

3º Que se pase nota á cada uno de los concejа-
les de las comisiones permanentes que se fijaron en
la sesion de 13 de Febrero de este año.

4º Que quede señalada la hora de diez á las 12
de la mañana de cada domingo para celebrar las se-

siones ordinarias: no estando conforme con este acuerdo el Sr. Borrell manifestó que deseaba que se salvase su voto.

El Alcalde,

Don Vidal Longa

El 1er Teniente

Feliciano Roquer

El 2º Teniente,

Juan B. Borrell

Los Regidores

Vidal Vidal

Juan Torrent

Juan Baset

Antonio Roig

Antonio Darder

Miguel Mundet

Tomas Vicens

Juan Espinós

Sesion del dia cuatro de Junio de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Mundet, Darder, Roig, Baset, Torrent, Borrell, Vidal, Vilallonga y Roig y Roquer.

Cumplimentado aun que no comunicado el acuerdo de la sesion anterior respecto á las obras que da. Narciza Prats está haciendo para rectificacion de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

SELLO 10º AÑO 1876 — UNA PESETA

N. 0.503.061

Fol. 21

SOCIEDAD DEL TIMBRE — GERONA

cava que posee en la calle de San. Antonio esquina á la plaza de la Constitucion, el Ayuntamiento resolvió ocuparse de nuevo de este asunto, por lo cual con el diseño á la vista, la concesion que se le otorgó en 8 de Setiembre de 1874 y demas documentos del expediente y teniendo en cuenta que las obras no se han ejecutado con arreglo á la concesion otorgada y que, además, el balcon del primer piso en uno de sus estremos apoya en la pared del antiguo cementerio que es de dominio del comun, sin que haya pedido el oportuno permiso y viendo contrarios á las prescripciones legales, acuerda la corporacion que en el término de 48 horas destruya la señora Prats todas las obras indebidamente ejecutadas y señaladamente el balcon del primer piso quedando apercibida con la multa de quince pesetas en caso de incumplimiento y con que las obras se destruirán por operarios que el Ayuntamiento destinará á su costa.

Se volvió á dar conocimiento á la corporacion que el dia 28 del actual es el destinado para el ingreso en caja de los mozos del 2º reemplazo de 1875, y como la Comision provincial no ha contestado á la segunda comunicacion que se le dirigió pidiéndole una lista de los del reemplazo primero para completar los que faltan del segundo con arreglo al artículo 87 de la ley de 30 de Enero de 1856; el Ayuntamiento considerando que no se podrá ya retardar mas la declaracion de soldados que habian de sustituir á los que faltan para dicho reemplazo, acor-

do que se convocase á todos los mozos que no conste presten servicio para el dia 11 del actual á las 9 de la mañana.

Con esto se dió por terminada la sesion debiendo advertir que en el acuerdo que se tomó contra Da. Narcisa Prats los señores Roquer, Vidal y Mundet esprezaron que debia constar su voto en el sentido de que antes de dar la orden de derribo se pidiesen esplicaciones á la interesada.

El Alcalde,

Don Verallonga

El primer Tente

Feliciano Roquer

El segundo Tente,

Franco Borrell

Los Regidores,

Antonio Darder

Miguel Mundet

Antonio Roig

Juan Rosés

Juan Parent

Gerardo Aloy

Juan Espuñes Secrio

En la villa de Llagostera á los once de Junio de mil ocho cientos setenta y seis, el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los señores Verallonga, Roquer, Borrell, Roig, Aloy, Torrent, Rosés, Vicens.

Conforme con el acuerdo de la sesion anterior para la

declaracion de soldados de los mozos del 2º reemplazo de 1875 que no consta presten servicio para completar los mozos que faltan del 2º en cumplimiento de lo dispuesto por la Comision provincial en circular de 17 de Mayo último y artículo 87 de la ley de 30 de Enero de 1856.- Se leyeron dichas disposiciones y demás artículos de la ley referentes al objeto y despues de estar presente el Comandante de armas de esta villa y el tallador nombrado con antelacion se procedió al acto del modo siguiente

No. 1.- Llamado Narciso Bonerich y Bonerich alegó la misma excepcion del año anterior de ser hijo único de padre pobre é imposibilitado segun consta del expediente que obra en la Diputacion provincial constando la certeza del hecho y exponiendo las mismas razones el Ayuntamiento le declaró exceptuado sin reclamacion.

No. 2.- Juan Martinell y Marqués presenta el oficio de esta Alcaldía trasladándole el acuerdo de la Comision provincial de 3 de Julio de 1875 declarándole libre del servicio y una certificacion del jefe de la caja de quintos de Gerona de 10 de Julio de 1875 haciendo constar que ingresó y se le declaró libre del servicio por tener otro hermano sirviendo en el ejército: se le declara exceptuado sin reclamacion.

El número 3 Pablo Casadevall y Darder ingresó en caja segun oficio de la Comision provincial de 20 de Abril de 1875.

No. 4.- Agustin Estera y Mono no se presentó y se le declaró soldado constando que en el año anterior tenia la talla de 1'630 milímetros.

No. 5.- Francisco Torre y Amar no se presentó y se le declaró excluido por corresponder con mejor derecho a Verdaguer segun consta en el acta de 28 de Marzo de 1875.

Los números 6 y 7 sustituyeron segun comunico la Diputacion provincial.

No. 8.— Juan Mir y Gilaberto: se le declaro exceptuado sin reclamacion como el año anterior por ser hijo único de padre pobre é imposibilitado y ser ahora además hijo de viuda.

No 9.— Cárlos Puig y Farré no se presentó y no constando que pertenezca á otra quinta como aparece en la declaracion de 28 de Marzo del año pasado, se le declara soldado.

No. 10.— Baldomero Balmaña y Barceló presenta certificado de la Comision provincial de 28 de Abril último en que consta haber sustituido y se le declara exento.

No. 11.— José Barti y Mont se presenta la madre del mozo alegando que es viuda, pobre y que aquel la mantiene: no presentando documentos se declara pendiente de resolucion señalándole al efecto el dia 17 del actual.

No. 12.— Pedro Roguer como el anterior se presenta la madre del interesado y se hace igual declaracion.

No. 13.— Feliu Cama y Alsi se presenta su padre con solicitud de que se le exceptúe por ser pobre y reemplazario y no exhibiendo otros documentos se le declara pendiente hasta el dia 17

No. 14.— Joaquin Mascort: no se presenta y se le declara soldado constando del acta de 28 de Marzo de 1875 que tenia la talla de 1800 milímetros.

No. 15.— Tomás Sardá y Mestres: no se presenta y se le declara soldado.

No. 16.— Antonio Rivas y Cantalozella: presenta el certificado de la Comision provincial de 4 de Mayo último de haber sustituido y se le declara libre del reemplazo

No. 16.— Pedro Bernis y Vicens: como el año



N. 0.503.060

Fol. 2323



anterior se le declara exceptuado por mantener á un hermano pobre.

No. 18. — José Paradeda igual declaracion que el anterior.

No. 19. — Miguel Paradeda y Vitallonga idem idem.

No. 20. — Juan Mateu: no se presenta y se le declara soldado.

No. 21. — Claudio Rivas se presenta su padre y manifiesta que sirve como voluntario en la Isla de Cuba y como no exhibe documento alguno se le declara soldado.

No. 22. — Buenaventura Pagés y Carbó se le declara exceptuado por las mismas razones que en el año anterior.

No. 23. — Vicente Pagés presenta certificado de la Comision provincial de 6 de Mayo último en que consta haber sustituido y se le declara libre del servicio.

No. 24. — Miguel Castelló y Palahí: no se presenta y se le declara soldado.

No. 25. — Martin Gifra: presenta certificado de 20 del mes anterior en que consta haber sustituido y se le declara libre del servicio.

No. 26. — Borenda Camos y Colomer se le declara exceptuado su reclamacion por las mismas razones que en el año anterior.

No. 27. — Martin Brugs idem idem.

No. 28. — José Mundet y Corominas idem idem.

No. 29.— Baldomero Borrell no se presenta y se le declara soldado.

No. 30.— Jaime Roqueta y Paradeda se le declara libre en vista de haber sido dado por inútil por la Comisión provincial en 20 de Abril de 1876.

No. 31.— Juan Mayol y Prats se le declaró exceptuado por las mismas razones que en el año anterior.

No. 32.— José Vergés y Saguér idem idem: el padre del mozo Florencio Carreras no. 48 se opone á la declaración por creer que no mantiene á su padre puesto que no vive con él.

No. 33.— Juan Pujol y Nadal: no se presenta y se le declara soldado.

No. 34.— Federico Lluis y Verges idem idem y su padre manifiesta que vive como voluntario.

No. 35.— Juan Payerols: no se presenta y se le declara soldado.

No. 36.— Evaristo Comas y Vidal idem idem

No. 37.— Pedro Maymir idem idem.

No. 38.— Baldomero Colomer y Bonias alegó las mismas excepciones que el año pasado de ser hijo único de padre pobre é impedido y existiendo estas y además la de tener ahora su padre sesenta años se le declaró exceptuado.

No. 39.— Manuel Ferrer y Gispert: su hermano hace constar que murió segun certificacion presentada. Apareciendo de los antecedentes que obran en Secretaria que efectivamente se entregó una certificacion y que fué remitida á la Comision provincial al ir á hacer entrega de los quintos de la 1ª reserva se acuerda que como no cabe hacer declaracion puesto que depende de la superioridad se haga constar así.

No. 40.— José Carreras y Marcó presenta

un certificado del comandante de la ronda de Portellá en que consta sirve á sus órdenes y no viendo suficiente para exceptuarle se le declara soldado como el año anterior: medido resulta con la talla de 1'598 milímetros.

No. 45.— Jaime Gibert y Borrell: medido resultó con talla de 1'530 milím.ˢ alegó las mismas razones que en el año anterior de que mantenía á su madre que se halla separada de su padre y como no cayó resolucion sobre este extremo y ahora no presente el interesado documentos que justifiquen lo que alega se acuerda declararle pendiente de resolucion para el dia 17 del actual.

No. 42.— Juan Noé y Llorens: no se presenta y se le declara soldado.

No. 43.— Francisco Ferradas y Virgo idem idem.

No. 44.— Juan Bonre y Comas: se presenta su tio Pedro Alberti y manifiesta que tiene licencia como voluntario y no habiendola en su poder pide que se le concedan unos dias: se le declara pendiente de resolucion hasta el dia 17 del actual.

No. 45.— Juan Lloveras y Colom: no se presenta y se le declara soldado.

No. 46.— Florencio Carreras y Aloy entrega certificado de la Comandancia del 2º Tercio de rondas fechada en Gerona el 2 de Mayo de 1876 y no presentando otro documento que justifique su excepcion se le declara soldado siendo su talla de 1'543 milímˢ.

No. 47.— Martin Lluis: se le declaró exceptuado como el año anterior por tener otro hermano sirviendo en el ejército sobre lo que no reclamó ninguno de los concurrentes.

No. 48.— Lorenzo Coris y Duran: no se presenta y se le declara soldado: en el año anterior resultó con talla de 1'600 milímˢ.

No. 49.— Juan Palahi y Vilallonga no se pre

renta y se le declara soldado en el año anterior resultó con talla de 1'614 milímetros y haber alegado cortedad de vista.

No. 50.- Juan Gandol y Sitjá se le declaró soldado y medido resultó con talla de 1'585 milímetros.

No. 51.- Juan Font: su padre manifiesta que ha muerto en la Isla de Cuba segun consta de un oficio del Coronel del Bon de Leon que le trasladó esta Alcaldía y siendo cierto el hecho se acordó hacerlo constar así puesto que no cabía hacer ninguna declaracion.

Siendo este el último de los números de entre los mozos del 2º reemplazo de 1875 se leyó de nuevo el artículo 80 de la ley y se preguntó otra vez mas que expresaren si tenían que hacer alguna reclamacion y como ninguno alegó contra lo hecho, se dió por terminado el acto levantándose la sesion a las doce y fijando la hora de las 9 de la mañana del dia 17 siguiente para fallar sobre los expedientes de los que habían alegado escensiones y que quedaron pendientes de resolucion.

El Alcalde,

Don Vinallonga

El primer Teniente,

Feliciano Roguer

El segundo Teniente,

Franco Dorell

Los Regidores,

Juan Font

Juan Ferrent

Antonio Pérez

Tomas Vicens

Gerardo Roy

Juan Espinet



N. 0.503.059

fol. 25



En la villa de Llagostera á los trece de Junio de mil ocho cientos setenta y cinco. Sesion ordinaria con asistencia de los señores Roguer, Borg, Vicens, Darder, Vivallonga, Mundet, Torrent, Borrell y Aloy.

Leida una instancia de D. Juan Serradas y otros para que se limpie el arroyo o valle que existe junto al matadero, se acuerda que pase á informe de la comision de Aguas y caminos.

Vista la instancia de D. Martin Moderas para que se le permita construir una casa en terreno de su propiedad y contigua á la carretera de Gerona á San Feliu se acuerda que se le exija ántes la presentacion del oportuno diseño.

Dada cuenta de la solicitud que dirije D. Franco Jover quesa acompañando un recurso al Gobernador de la provincia contra la corporacion municipal por no haberse fijado mayor número de horas para el exámen de las cuentas del año 1874-75 se acuerda que se le devuelva el mencionado recurso puesto que no cita la disposicion en la que funda su pretension ni parece estar arreglado á lo prevenido en el capítulo 1º del tít.º 5º de la ley municipal.

El Ayuntamiento se entera de la exposicion que le dirije Dª. Narcisa Prats de Roure para que no se le obligue á derribar el balcon de la calle de San Antonio, acordándose sostener la providencia anterior y que no es admisible la indemnizacion ofrecida.

El primer Teniente, El Alcalde, El segundo Teniente,

Feliciano Roguer Don Vivallonga Franco Borrell

Los Regidores,

Juan Rosot

Juan Farrent

Antonio Sara

Gerardo Hoz Miguel Mundet

Juan Espuña Secr.



Sesion del diez y siete de Junio de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Viceno, Roig, Farrent, Boguer, Vilallonga, Duader, Borrell, Aloy y Barot. celebrada con objeto de revisar los expedientes de excepcion de quintas que quedaron pendientes en la sesion anterior.

No. 11.- Llamado José Barto y Mont su madre presenta una solicitud pidiendo que se le exceptúe por ser hijo de viuda pobre y que la mantiene. No presentando ningun documento justificativo y despues de oido al Regidor síndico se le declara soldado.

No. 12.- Pedro Boguer su madre presenta una solicitud para que se le exima diciendo que es hijo único de madre viuda y pobre á la que mantiene acompaña partida de óbito del marido y una certificacion de dos vecinos esperando que el mozo Boguer mantiene á su madre. Como no se justifica completamente la pobreza de la madre y mucho menos la circunstancia de hijo único que alega constando por otra parte xxx á los individuos del Ayuntamiento y tienen conocimiento de existir otros hijos mayores de edad se acuerda de conformidad con el Regidor síndico declarante soldado.

No. 13.- Feliu Cama y Alsina presenta una solicitud pidiendo exencion fundado en el artículo 76 de la ley como hijo único de padre sexagenario y pobre, una declaracion de la riqueza en que se ve tiene mucho menos que 3 reales diarios de renta y otra declaracion de cinco ve-

cimos para acreditar que el hijo mantiene al padre. Encontrando conforme la documentacion no reclamando en contrario ninguno de los asistentes y oido el dictamen del Regidor síndico se le declara exceptuado.

No. 41.—Jaime Borrell Diego Gibert y Borrell: se presenta una solicitud de la madre para que se le exceptúe con arreglo al párrafo 5º del artículo 76 de la ley puesto que la mantiene por ser sabido que su marido no le puede prestar ningun auxilio: acompaña declaraciones de vecinos para acreditar esto estimamos; pero como no justifica que el padre sea vagamundo ó impedido por mas que sea pública y notoria su inhabilidad como se espresa en la instancia y no niegue la corporacion esto, oido el parecer del Síndico y no presentandose el interesado ni su familia á hacer ninguna otra relacion, declara soldado al Gibert y Borrell.

No. 44.—Juan Bonne y Comas: no se presenta el interesado ni tampoco se exhibe por nadie ningun documento: no habiendo ninguna razon conocida para eximirle, se le declara soldado.

Requeridos en alta voz todos los interesados que tuviesen que hacer alguna reclamacion ó pedir alguna aclaracion y no habiendose acercado nadie á la mesa se dió por terminado el acto.

Despues de esto y dándose cuenta de los asuntos pendientes se tomaron los siguientes acuerdos.

Que se recomponga el camino vecinal de esta á Cará en la parte mas indispensable dedicando al efecto la menor cantidad posible y este con cargo al capítulo 6º del presupuesto de gasto no aceptándose lo propuesto por algun individuo de que se recurriese á la prestacion vecinal.

Designar al Regidor D. Gerardo Alay para presentacion en el dia 28 del actual de los quintos del 2º reemplazo de 1875.

Recordar por tercera vez á la Administracion e-

económica la consulta que se le hizo en 16 de Mayo relativa al reparto de consumos.

Que no se recargue la matrícula de subsidios con el ocho p% como ingreso del presupuesto municipal.

Que se expida la certificacion que con arreglo al artículo 400 de la ley hipotecaria ha pedido Esteban Marques y Dalmau.

El Alcalde
Don Ventallosa

El 1er Teniente
Feliciano Roguer

El 2º Teniente
Juan Bonet

Los Regidores
Juan Bonet

Juan Facient

Tomas Vicens

Gerardo Alay

Juan Espinós

Sesion del dia veinte de Junio de mil ochocientos set y seis con asistencia de los señores Bacet, Borg, Forment, Roguer, Ventallosa, Alay, Mundet y Darder.

Se dió cuenta del oficio de la Administracion económica de fecha 16 espresando no serle posible acceder á lo que el Ayuntamiento solicitó respecto á reforma del reparto de consumos de 1875 á 76. En atencion á que está por terminar el año económico y á que se debe dar fin á un asunto ya tan debatido prescindió la corporacion de las razones que habia tenido en cuenta para pensar en la reforma aceptando en consecuencia lo propuesto por la Junta repartidora en la sesion de 11 de

SELLO 10º AÑO 1876 — UNA PESETA — 50 CÉNTIMOS
N. 0.503.058
SOCIEDAD DEL TIMBRE — GERONA

Mayo y se acuerda que desde luego se conteste á los veinte y nueve reclamantes y se remita el reparto tal como lo formó la Junta á la Administracion económica.

Construcciones — La comision de Construcciones ó Policía urbana devuelve el proyecto de apertura de una calle en terrenos de D. Buenaventura Vinyut que fué presentado por el mismo y propone que se acepte y apruebe tal como está formulado pero que antes se anuncie por término de ocho dias por si alguno tiene que reclamar previniéndose especialmente á D. Bruno Pagan, D. José Salvador, D. Lorenzo Corts, D. Tomás Barceló y D. Esteban Dausa como personas que mas inmediatamente pueden estar interesados en la obra. El Ayuntamiento acuerda como se propone.

Idem — Vista la instancia de D. Tomás Riseck para que se le permita construir una casa junto á la carretera y kilómetro 21; se acuerda que se remita á informe del Ingeniero de caminos y que se reclame de Riseck el oportuno diseño con su explicacion.

Carreteras — El Ayuntamiento acuerda conceder á D. Vidal Vidal el permiso solicitado para construir un paso que facilite la comunicacion con la carretera de una finca en el kilómetro 23.

Presupuesto. pago. — El Sor. Alcalde manifiesta que existe en caja la cantidad de 3003'42 pesetas y despues de examinadas algunas cuentas presentadas se acuerda que se proceda al pago de las partidas siguientes: 7525 pesetas por material, alquileres y retribuciones de enseñanza (Cap. 4º del presupuesto): 118'57 por petroleo, pinceles y recomposicion de faroles (Cap. 3º): 154'43 para gastos carcelarios (Cap. 7º): 1000 á favor de la Diputacion provincial (Cap. 9º): y 46 (Cap. 11º imprevisto) á favor de D. Juan Negre valor de cuatro cargas y media de carbon descontando 34 kilogramos que cobró del Regto. de Estremadura, parte del

cual lo utilizó la corporacion y otra parte ha quedado alma-
cenada á disposicion de la misma.

El Alcalde,
D. Con Viallonga

El 1º Teniente
Feliciano Roquer

Los Regidores
Antonio Borg Juan Torrent
Antonio Darder Miguel Mundet

El Secretario,
Gerardo Alog Juan Espuñes

Sesion del dia dos de Julio de mil ocho cientos
setenta y seis con asistencia de los Sres. Mundet, Tor-
rent, Borg, Darder, Roquer, Viallonga, Alog, Borrell
y Vicens.

Contribuciones y reparto

Se dió lectura de la reclamacion presentada por
D. Antonio Llambí para que se le exima del recar-
go impuesto por el Recaudador de la contribucion mu-
nicipal puesto que recibió á un mismo tiempo la pa-
peleta de apremio y el acuerdo de la Comision provin-
cial. Teniendo en cuenta que esta acordó en 1º de Di-
ciembre desestimar la reclamacion de Llambí por impro-
cedente con lo que se ve que el recargo se le ha impuesto
por lo menos medio año despues del tiempo que correspon-
dia, se acuerda que no ha lugar á lo que se pide. Idem

Se leyó despues la protesta que presentan D. Fran-
cisco Franquesa y otros dos contribuyentes por haberse-
les exigido el pago de la contribucion municipal y como

no expresan á que va dirigida tal protesta, se acuerda por la corporacion quedar enterada y que se les conteste haciéndoles algunas observaciones respecto á lo que ellos llaman órden de pago y á la peticion de que el escrito se una al expediente.

Cuentas. Se dió cuenta de la comunicacion que dirije la asamblea de asociados acompañando la documentacion de las cuentas de los presupuestos ordinario y extraordinario de 1874 á 75 que se le pasaron para su exámen con arreglo al artículo 153 de la ley, apareciendo que aprueba definitivamente las citadas cuentas y haciendo observar que debe firmarse las relaciones y se extienda la correspondiente al cap. 12 ar. 1º. El Sor. Alcalde manifiesta que están ya subsanados dichos reparos por haber llamado ántes á D. Joaquin Garriga, quien cumplimentó lo que la asamblea dispuso, por todo lo cual la corporacion manifestó estar conforme á la ley lo acordado por la asamblea mencionada y acordó ella que así se comunicase al Depositario de fondos municipales, que es el que rindió las cuentas.

Idem. El Ayuntamiento se ocupó de la peticion hecha por D. Antonio Romeu para que se examinen las cuentas del tiempo en que él fue alcalde de esta villa y se acordó que pasasen á la Comision permanente para que propusiese lo conveniente con arreglo á ley

Presupuestos pagos. El Sor. Alcalde hizo presente que habia tenido que espedir pasa-pliegos para satisfacer los pedidos del Comandante militar de esta plaza y de un oficial del Regto de San Fernando cuyas gastos importan en total 31 pesetas segun relacion presentada y se acuerda que se satisfagan con cargo del cap. 6º del presupuesto de 1875 á 1876 por haberse devengado en dicho período de lo cual se dará cuenta á la Junta municipal cuando se reuna. Del mismo modo se acuerda que se satisfagan con cargo al mismo capítulo y dando cuenta á la Junta 57 30 pesetas á D. Jacob Sicart por la recomposicion del camino de Cassá segun cuenta presentada. Igual

acuerdo recae en las cuentas presentadas por D. Miguel Mundet por obras en edificios del comun y derribo de fortificaciones importantes 130'80 pesetas, entendiéndose que se debe aplicar á esta atencion la cantidad de 58'50 que entregó Da. Narcisa Prats segun consta en la sesion de 3 de Abril último, de modo que el libramiento es por la cantidad liquida de 72'30 pesetas. Así mismo con cargo al mismo capítulo y dando cuenta á la Junta se acuerda que se satisfagan 105 pesetas por los haberes de los auxiliares de la Secretaría durante el mes de Junio.

Además de estos, se acordó que se podían expedir los libramientos que se expresan: 340 pesetas con cargo al cap. 1º ar. 1º para pago del personal de los empleados del municipio: 41'66 por el material de oficina (cap. 1º art. 2º): 135 á favor de los serenos por aceite de los faroles de mano y trabajo de encender (cap. 3º ar. 2º): 120 para los inspectores del matadero (cap. 3º ar. 6º): 87'50 subvencion al Hospital por el 2º trimestre (cap. 5º ar. 6º): 7'50 á D. Antº Romeu por censos (cap. 9º ar. 1º): 25 al alguacil jubilado (cap. 9º ar. 4º): 210 al depositario de la Junta del cementerio por lo que le debe el Ayuntamiento por anticipos (cap. 12 ar. 1º).

El Mr. Teniente — El Alcalde — El 2º Teniente

Feliciano Roquer — Odon Viladomat — Jaume Borrell

Los Regidores, Juan Farrent

Tomas Vicens — Antonio Roig

Gerardo Llor — Miguel Mundet

Juan Espuñes



N. 0.503.057

fol. 23.



En la villa de Llagostera á los diez y seis de Julio de mil ocho cientos setenta y seis se reunió el Ayuntamiento para celebrar sesion con asistencia de los señores Borrell, Vidal, Roy, Vicens, Roig, Torrent, Mundet, Roquer, Viallonga y Darder.

Aguas. La Comision de Aguas y caminos, á la que en 14 del mes anterior se pasó una instancia de D. Juan Serradas y otros para que se mandara limpiar el Vall-Madrall junto al matadero publico proponiendo que se obligue á todos los colindantes á que procedan á su limpia acordándose que así se haga requiriéndose al efecto á los individuos que constan en la nota facilitada por el Sr. Serradas fijando 3 dias de término para su ejecucion bajo la multa de 5 pesetas.

Presupt. débitos En vista de lo manifestado por la Comision provincial para que se comisione una persona que saque copia en aquella dependencia de las cuentas presentadas por D. José Llach relativas á dietas que reclama como Maestro de obras se acuerda que así se cumpla á la mayor brevedad.

Obras Leida una instancia de varios vecinos de la calle de la Libertad para que se disponga su recomposicion, se acuerda que pase á informe de la comision de Obras y Policía urbana.

Instruc. Leido el oficio de Da. Dolores Borrell invitando á la corporacion que asista á los exámenes de las niñas de su escuela, se acuerda haberse recibido con satisfaccion la invitacion de dicha Sra. y que se la ceda el salon de las casas consistoriales para celebrar el acto.

Contravenciones Como D. Narciso Prats no haya cumplido la órden que se la dió de derribo de las obras que indebidamente ejecutó en la

casa de la calle de San Antonio no ha dado la menor satisfaccion, se acuerda imponerle la multa de 15 pesetas por la desobediencia a mas de la impuesta anteriormente y señalarle el perentorio plazo de 48 horas para el exacto cumplimiento de lo mandado

Transcurrido el plazo señalado para que pudieran reclamar los que se creyeren perjudicados con la ejecucion del proyecto de D. Buenaventura Vinyet sin que nadie haya acudido y teniendo presente el informe de la comision respectiva segun consta en la sesion de 20 de Junio, se acuerda en la de hoy acceder a lo solicitado debiendo sujetarse en un todo el Sor. Vinyet a los planos presentados y dar conocimiento del dia en que principie las obras. Construccion

En atencion a que continúa la enfermedad del recaudador de la contribucion municipal, D. Narcis Maymir, se acuerda que D. Juan Darder se encargue interinamente de la recaudacion Contribucion personal

El Alcalde,

D. Buenaventura

El 2º Teniente

Juan Bonell

El 1er Teniente

Feliciano Roquer

Los Regidores

Juan Farriol

Antonio Puig

Gerardo Roig

Juan Roset

Vidal Vidal

Tomas Vicens

Miguel Mundet

Juan Espinas Pro.

En la villa de Llagostera á veinte y nueve de Julio de mil ocho cientos setenta y cinco, el Ayuntamiento celebró sesion con existencia de los señores Viladomiu, Roig, Roquer, Basset, Borrell y Mundet.

Consumos Aprobado por la Administracion economica el repartimiento de la contribucion de consumos de 1875-76, con arreglo al artículo 230 de la instruccion de 15 de Junio de 1875 se nombra recaudador a D. Juan Darder señalándole el 2 p% como premio de cobranza.

Libramientos Con vista de una nota que presenta el Alcalde de las cantidades que se han de satisfacer con cargo al presupuesto de 1875-76 se acuerda que se expidan los libramientos siguientes: a los Maestros 15 o 16'09 pesetas por personal, material, alquileres y setribuciones: 280'25 á favor de D. Feliciano Roquer con cargo al capítulo 9º ar. 11 por la entrega que á nombre del Ayuntamiento hizo en la depositaria provincial: 69'62 á favor de Da Joaquina Pigeau por el petróleo suministrado desde 12 de Mayo á fin de Junio: y 210 á favor del depositario de la junta del cementerio resto del débito del Ayuntamiento por cantidades adelantadas y con cargo al cap. 12 ar. 1º del presupuesto de dicho año de 1875-76

Cuentas Examinadas por la comision correspondiente las cuentas del egercicio de 1868-69, a 70, 70-71 y 71 á 72 segun acuerdo de 2 del mes anterior y por instancia de D. Antonio Romeu, se acuerda que con arreglo al artículo 153 de la ley municipal pasen al Regidor síndico para su dictamen.

Repartimiento pericial Leida la circular de la Administracion economica de 20 de este mes inserta en el Boletin Oficial de 24 relativa al repartimiento de la contribucion de inmuebles y dada cuenta de los trabajos hechos por la junta pericial, se acuerda que se proceda al repartimiento del actual año economico tal como esta el del año anterior con las altas y bajas acordadas y que se recargue el 4 p% para

atenciones del presupuesto municipal

El Alcalde

Pedro Vivallonga

El 1er Teniente
Feliciano Roqué

El 2º Teniente
Juan Borrell

Los Regidores

Antonio Borg

Juan Borrell

Miguel Alsamora

Juan Espinós Srio.

En la villa de Llagostera á doce de Agosto de mil ocho cientos setenta y seis. Sesion extraordinaria con asistencia de los señores Vivallonga, Vicens, Borg, Alsina, Vidal, Borrell, Ravet, Torrent, concejales. — Pigrau, Dorca, Gravot, Canet, Borrell, Mons, Vila, Font, Mir, Verdaguer, Domenech, Remen, Mas, Capdevila, Cors, Gavcoux, Cabruja, Torres, Coll, Malagelada, Besalu, Boadas, Casellas, asociados.

Leida la circular de la Administracion economica de 31 de Julio inserta en el Boletin oficial de 7 de este mes relativa á la contribucion de consumos del actual año economico, siendo el artº 7º de la ley de presupuestos é instruccion de 15 de Junio de 1875 reformada, se discute detenidamente sobre el medio que en



N. 0.505.213

fol. 31.



esta villa se puede adoptar para hacer efectivo el cupo que se le ha señalado, entrando á ocuparse de los inconvenientes que ofrece cada uno de los medios que señala el artº XXX de la instruccion; se acuerda por fin que se tiene que aceptar y se acepta el repartimiento vecinal. Y no teniendo otro objeto la reunion de hoy, se levanta la sesion habiendo indicado antes algunos vocales la conveniencia de proceder con el mayor tino en la designacion de las personas que han de componer la Junta repartidora.

El Alcalde,

D. Jose Verdaguer

El primer Tente,

Feliciano Roque

El segundo Tente,

Franco Borrell

Los Concejales,

Antonio Roig

Gerardo Roy

Juan Rosés

Tomas Tiens

Vidal Vidal

Juan Espinet Secno.

Los vocales asociados,

Ramon Ramon — Pedro Domenech

Manuel Mas — Jelin Vilá

Narsis Vicens

Antonio Casellas — Juan Canet

Julibio Font

Joseph Basalu

José Mas — Antonio Romeu

Martí Mir

Juan [illegible] Capdevila

Miguel Cabruja — Pio Bordas

Francisco Verdaguer

Benito Grasot — Domingo Torres

José Porca

Juan Bonell

Cuentas

Quedando despues reunido el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos pendientes se acordó conforme proponia el síndico que las cuentas del año economico de 1868-69 69-70 y 70-71 se anunciase al público estar expuestas por término de 15 dias con arreglo al artº 158 de la ley municipal.

Consumos

A propuesta del Alcalde se acordó publicar un bando señalando multas de 1 á 15 pesetas á

Mercados

los que defraudasen al público en la calidad y peso de los generos que expendan y encargar á D. José Basvets y á D. Pedro Codolar el cumplimiento de este servicio nombrándoles almotacenes y señalándoles como remuneracion el 50 p.% del importe de las multas que se impongan por las denuncias que formulen.

El Alcalde,

Isidoro Viradallonga

El segundo Teniente,

Los Regidores,

Antonio Puig

Tomas Vicens

Gerardo Alon

Vidal Vidal

Juan Espinés Secr.

Sesion del dia veinte de Agosto de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los Sres. Viradallonga, Borrell, Ravet, Roquer, Vicens, Puig, Darder y Torrent.

Construcciones. En vista de las razones expuestas por la comision de Policía urbana ó de Obras, se acuerda conceder permiso á D. Vicente Alin para edificar una casa en la travesía del Puig den General con las condiciones generales y además las siguientes. 1ª Cederle el terreno comunal que hay en las esquina entre dicha travesía y la calle de

ganio en compensacion del que vinten habra cedido el al rectificar la cara antigua: 2º Que no podrá adelantar mas allá de la línea que señala la cara de los herederos de Pablo Calvet y cuyo punto está marcado en la pared lateral de la cara antigua de Ahu: 3º Que el día que esta se derribe ha de retroceder hasta ponerse en la línea antes dicha: 4º Que debe satisfacer pesetas como arbitrio municipal dentro de un mes de la concesion.

Construcciones

Así mismo se acordó conceder a D. Benito Gravot el permiso solicitado para construir una casa junto á la carretera conforme con el plano presentado y las condiciones propuestas por el Ingeniero y además la de que debe entregar en depositaría dentro de un mes de esta concesion la cantidad de 50 pesetas como arbitrio municipal.

Obras calles

Leida de nuevo la instancia que algunos vecinos de la calle de la Libertad y oida la comision de Obras se acordó que se procure arreglar el centro de dicha calle por parte del municipio debiendo los reclamantes colocar aceras por su cuenta en la forma que se les señalará.

Construcciones

Y finalmente, se acordó dirigir oficio á los tres albañiles de la villa recordándoles lo que está ya dispuesto respecto al permiso previo que se necesita para dar principio á las obras de edificacion de cualquier clase.

El Alcalde Juan Bta Borrás

Felicisimo Roqué

D. Jose Nebot Borja

Tomas Vicens

Antonio Vives

Antonio Sarder

Juan Ferrient

Juan Esquinas



N. 0.505.212

fol. 33



Sesion del dia veinte y siete de Agosto de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Roy, Darder, Roquer, Baset, Vicens, Roig, Viallonga.

Presupuesto. Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el año economico de 1876 á 1877 presentado por la comision respectiva y se acordó que se anunciase al público por termino de 15 dias con arreglo á lo dispuesto en el artículo 139 de la ley vigente. El total de los ingresos y gastos es de 23.663'83 pesetas en la forma siguiente:

Gastos.

Capitulo 1º	Gastos del Ayuntamiento		5.270'00
Cap. 2º	Policia de seguridad		870'
3º	Policia urbana		1.020'
4º	Instruccion pública		6.404'37
5º	Beneficencia municipal		500'
6º	Obras públicas		800'
7º	Cárceles		753'
9º	Cargas		6.772'30
11º	Imprevistos		701'07
12º	Presupuestos anteriores		573'09
			23.633'83

Ingresos.

Capitulo 3º	Impuestos establecidos		1.280'
7º	Ingresos eventuales		310'
8º	Resultas de años anteriores		659'83
			2.249'83

Suma anterior — —	2.249'83
Capítulo 9º Recursos para cubrir el déficit	21.414'
total pesetas	23.663'83

Estas cantidades se especifican mas detalladamente en el presupuesto formado y, sobre todo, en las reclamaciones que le acompañan. Las observaciones y reglas que en estas se consignan se han puesto despues de discutidas por el Ayuntamiento, quien aprueba lo contenido en ellas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion despues de haber advertido algunos concejales que mañana mismo se anunciase al público que estaba confeccionado el presupuesto en cumplimiento de lo que previene el artículo 839 citado.

El Alcalde,

El Teniente

D. Don Virallonga

Feliciano Roguer

Los Regidores,

Juan Ravet

Gerardo Alo

Tomas Vicens

El Secretario,

Miguel Mundet

Juan Espinas

Sesion del ocho de Setiembre de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Mundet Alay, Vicens, Ravet, Roguer, Virallonga, Borrell y Vi-

dal.

Construcciones. Se leen algunas solicitudes pidiendo permiso para hacer obras y se acuerda. 1º. Conceder a D. Gerardo Coix el que tiene solicitado para colocar una reja en su casa de la calle de la Libertad advirtiendo que no debe sobresalir del frontis de la casa ni como tampoco los accesorios para su sujecion. 2º Igual concesion a D. Salvio Llorens para revocar su casa de la calle del Mediodia debiendo entregar cinco pesetas como arbitrio municipal. 3º Idem a D. Domingo Torres para abrir una puerta que dé salida al callejon que dirije á la calle de Sta. Ana debiendo satisfacer tambien cinco pesetas como arbitrio. 4º. Idem a D. Tomás Barceló para hacer las obras necesarias en la bajada de Paredas á fin de conducir las aguas de una cloaca.

Aguas. Con el fin de evitar los daños consiguientes á las propiedades y como medida sanitaria se acuerda obligar á los propietarios colindantes con la vieras á la limpia de los cauces y márgenes del modo que señalaran las comisiones que se nombrarán por el Alcalde quien queda encargado de su ejecucion.

El Alcalde,

El 1er Teniente
Feliciano Roqueta

El 2º Teniente
José Verdaguer

El 2º Teniente
Franco Borrell

Los Regidores,
Gerardo Coix

Tomas Vicens

El Secretario
Miguel Mundet

Juan Espuñes

En la villa de Vilafortuny á los catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Sesion extraordinaria con asistencia de los Sres Vivallonga, Torrent, Darder, Borrell, Barnet, Roque y Roig ——— concejales, y Mes. Castells, Malagelada, Vila, Ferran, Sobé Font, Roura Mora, Verdaguer, Borrell, Pagran, Coll, Balmaña Bach, Canet, Dorca, Vila y Labruja vocales asociados

Conforme se expresaba en el anuncio de convocatoria el objeto de esta sesion era fijar definitivamente el presupuesto municipal del año económico de 1876 á 1877 segun el proyecto formado por la comision del Ayuntamiento de Presupuestos y cuentas;

Leido el proyecto de presupuestos en todos sus capitulos y artículos asi el de gastos como el de ingresos y relaciones que acompañan al mismo se entró en la discusion de las partidas que comprende, y despues de examinadas todas una por una detenidamente y haberse procedido la votacion siempre que ha presentado un caso dudoso; se acuerda por fin aprobar en todas sus partes el mencionado presupuesto tal como lo presenta la comision y en la forma que consta en el acta del 27 de Agosto, escepto la partida de 100 pesetas del capitulo 3 articulo 4º pension al alguacil, que queda suprimida.

El 2º Teniente
Juan Bautista Borrell

El Alcalde
Don Vivallonga

El 1º Teniente
Feliciano Roque

Los Regidores
Antonio Roig

Antonio Darder

Juan Torrent



N. 0.691.700



Juan Rosés

Juan Espinés Srio.

Los vocales asociados.

Geroni nos Juan Malagelada

José Nos Zulibio Font

Antonio Vicente Manuel Alsina Franco Pigrau

Felix Vila Alberto Coll

Juan Canet Guillermo Balmaña

Miguel Cubarsi Joan Bosch

Francisco Fondaguera Miguel Bach

José Soler

Antonio Casellas

Sesion ordinaria del dia diez y siete de Setiembre de mil ocho cientos setenta y seis con asistencia de los señores Riera Monga, Bogner, Alos, Vidal, Torrent, Vicens.

Debiendo cumplirse lo acordado por la Junta municipal en la sesion anterior al fijar definitivamente el presupuesto municipal respecto al impuesto que como arbitrio se fijó en los canalones; se acuerda que se forme el censo de las casas sujetas al mencionado impuesto con las siguientes advertencias: Que la cobranza sea por semestres enteros: Que ni despues de formado el censo alguno dueño de las casas que figuran en el conduce las aguas por medio de tuberias dejará de satisfacer la contribucion desde el semestre siguiente: y que el Alcalde nombre recaudador de este tributo y lleve á efecto lo acordado.

Fijándose despues el Ayuntamiento en lo acordado por la Junta municipal respecto á la eliminacion de las 100 pesetas concedidas al Alguacil jubilado, se acuerda que se conceda á este advirtiéndole que en su consecuencia se le abonará solo la cantidad devengada desde 1º de Julio ó sea dos meses y medio.

A pesar de que la Administracion económica no ha participado aun haber aprobado el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo que por consumos corresponde á esta villa, teniendo en cuenta que es necesario adelantar los trabajos y sobre todo para cumplir lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la instruccion se acuerda nombrar la Junta repartidora segun prescribe el artículo 215 y al efecto despues de leida toda la lista de los contribuyentes hecho un detenido examen se designa á D. Tomás Barceló, D. Pedro Salvador, D. Vicente Boada, D. Pedro Font, D. Franco Garriga, D. Joaquin Sanz, D. Martin Marti, D. Narciso Sastre, D. Franco Espinet, D. Jaime Pagés y D. Juan Ballell

El Alcalde,

Don Vallonga

El Sori

mer Teniente

Victoriano Roquer

Los Regidores Juan Forteut

Gerardo Alloy Tomas Vicens

Vidal Vidal Juan Espinós Sans

En la Villa de Vinaroz á veinte y cuatro de Setiembre de mil ocho cientos setenta y seis, se reunió el Ayuntamiento con asistencia de los señores Forteut, Roig, Vicens, Alloy, Roquer, Villalonga y Bordell

Leida una instancia de Dn Tomas Ribas pidiendo permiso para colocar una acera frente á su casa de la calle de la Victoria, se acuerda concederlo con las condiciones siguientes: que tenga 9 palmos de ancho: que se ponga en la parte exterior un cordon de piedra de 1 palmo de ancho: que el centro sea de piedra labrada ó bien de ladrillo cuadrado de la clase llamada cairon: que se construya por debajo una cloaca para conduccion de las aguas. Se acuerda que iguales condiciones se fijen á todos los que quieran colocar aceras en dicha calle

Vista la reclamacion de los propietarios que adelantaron cantidades para cubrir á los gastos del ornato general se acuerda que se les conteste que depende de resolucion de la Diputacion Provincial, y que se les pase copia del oficio que á la

misma se dirigió en 23 de Noviembre último al remitir las cuentas para su aprobación

En vista de que el estado de salud no permite a D. Narciso Mayner continuar desempeñando el cargo de recaudador de la Contribución municipal, se acuerda admitirle la renuncia presentada quedando satisfecha la corporación del modo como ha venido desempeñándolo y que queda nombrado D. José Darder para sustituirle a quien podrá pasar las cantidades y documentos q obran en su poder para que pueda rendir después la cuenta final

El Alcalde

El 1er Teniente
Feliciano Roquer

El 2º Teniente.
Juan B. Borrell

Los Regidores
Antonio Moy
Gerardo Moy
Tomas Vicens
Juan Farriol
Juan Espuñes

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en 27 de Setiembre de 1876 con asistencia de los Sres. Josep Roig Vicens, Moy, Roquer, Vivallonga y Borrell, para tratar en el expediente de exclusión del mozo José Moro y Mundet concerniente a la 1ª reserva de 1874 con arreglo a lo que dispone la Comisión provincial en oficio de 20 del actual y decreto de 21 de Abril de 1870. Visto cuanto del mismo expediente resulta. Visto el informe



N. 0.691.699



favorable del Síndico despues de haber oido á cuatro mozos interesados en el asunto: Vista la partida de bautismo del padre del mozo de la cual resulta que en la actualidad ha cumplido 60 años: Visto el repartimiento territorial en que consta que el padre Silleras solo paga el año por contribucion directa 4'41 pesetas: Vista la regla 1ª del artículo 76 de la ley, la 4ª 5ª y 6ª las cuales son aplicables al caso de que se trata; el Ayuntamiento acuerda eximir ó declarar excluido del servicio de las armas al mozo José Mons y Mundet.

El Alcalde.

El 1er Teniente
Julio Rogent

El 2º Teniente
Juan Bonet

Los Regidores.

Antonio Roig

Pedro de Mora (ausente)

Juan Farrent

El Secretario
Juan Espinas

Sesion del dia 12 de Noviembre de 1876 con asistencia de

los señores Roig, Hoz, Penalonga, Vicens, Forcat, Marcet y [illegible]
del.

Al dar principio al acto, el Alcalde hizo observar que había transcurrido mas tiempo del que comunmente se celebran las sesiones con motivo de no haber habido asuntos de que tratar y también porque las veces que se había citado á los concejales no había habido número suficiente de asistentes para celebrar las, sobre lo cual nada hubieron que objetar los señores concurrentes á la del dia de hoy. En seguida y despues de dada cuenta del despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

1º – Nombrar los vocales de la Junta municipal que ha de entender en la rectificacion de los amillaramientos segun lo dispuesto en el articulo 4º del reglamento de 19 de Setiembre último, y al efecto, despues de procedido al sorteo, resultaron elegidos: como concejales, los señores Hoz, Darder, Roquer, Vidal, y Mundet: como contribuyentes, D. José Forver, terratero, D. Tomás Barceló, de entre los de mayores cuotas, D. Pedro Ferrá y D. José Vivas, de entre los de cuotas medias, D. Silvestre Carbó de entre los de menores: D. Jaime Pagés y D. Antonio Vermen como peritos pericios.

2º – Designar el primer teniente de alcalde, D. Feliciano Roquer, para hacer la entrega en caja de los mozos del 2º reemplazo de 1875 en el dia 25 del actual.

3º – Fijar 2 pesetas por individuo, pudiendose redimir con una peseta cada uno, para el dia que se acuerde defi-

ntivamente la prestacion personal para la recomposicion de ca-
minos.

4º- Designar á los concejales que componen la comision de po-
licia urbana, ó de obras, para que pasen á reconocer la casa-es-
cuela de la maestra, en virtud del oficio que esta Jª á dirijido dan-
do á conocer su mal estado, acordándose conceder á la indicada
comision facultades amplias para que proceda á la reparacion
inmediata, si asi lo cree oportuno, ó alquilar otro edificio
apropósito para el objeto.

El Alcalde
Don Vinallonga

El 2º Teniente
Franco Borrell

Los regidores
Antonio Vives

Juan Forment

Juan Rosty

Tomas Vicens

Gerardo Alby

Miguel Mundet

Juan Espuñes Sio.

Sesion del dia quince de Noviembre con asis-
tencia de los señores Borrell, Mundet, Forment, Vi-
nallonga, Bagner, Darder, Vidal y Alby.

Contribuciones. Se dió lectura de dos oficios del recaudador
de contribuciones directas de 24 de Octubre último
el uno en que manifiesta que no ha podido
hacer entrega de las papeletas de notificacion
á cinco contribuyentes, cuyos nombres consigna,
por ignorar su domicilio, y el otro de lo del ac-
tual en que expone que ha de entablar el apre-

mio de tener grado contra cuatro contribuyentes y pregunta si seguirá adelante á nuevo procedimiento en razon de su pobreza. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto por el recaudador y que no ha sido posible averiguar que sean vecinos de estos contribuyentes que señala en el primer oficio, acuerda abonar las cantidades de todos con cargo al presupuesto municipal ni es que no se encuentra otro medio de cobrar su importe, debiendose tener esto presente al proceder á la formacion del reparto del próximo año económico. Granelas

La comision de Obras ha manifestado que que en virtud del acuerdo de la sesion anterior reconoció la casa-escuela de la Maestra, y viendo que su estado la hace completamente inservible ha tomado en arriendo para tal uso la casa que D. Narciso Catasus posee en la calle de Barcelona por el precio de tres cientas pesetas anuales y por término de tres años con facultad por las dos partes de prorogarlo previo aviso. El Ayuntamiento aprueba lo hecho por la comision y le faculta para arreglar las demas condiciones y para firmar el contrato, advirtiendo que el importe del precio del arriendo se satisfaga por trimestres vencidos y con cargo, mientras otra cosa no se resuelva, al artículo 4º del capítulo 1º del presupuesto vigente.

El A.



N. 0.691.697



cable
Don Nadal Longa

El 1er Teniente
Feliciano Roquer

El 2º Teniente
Jaime Borrell

Los Regidores
Tutoria Roig

Miguel Mundet

Vidal Vidal

Juan Farrent

Gerardo Roig

Juan Esquius Fra.

En la villa de Llagostera á los diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, el Ayuntamiento celebró sesion en asistencia de los Sres. Blanet, Farrent, Borrell, Roig, Vicens, Nadal Longa, Vidal Roig y Mundet.

Invitados Se dió cuenta de varios expedientes formados por órden de la Comision provincial para declaracion de prófugo de varios mozos que no se presentaron para ingresar en las filas en el dia señalado. En vista de que se han llenado los requisitos que prescribe el artículo 115 de la ley general, á propuesta del Regidor Síndico se acordó declarar prófugos, dando el oportuno aviso á la Comision provincial, á los mozos siguientes: Primer reemplazo de 1875, Francisco Sais y Vergés nº 34, Jai-

me Gibert y Borrell nº 41 Evaristo Comas y Vidal nº 36 Jorgeu Marcort nº 14, Juan Soler y Lorens nº 42, Felix Cama y Alio nº 13, Claudio Ventos nº 21, Juan Segarra nº 35, Lorenzo Corri y Duran nº 48, Pedro Vaquer nº 12. Juan Balada y Vera Llonga nº 49.= Segundo Reemplazo de 1874. Vicente Jaume y Riferrer, Pedro Quintana y Segre = = primer reemplazo de 1874. Eduardo Jaume y Mallol, Juan Cruz y Baeti, Silvestre Comas y Vidal, José Vazquez y Paredes, José Jaume y Mallorqui, José Calvet y Vaca = Reemplazo de 1873, Juan Gotarra y Alberti nº 5, Jaime Villalonga y Salesferrer nº 6.— Fué á hacer las declaraciones respecto de otros mozos comprendidos en las listas remitidas por la Comisión provincial y cuyos padres ó parientes cercanos no se habían presentado á dar descargos á pesar de los varios llamamientos propuesto un regidor que se hiciese un nuevo llamamiento por medio de pregón y edicto, acordándose hacerlo así quedando en hacer las declaraciones en la sesión próxima.

Certificados

Leida una instancia de Dª María Luis y Otra de D. Jaime Balaguer para que se hiciese constar la posesión como dueños de ciertos bienes con relación á dichos adquirentes y del reparto de inmuebles al objeto de poderlos inscribir en el registro de la propiedad, se acordó que por dicho estendiesen las certificaciones pedidas.

Sereno

Con motivo de algunos cargos formulados contra el sereno de la villa se acuerda separarle y nombrar en su lugar á Vicente Mazcaó con el mismo sueldo que aquel disfrutaba. Parecio bien — vale esta adición y lo de — salvando su voto el Sr Mayor

El Alcalde,
Pedro Villalonga

El 2º Teniente
Juan Borrell

Fa Re

Sres.

Juan Rosés — Miguel Mundet

Gerardo Roy — Vidal Vidal

Juan Faxedas — Juan Espinós y Brú.

Sesión del veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis con asistencia de los Señores Alcalde, Villalonga, Darder, Roquer, Borrell, Mundet y Roig.

Juntas — Publicado el anuncio llamando de nuevo á los padres ó parientes inmediatos de los mozos que se han de declarar prófugos, segun lo acordado en la sesion anterior, y no habiéndose presentado ninguno, conforme con lo propuesto por el Síndico se acuerda declarar tales á los siguientes:= 1ª reserva de 1874, José Cadolar y Gilabert, José Gilaberto y Vicens, Mateo Comas y Marsa = 1873, Gerardo Vicens y Arbizas, José Valentí y Cascallas, Marcial Garriga y Daurá = 1er reemplazo de 1875, Juan Llovera y Colomer nº 45, Manuel Ferrer y Gispert nº 33, Agustin Estrada y Moras nº 4 = 3ª reserva de 1874, Magin Vigas nº 5, Vicente Gilaberto y Roca nº 10, Marcial Ferrer nº 19, Jerónimo Maestras nº 20, José Coma y Mundet nº 26, Bruno Vaisonedl y Canals nº 29, Narcis Cadolar nº 31, Juan Font nº 35, Marcial Figueras y Ferrer nº 38, Pedro Miguel y Formagera nº 44, Miguel Bonillas nº 47, Francisco Guilabert y Serralles nº 49, Joaquin Alberti y Ballete nº 51, Pedro Garriga nº 52, Narcis Jonch nº 54, Jaime Vilaseca y Valdeperes nº 55.

Obras — Se acuerda pasar á la comision de Obras para que informe varias instancias para edificar y limpieza de calles.

Amillaram.

Se dió conocimiento de la renuncia formulada por D. Pedro Pont de Vacas de la Junta de amillaramiento y se acordó no aceptarla en vista de lo que hizo constar la Junta en la sesion celebrada.

Presupuesto

Se acordó finalmente que se podrian extender los libramientos oportunos con cargo al presupuesto del actual año económico para satisfacer las atenciones que el Alcalde hace constar en la relacion que ha presentado fechada en el dia de hoger aprobando la inversion y distribucion de dichos fondos por estar arreglados al presupuesto

El Alcalde

Don Ventura Longa

El 1er Teniente

Feliciano Roquer

El 2º Teniente

Juan Bo Bornett

Los Regidores

Juan Rosés

Antonio Roig

Miguel Munieta

Juan Espuñes Srio.

En la villa de Sagorbre á los tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres Veradlonga, Roquer, Bornett, Roig, Roig y Rosés

El Alcalde presenta relacion de las cuentas que se han de satisfacer con cargo al presupuesto vigente asi como las mismas cuentas importantes 465'33 pesetas las que examinadas y aprobadas se acuerda que se espidan los oportunos libramientos para su pago.

Aguas

Leida una instancia de D. Juan Negre para que se



N.0.691.679

fol. 41.



procede á la limpia de un vallado por un propietario colindante luego en el pleno se acuerda que pase á la comision de aguas.

Lo mismo que en la sesion de 15 de Noviembre último se acordó abonar á la recaudacion de contribuciones directas la cantidad de 16'08 pesetas por la cuota que en el reparto territorial de 1875 á 1876 está fijada á Jose Carreras por estar duplicado el nombre de Carreras, en virtud de una instancia presentada por Francisco Carreras hijo de aquel.

Mandado llamar Silvestre Bach para que presente el pared que se le encargó como modelo asiste á la sesion contratándose con el la construccion de diez paredes de la misma forma del modelo presentado por el precio de treinta y cinco pesetas cada una.

El Alcalde,

Juan Vendrell

El 1º Teniente
Feliciano Roquer

El 2º Teniente
Franco Borrell

Los Regidores

Antonio Llorg

Gerardo Mory

Juan Espinas

En la villa de Alagostera á tres de Diciembre de mil ocho cientos setenta y seis. Se reunió el Ayuntamiento en sesion con asistencia de los Señores Viallonga, Vergues, Borrell, Vidal, Darder, Alay, Roig Mundet y Forest para resolver las reclamaciones contra el repartimiento de consumos del actual año económico, á cuya sesion asistieron los repartidores para ser oidos con arreglo al artículo 222 de la instruccion y con los Señores, Suñer, Sastre, Font, Verdaguer, Marcelo, Espinet, Garriga, Mercadé, Vallelt y Segués.

Consumos.

Leidos los artículos de la instruccion referentes al fin para que estan reunidos, así como la circular de la Superioridad, se ha dado cuenta de las reclamaciones presentadas por órden de prioridad, esplicando los vocales los motivos que tuvieron en consideracion para fijarles la cuota que consta en el reparto y luego se ha procedido á discutir las razones que alegan cada uno de los reclamantes é informando lo que en su concepto corresponde.

Despues de la prolija discusion habida y quedando solo el Ayuntamiento para deliberar, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por la Junta hacer en el reparto las variaciones siguientes: D. Francisco Vedar, pasarle á la categoría 13ª: Lorenzo Borrell á la 12ª: Dª Teresa Torrella á la 17ª: Pedro Verges á la 18ª: Miguel Sabater á la 18ª: Francisco Figueras á la 13ª: Francisco Bonar á la 28ª: Pedro Salvador á la 9ª: Francisco Franquesa á la 16ª: Catalina Verdu, Vicente Verguedach, Francisca Serra é Inés Ferrera á la categoría 33ª: adicionar los nombres de Manuel Mas y Lorenzo Lopez colocando al 1º en la categoría 21ª y al 2º en la 24ª: y finalmente desestimar, por las razones que constan en nota especial y se harán constar en los oficios que se dirijirán á cada uno, las reclamaciones de D. Antonio Moreu, José Vascontell, Domingo Sotorra, Jaime Sotorra, Bruno Vigran, Jaime Sampere, Francisco Vigran y Narciso Sotorra, Jaime Sabater, Jaime Bover, Vicente Noguera, Sabino Llorens, Loren-

no Corro, Jos Sarto, Jerardo Valmaña y Jos Mallorquí. La corporacion municipal acepta las esplicaciones dadas por los individuos de la Junta sobre haber aumentado á unos contribuyentes sus cuotas y rebajándolas á otros contribuyentes en que á su entender no estaban bien nivelados en el año anterior todas las categorías así como acepta tambien la razon de haber rebajado á dos repartidores fundada en que estos han disminuido en su riqueza habiendo aumentado la cuota de otro repartidor y asignado á otro el máximum á pesar de que se le recargó antes mas de lo que le correspondia y de tener aun pendiente recurso ante la Superior economica. Respecto á este estremo el concejal Sr. Borrell salva su voto y dice que así conste. - Terminada ya la discusion se lee la circular de la Superior economica inserta en el Boletin oficial de 22 de Noviembre en que se previene que se ingrese el importe de un trimestre en la caja economica en el termino de ocho dias valiéndose de los medios para que autoriza el art. 227 de la instruccion y se acuerda q.e si es preciso, se proceda á la cobranza antes de tener la aprobacion definitiva del repartimiento determinacion que se tomará segun las circunstancias se presenten.

El Alcalde,
Don Vivalloreja

El 1.er Teniente
Feliciano Roquer

El 2.o Teniente.
Franc.o Borrell

Juan Farriol
Antonio Roig

Los Regidores
Antonio Serder
Gerardo Moy

Juan Espuñes
Sric.o

Miguel Mundet
Vidal Vidal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTER

1877.

Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento.

N. 0.302.887

Fol. 1º







En la villa de Villagostera á los dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres. Vosguer, Torrent, Mundet, Vallmajo, Darder, Vocal.

Elecciones. Se dió cuenta de las reclamaciones formuladas sobre inclusion ó exclusion de nombres en las listas electorales para Ayuntamientos y despues de examinadas las razones alegadas por los reclamantes se acordó incluir á D. Juan Calbet y D. Martin Esteva como electores y elegibles, á D. Francisco Fayeda, D. Benito Mont, D. Jaime Coris, D. Lorenzo Vilá y D. Jaime Vilá como electores: excluir á D. Jaime Gotarra y rectificar el nombre de D. Narcis Gotarra y Vinentá nº 39 con el de D. Narcis Gotarra y Guinart.

Contribuciones Leida la comunicacion de D. José Darder presentando las cuentas de recaudacion de la contribucion municipal del año económico de 1875 á 76 y los libros talonarios se acuerda aprobarlas y declarar partidas fallidas las que no se han podido recaudar despues de leidos los nombres de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas y en vista de las razones expuestas por el recaudador expresando los motivos por que no le ha sido posible cobrarlas.

Obras La Comision de obras y la de aguas dieron cuenta de los reconocimientos hechos con motivo de varias solicitudes presentadas y en vista de los informes emitidos se acuerda conceder permiso á D. Dionisio Vecedor para abrir una ventana en una casa de la calle de la Concepcion in-

poniéndole la obligación de satisfacer 5 pesetas como arbitrio municipal: á D. Pedro Llaverás para construir una casa en la calle de Bonaire debiendo satisfacer lo peseta: á Dª María Cateura para construir una pared en la calle de la Libertad: á D. Vicente Noguera para construir otra en la calle de la Rambla: y á D. Juan Verdrell para levantar otra pared en la calle de Alfredo. Prevenir á D. Antonio Vernet y á D. Lorenzo Darder que abran un zanja detrás de sus casas en la calle de la Victoria para dar salida á las aguas pluviales de la calle Nueva: á D. Francisco Franquesa, con motivo de una reclamación de D. Buenaventura Vinyet, que quite las tierras que de su finca han caido en la calle de Paredes: á D. José Farré que vuelva á colocar las piedras que quitó de la viña y paso campo Gall. Contestar á D. Juan Negre que practicada ya la limpia de un vallado en el llano Piferrer, se daba por terminado este asunto. Finalmente conceder autorización á D. Jaime Gotarra para reconstruir el puente que existía en la viña denominada Gotarra.

Se acuerda finalmente que estando comprendido este pueblo entre los que deben constituir una sola mesa, segun la ley de 16 de Diciembre queda señalado (como en las ultimas elecciones de Diputados á Cortes) para las próximas de Ayuntamiento el local de las casas consistoriales.

El Alcalde

D. Jose Navalloga

El Tte. Teniente

Feliciano Noguera

Miguel Mundet

Los concejales.

Tomas Vicens

Juan Farrent

Juan Espuñes

Sesión del día 15 de Enero de 1877 con asistencia de los Sres Vidallonga, Torrent, Moy, Roquer, Darder y Nicolau, concejales á la que asistieron los vocales de la Junta repartidora de consumos señores Borda, Font, Sans, Esquinet, Sastre, Marti, Salvador y Ballester

Consumos. Leida la comunicación del Administrador económico de 9 del actual remitiendo á informar las reclamaciones de D. Jaime Gotarra, Domingo Gotarra, Francisco Vigan, Antonio Nicolau, Lorenzo Coris, Jaime Coris, Jaime Sabater y Gerardo Balmaña contra el reparto de consumos de 1876-77 y después de haber leido uno por uno todos los escritos en cada uno de los cuales ha emitido su parecer la Junta repartidora, se acuerda informar que no se debia rebajar á ninguno las cuotas impuestas por las razones que aparecen en nota separada y que se consignarán en los oficios.

Terminado este asunto quedaron solos los individuos del Ayuntamiento acordando:

Consumos 1º Confirmar á D. Juan Darder en el cargo de la contribución de consumos con las mismas condiciones que en el año anterior

Cuentas 2º Fijar las cuentas del año económico de 1875-76 y período de ampliación hasta 31 de Diciembre en 22,400'47 pesetas el cargo y en igual cantidad la data y que con el dictamen del síndico pueden pasar á examen de la Junta municipal.

Quintas 3º Declarar prófugos en vista del expediente instruido á los mozos del 2º reemplazo de 1875 Manuel Ballester nº 6, José Vinyes nº 8 Andrés Casadevall nº 23, Juan Valls nº 25, Baldomero Castelló 28, Pedro Jaume 29, Baldomero Jofre 32 y Juan Estela 33 y advertir respecto á Jaime Margenit 19 que fue declarado inútil.

Aguas 4º Pasar á informe de la Comisión de Aguas y Caminos una instancia de D. Jaime Coris para que se corrija la dirección de las aguas pluviales de un camino del vecindario de can Jener.

Quintas 5º Recurrir auxilio al padre del mozo José Salvo y Riera trasladándole el oficio de la Comisión provincial de 9 de este mes y después

de haber llamado á los mozos y demas interesados en el 2º ejemplar de 1875 se procedió al sorteo supletorio en la forma que prescriben 66 y siguientes siguientes de la ley general tal como prescribe la comision provincial en el oficio citado habiendole tocado en suerte al mozo Salip el número veinte. Como ninguno de los presentes hubiese presentado ninguna reclamacion verbal ni escrita se dió por terminado el acto acordandose que se diese cumplimiento á lo demas que previene la corporacion provincial y que quedaba nombrado D. Daniel Magnier para la entrega del mozo en caja en el dia 23 del actual.

y 6º Desestimar la reclamacion de D. Francisco Franquesa por haberle aumentado la cuota de consumos de 1876-77 en atencion á que la Junta repartidora habia informado el dia de la revision del repartimiento que le correspondia estar en una categoria mas alta, dandose las oportunas esplicaciones al Sr. Franquesa al dirijirle el oficio. Consumos

El Secretario.

Don Vicente Vallenga 1º Teniente.

Los vocales.

Geraldo Alloy

Juan Ferrent

Leticiano Roquer

Tomas Vicens

Juan Espinés Secº

En la villa de Tarragona á los veinte y siete de Enero de mil ocho cientos setenta y siete, se reunio el Ayuntamiento en sesion estraordinaria con asistencia de los Sres. Vallenga Roquer, Borrell, Mundet, Ferrent, Alloy y del Sr. Cura-parroco D. Antonio Verges.

Seguido

Despues de haberse anunciado por medio de pregon y edicto el objeto de la reunion era proceder al alistamiento de todos los mo-

N.0.302.890

3º





dos que en contar 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde 1º de Enero al 31 de Diciembre de este año para el reemplazo del ejército de 1877 conforme se prescribe en la circular de la Comisión provincial de 16 de este mes inserta en el Boletin oficial del 17. Estando presentes varios mozos, se leyó la mencionada circular y el capitulo 5º de la ley de 30 de Enero de 1856 y teniendo sobre la mesa el padron de vecindad y los libros parroquiales, se dió principio al acto anotándose los nombres de los mozos que en aquellos documentos constaba tener la edad marcada habiendo dado el resultado siguiente:

D. Luis Salip y Roisa
" Esteban Vicens y Donatiu
" Juan Guilla y Berenca
" Jose Vicens y Ruiz
" Liberato Parret y Viadel
José Barnets y Batlle
José Viras y Casals
Juan Pagget y Cantornet
Valerio Busquets y Forrella
José Vilasseca y Boveda
Baldomero Calvet y Mupaca
Pedro Verdaguer y Gotarra
Juan Cama y Roselló
Claudio Alberti y Vilá
Sireno Prats y Corominas
Miguel Gispert y Arbuser
Gerardo Ballell y Prats
Pedro Vilar y Casanovas
Esteban Vicens y Donatiu
Froilan Lluis y Verges
Jaime Bruno y Plá
Juan Quintana y Negre
Narciso Juanals y Gatas
Juan Joan Pi
Jaime Subert y Flavié
Napoleon Font y Verzoños
Evaristo Mercadet y Corominas
Juan Comas y Lobé
Fran.co Gich y Fontanet
José Castelló y Carreras
Narciso Ferrer y Gispert
Juan Casademont y Barti
Lorenzo Borrell y Barnets
Fran.co Caboreje y Casals
Eligio Coll y Estere
Narciso Vigas y Fontanet

Lerida 1ºque fué la ante-

nor lista, el Alcalde advirtió á los asistentes si tenian alguna peticion que formular sobre lo actuado y como todos estuviesen conformes con ello se dió por terminado el acto.

El Ayuntamiento quedó reunido para el despacho de de los asuntos pendientes acordándose

Construcciones

1º Conceder á D. Buenaventura Vinyet la autorizacion pedida para modificar la línea de edificacion en la travesia de la carretera de San Feliu segun aparece en el plano nuevamente presentado el cual le será devuelto estampando en él el sello de la corporacion.

Idem

2º Conceder á D. Vicente Ferrer el permiso que tiene solicitado para construir una casa junto á la carretera con las condiciones propuestas por el Ingeniero de caminos y con la de sujetarse al plano presentado, debiendo entregar diez pesetas como arbitrio municipal.

El Alcalde,

El 1º Teniente
Juan Bonell

Don Vera Lopez

El 2º Teniente,
Feliciano Roger

Los Concejales,
Miguel Mundet

Juan Farriol

Gerardo Roy

Juan Espuñes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIAGOSTER

Sesion del 28 de Enero de mil ocho-

cientos setenta y siete con asistencia de los Sres Borrell, Torrent, Alloy Roquer, Mundet, Viallonga y Vicens.

Instrucción primaria — Puestas de manifiesto las cuentas de lo invertido por material de la escuela superior durante el año de 1875-76 presentadas por el Maestro D. José Estera y encontrándolas arregladas se acuerda aprobarlas

Personal — Se acuerda separar del cargo de almotacen á José Basseto y á Pedro Catalar y nombrar á Sebastian Alsina.

Alojamientos — El Alcalde dió conocimiento de la comunicación dirijida en 25 del actual al Comandante general tratando de regularizar el servicio de alojamientos y del padron recientemente formado, acordándose que merecia la aprobación y que se proveyguiese á lo conveniente para regularizar este servicio con el menor gravamen posible del vecindario y atendiéndose á las disposiciones vijentes sobre el asunto de que se trata.

El Alcalde

El 1er Teniente Don Viallonga. El 2º Teniente

Feliciano Roquer

Los concejales. Gerardo Alloy

Juan Torrent

Miguel Mundet

Tomas Vicens

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOSTERA

Joaquin Españes Secretario

En la villa de Lagostera á los cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres. Viallonga, Roquer, Borrell, Torrent, Mundet y Alloy para la rectificacion del alistamiento de los mozos comprendidos en la quinta de 1877 y á la que asistió tambien con los libros parroquiales el Vicario D. Ramon Vich Vicario de esta parroquia.

Quintas — Hechas previamente las publicaciones y leida

la circular de la Diputación provincial y artículos de la ley 43 y siguientes de la ley se leyó la lista y después de admitidos los documentos á presencia de todos los asistentes y discutidas las razones que asistían á cada uno de los mozos alistados se acordó escluir: á Esteban Vicens y Donatiu (a) Jimma por no tener la edad pues en los libros parroquiales consta que nació en 8 de Enero de 1858, á Juan Pulla y Serinach que nació en 23 de Enero de 1858 segun partida de bautismo del cura parroco de Calella, á José Vicens y Ferrer nacido á 3 de Mayo de 1858 á Juan Roget y Bartomeu por haber presentado certificacion del consulado Francés en Barcelona en que consta que debe ser sorteado en Francia, á Eleuterio Alberti y Vila por residir en Stranger de mar desde mas de dos años á esta parte él y sus padres, á Miguel Jaupert y Serbeser por la misma razon en Calella, á Pedro Vilar y Casanovas por no ser conocido él ni sus padres y no constar que hayan residido en esta desde dos años á esta parte, á Jaime Bronsó y Pla á Juan Joan y Pla á Jaime Jiela y Fontanet por las mismas razones que el anterior á Napoleon Font por haber fallecido y á Narciso Vilar y Fontanet por constar que hace mas de dos años que él y sus padres viven en Palafrugell. Como al repartir las papeletas de citacion no se hubiesen encontrado á los mozos José Vasseta y Batlle y José Bertolló y Barreras y se hubiesen manifestado dudas si realmente ellos ó sus padres residian en este termino municipal se acordó dejar en suspenso la declaracion y que se expidiesen nuevas papeletas para en caso encontrarse citarlos nuevo dia para en definitiva acordar la inclusion ó exclusion del alistamiento. Se acordó escluir al mozo Eligio Coll y Estere por saberse que habia fallecido. Y peticion de varios mozos asistentes al acto se acordó incluir á Narciso Jaupert y Seguerar hijo de Lava de la Selva por que hace mas de dos años que residen en esta villa á Esteban Perelló á Francisco Creixell y Esteva á Joaquin Parleris á José Sabat.



N. 0.302.889

5º



por las mismas razones que el anterior, á José Forcat por no haber transcurrido dos años desde que se anunció de esta villa, á Miguel Carreras y á Ramon Ventura por no haber sido nunca alistados, á quienes se les debe pasar papeleta de aviso para que se presenten á alegar las reclamaciones que crean que deben presentar contra el acuerdo de inclusion á cuyo efecto se señaló el domingo 18 del actual á las 9½ de la mañana asi mismo para resolver sobre la inclusion ó exclusion de los mozos Vilaseca y Castelló debiéndose pasar oficio al Alcalde de Calaf de Molavella preguntándole la situacion que respecto á alistamiento tienen en aquel pueblo los mozos Miguel Siguert y Salvador, José Forcat y Narcis Siguert y Noguerar y al de Palafrugell el mozo Narcis Vigas y Ferrabanet

El Alcalde

El 1er Teniente
Sebastian Roguer

Don Vindallonga

El 2º Teniente
Juan Bautista Borrell

Juan Forcat.

Los Regidores

Miguel Mundet

Gerardo Roy

Juan Espuñes Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

Sesion del once de Febrero de 1876 con asistencia de los Srs. Roig, Forment, Vindallonga, Mundet, Roy y Roguer.

Reparto. El Alcalde puso de manifiesto la relacion formada de las casas sujetas al impuesto de cena

bres la cual forma el reparto de este arbitrio votado y arroja una suma de 342 pesetas.
Se acuerda aprobarla y que se exponga al público por término de ocho días para oír las reclamaciones.

Personal

Enterada la corporación de que el Alguacil José Alvarez que ejerce el cargo desde Agosto de 874 no tiene nombramiento de tal, se acuerda que se le expida.

Aguas.

A propuesta de la comisión que suscribe el dictamen y á instancia de D. Jaime Coris, se acuerda dar órden á Jerez Balmaña, Jerónimo Reventer, Esteban Babacada y Serra, Cuinbri Vazquez y Antonio Balmaña para que alteren de nuevo la zanja para dar salida á las aguas hácia el arroyo que existe entre la propiedad del reclamante y la de D. Melchor Jerez, viniendo de canalones.

Leida la instancia de D. Pio Bruales para que se le permita rebajar el nivel de la calle en que posee una casa que forma esquina entre las del Mediodia y Cuartelles, se acuerda concederla previo señalamiento que hará la comisión del Ayuntamiento y al mismo tiempo prevenir á D. Joaquin Sans que no arroje á la calle las aguas de su fábrica ó que las conduzca por el cantarillo de modo que no perjudiquen á ningun vecino ni al tránsito público.

Construcciones

Se acuerda autorizar á D. Narciso Bartell para construir una casa en la calle de Sans debiendo satisfacer antes de principiar las obras dicha pesetas como arbitrio municipal.

Obras

A propuesta de un concejal se discute sobre la colocación de las aceras contiguas á la casa que D. Miguel Viadiego posee en la calle de la Libertad esquina á la de Cuartelles, acordándose que no ha habido extralimitación alguna y que dichas aceras están perfectamente y cumplen el

fin que la corporacion municipal se proponga al tomar el acuerdo de 20 de Agosto último sobre arreglo de dicha calle.

Alumbrado. Dado conocimiento de que estaban concluidos los diez faroles encargados á Sebastian Bach segun consta en la sesion de 3 de Diciembre último, se acuerda que una comision pase á reconocer los sitios donde se han de colocar.

Obras. La corporacion pasa despues á tratar de la conveniencia de hacer obras de reparacion en la calle de Verona sobre todo en la parte referente á levantar una pared frente á la que fué casa escuela de la Maestra ási como rebajar el piso de la mencionada calle, acordándose encargar al albañil D. Miguel Mundet que forme el correspondiente presupuesto para resolver en la sesion próxima.

Cuentas. Se da conocimiento de las cuentas que existen en Secretaría pendientes de pago y despues de examinadas se acuerda que se satisfagan el importe de las siguientes: la de D. Dionisio Barbany, carrazero, que importa 47'25 pesetas y la de D. Francisco Verdaguer, carpintero, 17, con cargo al capítulo 1º artículo 4º del presupuesto: una por marchas que han hecho los concejales y otra que por alquiler de una bartana presenta D. Francisco Capdevila, con cargo al capítulo 11º: una por trabajos extraordinarios en las elecciones importante 53 pesetas, al capítulo 1º art. 7º: una del cantero Mont y otra del albañil Mundet importando la 1ª 25 y 26'55 pesetas la 2ª, al capítulo 11º

El Alcalde, El Sr. Teniente

Don Vicente Planza Feliciano Roquer

Los Re-

gibones.

Antonio Roig

Gerardo Alloy

Miquel Mundet

Juan Farrent

Juan Esperanza

Sesion del 18 de Febrero de 1877 con asistencia de los Sres Portell Vallespinosa, Mundet, Roig, Vicens y Alloy.

Quintas

Señalado este dia para proceder á la rectificacion del alistamiento por segunda vez, hechas las notificaciones personales y publicaciones por medio de edictos se leyó nuevamente la circular de la Diputacion y el capit. 6º y 7º de la ley general de reemplazos procediendose en seguida á llamar uno á uno á los interesados y despues de una detenida discusion se hicieron las declaraciones siguientes: Excluir á Juan Cama y Borrell por hacer mas de dos años que reside en Gosa: á Jaime Jubert y Flavia por no ser vecinos y saberse que hace mas de dos años que él ni su familia no residen en este término municipal: á José Vazquez y Batlle por las mismas razones que el anterior: á Ramon Ventura por haber sido sorteado en la 3ª reserva de 1874 razon que se tuvo en cuenta tambien para excluirle en la sesion de 20 de Marzo de 1875 al practicar el alistamiento del 1º reemplazo de dicho año acordándose sin embargo que se consultase el caso á la Comision provincial, se acordó que quedaran incluidos sin haber habido reclamacion en contra los mozos Narciso Gispert y Foguera, Esteban Perdigó, Franco Creixell y Estere, Joaquin Parlebos, Simon Sabat, José Torrent, aparar de no haberse encontrado y residir en Calders punto 9º del Alcalde de este pueblo manifiesto con oficio de 16 de este mes que ha dejado de incluirle: siguiendo el órden de la lista se incluye á Miguel Carreras y á José Castelló y Carreras, quedando, por tanto, ultimado el alistamiento del modo siguiente:

1. Luis Salip y Vila
2. Esteban Vicens y Donatiu (a) Carreras
3. Liberato Pairet y Violet
4. José Vivas y Casals



N. 0.302.888

7o



3. Valero Busquets y Torrella
6. José Vinseda y Bueseda
7. Balbonero Calvet y Mauriacs
8. Pedro Verdaguer y Gotarra
9. Ireneo Prats y Corominas
10. Gerardo Ballell y Prats
11. Froilan Luis y Vergés
12. Juan Quintana y Segre
13. Narciso Juanals y Jafas
14. Evaristo Mencet y Corominas
15. Juan Comas y Pohé
16. Narciso Ferrer y Gispert
17. Juan Casadesmont y Barti
18. Lorenzo Borrell y Basseta
19. Franco Cabruja y Canals
20. Narciso Gispert y Segueras
21. Esteran Perdigó
22. Franco Crespell y Estere
23. Joaquin Porteris
24. Simon Sabat
25. José Torrent
26. Miguel Carreras
27. Jose Castello y Carreras

Habiéndose repetido por el presidente si habia alguna reclamacion que hacer se dió por terminado el acto anunciándose que se practicaria el sorteo el dia 4 de Marzo proximo á las 8 de la mañana y la declaracion de vocales el dia 11 del Mismo á la misma hora.

Consumos. Se da cuenta del oficio del recaudador de consumos de 1875-76 presentando las cuentas de recaudacion y acompaña una relacion en que se incluyen los nombres de los que no han pagado cuya partida de 135'32 pesetas pide que se declare partidas fallidas. Llamado dicho recaudador y en vista de las explicaciones dadas despues de haber leido uno por uno todos los nombres se acuerda como se pide. Pasando á examinar la cuenta de lo cobrado é invertido con el reparto y libros talonarios á la vista y apareciendo que resulta un sobrante de 74'10 pesetas, se acuerda que este sobrante se entregue al mismo recaudador como gratificacion por los quebrantos sufridos y lo

bien que ha desempeñado su cometido.

Cuentas
Obras.

El Albañil D. Miguel Mundet presenta el presupuesto del corte de repara-
cion en las obras de la calle de Jerona que se le tenia encargado el cual
asciende á 367 pesetas á saber: 210 por rebajar la calle, 82 por retocar
y 275 por construir una pared. La corporacion oprena una vez mas
sus deseos de que las obras se lleven á ejecucion por juzgarlas muy nece-
sarias; pero atendiendo á que aparecen ser de alguna consideracion y
á que no hay en la actualidad cantidades disponibles, se acuerda q.e
por ahora se deaga la pared frente á la pescaderia y frente á
la casa que fue escuela, cuyo importe de 275 pesetas se satisfará
con cargo al capitulo 6.to reconposicion de calles y lo que faltare
despues de visto lo que se ha satisfecho por este concepto se satis-
faga con cargo al capitulo de imprevistos en atencion á ser tan
corta la cantidad. y

Cuentas

Se acuerda satisfacer á D. Gerardo Licaro 331'88 pesetas
importe de la cuenta presentada por trabajos hechos en la re-
composicion de caminos.

Construcciones

Conceder autorizacion á D. Jose Ballett para cons-
truir una pared en la calle de Jerona.

El Alcalde
Jose Vercallonga

El 2.o Teniente,
Juan.o Borrell

Los Regidores.
Antonio Roig
Tomas Vicens
Miguel Mundet
Gerardo Alloy
Juan Espuña

Sesion del dia 28 de Febrero de 1877 con asistencia
de los señores Vercallonga, Vergues, Borrell, Roig, Alloy, Sardor

Torrent, Vacas y Mundet.

Instrucción

Examinadas las cuentas que de la inversión del material ha presentado el Maestro D. Jaime Sanyere, se acuerda aprobarlas y que las 8'75 pesetas sobrantes se destinen á la adquisición de una colección de carteles.

Construcción

Se acuerda conceder permiso á D. José Ventura para construir una casa en la calle de Zaniz debiendo satisfacer diez pesetas como arbitrio municipal.

Cuentas

Dado conocimiento y lectura de algunas cuentas pendientes de pago se acuerda que se satisfagan las siguientes apareciéndose los oportunos libramientos: las dos en que constan los gastos hechos por marchas á la capital importantes 45'50 pesetas con cargo al capt.º 1.º art.º 8.º: la de Gerardo Ibars por recomposición de caminos por 88'87, capt.º 6.º art.º 2.º: la de D. José Mones para formar el padrón de canalones, 60 pes.as capt.º 11.º: la del mismo por el padrón de quintos, 12'50 pes.as capt.º 1.º art.º 6.º: la de socorros á pobres, 9'50 capt.º 5.º art.º 2.º y 3.º: la de D. Agustín Bragat, por formación de la cartilla evaluatoria 200 pes.as capt.º 1.º art.º 9.º: la de Maestro Vaca por construcción de faroles 135 pesetas capt.º 11.º: las tres por petróleo para el alumbrado 345'66 pes.as capt.º 3.º art.º 2.º la de José Borca por dos partes á Casa, 4 pesetas cap 2.º art.º 5.º

El Alcalde

El 1.º Teniente Adan Sanz Aliaga

El 2.º Teniente Juan.co Borrell

Feliciano Reguera

Los regidores.

Juan Prats

Miguel Mundet

Antonio Roig

Gerardo Aloy

Juan Farrerons

Juan Espuñes Sec.a

En la villa de Fraga[illegible] á primero de Marzo de mil ocho ciento ochenta y siete

Personal.

Sesion extraordinaria convocada previamente para constituir y organizar la corporacion municipal con los individuos elegidos con arreglo al Real decreto de 16 de Diciembre de 1876, los cuales han asistido todos y son los siguientes por el orden del mayor número de votos: D. Sebastian Buhigas, Casimiro Rodas, Jerónimo Xiberta, Gerardo Coris, Antonio Romeu, Pedro Barnets, Jaime Pigrau, José Buhigas y Pedro Vergés, Narciso Bernaus, Buenaventura Cruz.

Personal.

Leida la disposicion 10ª art. 1º del mencionado Real decreto y el art. 47 de la ley por orden del Sr. Alcalde saliente, ha entregado á este las insignias á los nuevos concejales dándoles posesion de sus cargos y retirándose enseguida con sus compañeros entregando antes la presidencia interina á D. Sebastian Buhigas por constar en el acta de eleccion que es el que tuvo mayor número de votos. En seguida se ha procedido á la eleccion de Alcalde, 1º y 2º Teniente y Procurador Síndico con las formalidades de la ley, habiendo dado el siguiente resultado: Alcalde, D. Sebastian Buhigas, 1º Teniente, D. Casimiro Rodas, 2º Teniente D. Jerónimo Xiberta y Síndico D. Antonio Romeu.

Despues de haber acordado celebrar una sesion semanal y señalado la hora de las 2½ de la mañana de cada lunes, se levantó la sesion, lo que se hace constar por medio de la presente acta que firman conmigo, el infrascrito Secretario, todos los individuos del Ayuntº.

El Alcalde
Sebastián Buhigas

El 2º Teniente
Jerónimo Xiberta

El 1º Teniente
Casimiro Roda

Por Re

N.º 0.302.698

SELLO 10mo AÑO 1877 (UNA PESETA)

SOCIEDAD DEL TIMBRE

90

Gistores

Antonio Bonnen

Pedro Verges

José Buadas

Pedro Bassets

Narcisio Bassets

Buenaventura Cruz

Jaime Pigrau

Genaro Conis

Juan Espuñes Secno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

Sesion del dia 26 de Marzo de mil ochocientos setenta y siete con asistencia de los Sres Burlgas, Verdas, Roberta Conis, Bonnen, Bassets, Pigrau, Boadas, Verges, Espinosa y Cruz

Personal. El Sr. Alcalde dió conocimiento de haber admitido la renuncia presentada por D. Jaime Vilá y haber nombrado en su lugar con arreglo á las facultades que le concede la ley de 16 de Diciembre de 1876 á D. Rafael Gubert asi como que habia nombrado á D. José Vivas en sustitucion del alcalde del Barrio 2º D. Pedro Espinosa quedando por ahora subsistentes de los nombramientos hechos en 15 de Febrero del año anterior á favor de los demas alcaldes de barrio lo cual ha merecido la aprobacion del Ayuntº

Personal En cumplimiento de lo prevenido por el artº 55

de la ley municipal se procede al nombramiento de Comisiones permanentes y elegir los concejales que han de componerlas dando el siguiente resultado:- Obras públicas (caminos, aguas, construcciones, edificios del comun, fortificaciones) D. Sebastian Buñuel, D. Antonio Moreu, D. Pedro Barnets y D. Narciso Roisech.= Policia municipal (la urbana, la rural, ferias y mercados, alumbrado, diversiones, hogares, alojamientos, beneficencia y sanidad) D. Jaime Pigrau D. Pedro Vergés y D. Gerardo Coris = Presupuestos y cuentas (que debe entender, ademas, en contribuciones, amillaramientos y reparto) D. Buenaventura Bodas) D. José Boadas y D. Jaime Pigrau.= Indeterminado, D. Gerónimo Xiberta, D. José Boadas y D. Jaime Pigrau.

Acto seguido se acordó que los concejales que han de formar parte, con arreglo al Reglamento, de la Junta del cementerio sean los Sres Coris y Barnets; de la de Instruccion, el Sr Bodas y de la de la reforma del amillaramiento los Sres Moreu, Pigrau, Xiberta, Vergés y Roisech, pero como el Sr Moreu formaba ya parte de esta última Junta como perito practico, se acuerda que en sustitucion se nombre á D. Juan de P. Franquesa.

Para presidir la mesa interina que se ha de constituir en el dia de mañana para la eleccion de un Diputado provincial, se designa al 2º Teniente D. Gerónimo Xiberta. Buenaventura Cortada

El Alcalde,

Sebastian Buñuel

El 1º Teniente

Caimino Bodas

El 2º Teniente

Los Regidores.

Buenaventura Cortada

Narciso Roisech

Jayme Pigrau

Secretario Moreu

José Guadas Pedro Verges f. 10

Pedro Barrot

Juan Lepines Srio.

En la villa de Llagostera á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

Reunido el Ayuntamiento para celebrar el acto del sorteo del reemplazo de 1877, asisten á la sesion los señores Butinyas, Verges, Cruz, Bisch, Guadas Pagan, Barcets y Bonet.

Quintas Se dió principio al acto con la lectura de la circular de la Comision provincial de 16 de Enero último inserta en el Boletin oficial nº 8, el capitulo 8º de la ley general y despues el alistamiento ultimado segun aparece en el acta de la sesion de 18 de Febrero anterior. Contestada en el acto alguna observacion hecha y estando conformes todos los concurrentes, preparadas ya las cédulas que contienen los nombres de los mozos alistados y otras tantas con los números desde el 1 al 27 se han ido introduciendo en dos distintas urnas ejecutándolo todo con el mayor cuidado á presencia de los concurrentes tal como prescribe la ley. Sacando cada uno de los dos niños las bolas, el sorteo ha sido donde el resultado siguiente;

Sebastian Pairet y Vinyet - número veinte y dos — 22
José Torrent - número diez y nueve 19
Lorenzo Borrell y Barcets, número diez y seis 16
Gerardo Ballell y Prats - número cinco 5

Francisco Cabrera y Casals, minero veinte y cinco	25
Valero Burgueta y Fonolleda- diez y ocho	18
Narciso Juanals y Tapias, cuatro	4
Simon Sabater, ocho	8
Narciso Jener y Gispert, catorce	14
Narciso Gispert y Nogueras, dos	2
Luis Salip y Rifa, veinte y cuatro	24
Joaquin Pantevis, seis	6
Francisco Creixell y Estevan, trece	13
Evaristo Mundet y Cervinas, tres	3
José Rizech y Bayeda, veinte y tres	23
Pedro Verdaguer y Sabana, veinte	20
José Castellá y Carreras, siete	7
Sirino Prats y Cervinas, veinte y siete	27
Avelan Luis y Verges, diez y siete	17
Juan Casademont y Bantí, veinte y uno	21
Miguel Carreras, once	11
José Vivas y Casals, quince	15
Juan Quintana y Negre, doce	12
Esteban Vicens y Buenaventura Rosas, diez	10
Bartolomeo Cabrer y Minguell, nueve	9
Juan Cunas y Noé, uno	1
Esteban Pendigó, veinte y seis	26

Terminada la operacion se ha leido la lista á presencia de todos y se ha confrontado con la que ha ido estendiendo un concejal á la par que el infrascrito Secretario, resultando completa exactitud, de lo cual se levanta, en este momento de terminada dicha operacion que firman todos los asistentes = el añadido, esta, vale.

El Alcalde,

Sebastian Subirás

El Se-

SELLO 10ª AÑO 1877 UNA PESETA

N.0.302.697

11.

SOCIEDAD DEL TIMBRE

gidores.

José Guadas

Narciso Rimeda

Pedro Vergés

Jaume Pigrau

Pedro Basset

Buenaventura Cruz

Antonio Romeu

Juan Espuñes Srio.

ESTADO CONSTITUCIONAL MAGISTERAL

Sesion del 2 de Marzo de 1877 con asistencia de los Sres Vocales Bibliotecarios Xiberta, Rimeu, Vergés, Cervi, Basset, Pigrau, Guadas y Cruz

Enterada la corporacion por el estracto de los cobros y pagos formado en 28 de febrero, dia anterior á su instalacion, que lo que ha ingresado en depositaría hasta aquella fecha y durante el actual ejercicio asciende á lo. 411'80 pesetas y lo que se ha pagado á p. 192'69 habiendo, por tanto una existencia de 3.219'11 pesetas. Como el documento en que así consta esta firmado por el Depositario, con la conformidad de la Intervencion y Visado por el Alcalde saliente, queda aceptado como balance general del presupuesto vigente y por resultar tal existencia del arqueo practicado; protestando, sin embargo, de que no hacepta la responsabilidad por la gestion de los intereses del comun antes del dia de la toma de posesion de sus cargos, respondiendo solo de los actos en que los individuos de la corporacion han intervenido. Enterada ademas de que son varios los pagos que faltan por satisfacer asi como que los ingresos presupuesto no se han realizado, se acuerda que se proceda en este punto con la

posible actividad procurando que el recaudador de consumos, en cuyo reparto se han incluido los recargos municipales, exprima apremios contra los morosos si es preciso y que el de contribuciones directas entregue la parte de recargo municipal que figura en el reparto de inmuebles por lo que respecta al tercer trimestre del actual año económico.

Para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 126 de la ley municipal y disposición novena del artículo 1º de la ley de 16 de Diciembre de 1876, se acuerda que la comisión respectiva forme el proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1877-78 y someterlo después a la aprobación de la Junta municipal cuyos vocales asociados se nombrarán.

El Ayuntº en vista del estado del expediente de consumos de 1875-76 y en particular de que están pendientes de resolución tres de las cinco reclamaciones presentadas a la subasta económica habiendo resultado las otras de modo que se ha de producir una perturbación por las rebajas inmotivadas a su parecer, se acuerda apelar a la Diputación provincial con arreglo al artº 225 de la instrucción de sobre consumos.

El Alcalde

El 1º Teniente Sebastián Pichiyes — El 2º Teniente Gerónimo Piberta

Casimiro Mada

Los concejales Pedro Verges

Narciso Rissech

Pedro Bassets

José Buadas

Joaquín Pigrau

Buenaventura Cruz

Gerardo Conde

Juan Espuñes

En la villa de Hagostera á 11 de ~~Febrero~~ Marzo de 1877 con asistencia de los Sres Bultigas, Rocas, Viberte, Corri, Roman, Barnes, Pigrau Barcas, Verges, Riviera y Cruz y del secretario Fernando Verdaguer como fallador.

El Ayuntamiento se reunió en sesion extraordinaria para verificar el acto del llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo de 1877 con arreglo á lo que dispone la ley de 10 de Enero y Real orden de 12 de Febrero de este año. Citados previamente los mozos por medio de papeletas y edicto, se ha dado principio con la lectura de dicha Real órden y articulos de la ley asi como de la general de 30 de Enero de 1856 referentes al caso procediendose en seguida á llamar los mozos por el órden de menor á mayor

Numero 1- Juan Comas y Roché. Medido ha resultado con talla de 1565. Presenta expediente para probar que es hijo único de padre pobre jornalero é imposibilitado para trabajar: examinado los documentos justificativos los que se han encontrado conformes y no habiendo ninguno interesado que haya tenido nada que reclamar, se le declara exceptuado del servicio.

Numero 2- Narciso Gispert y Noguera, su talla 1650. Presenta expediente con los justificantes para acreditar que es hijo único de viuda pobre que la mantiene y como haga constar que tiene un hermano mayor ausente y alguno de los interesados haya hecho observaciones sobre este punto, se acuerda señalar el dia 22 del actual para resolver en definitiva y despues de adquiridos los datos convenientes

Numero 3- Evaristo Alumbet y Cerminas, su talla 1580. Presenta certificacion de dos facultativos para acreditar que padece una neuralgia del estómago y declaracion de varios testigos para acreditar que la enfermedad le priva de trabajar la generalidad de los dias. Se acuerda hacerlo constar en el acta con arreglo al artículo 2º del reglamento de 26 de Mayo de 1874.

Numero 4- Narciso Juanola y Gafas. Fallado resulta tener 1670. Presenta solicitud pidiendo exencion por ser hijo único de padre pobre é imposibilitado y como haya manifestado que le faltan algunas justificantes se le señala el 22 del actual para presentarlos y decidir sobre su pretension.

Numero 5- Gerardo Ballell y Prats, tiene la talla de

1500 metros. Se le declara corto de talla y alega el mozo tener defecto físico por padecer de sordera

Número 6- Joaquin Parleris, su talla 1512 metros. Se le declara corto de talla sin que el interesado tenga reclamacion que hacer.

Número 7- José Castelló y Carreras, no se presenta y como el padre manifiesta que no le haya sido posible y pide prórroga para presentar documentos que justifiquen su excepcion, se le concede hasta el 22 del actual.

Número 8- Simon Sabat, su talla 1630. Hace observar que tiene una pierna mas corta que la otra cuyo defecto físico probará por justificacion que presentará, lo que se hace constar en el acta.

Número 9- Baldomero Calvet y Mourgach, su talla 1608. Presenta espediente de excepcion como hijo único de padre pobre é imposibilitado y como se cree que falta algun justificante, se señala el dia 22 del actual para resolver en definitiva

Número 10- Esteban Vicens y Donatiu, su talla 1612. Presenta espediente de excepcion como hijo único de padre pobre é imposibilitado señalándose el dia 22 del actual para resolver en definitiva en vista de mayores datos.

Número 11- Miguel Carreras, su talla 1622. Presenta solicitud para que se le conceda prórroga á fin de acreditar que debe ser exceptuado del servicio y se le señala el dia 22 del actual.

Número 12- Juan Quintana y Negre, su talla 1480. Corto de talla sin otra reclamacion que formular.

Número 13- Francisco Creixell y Esteba, su talla 1540 Presenta espediente de excepcion por mantener á un hermano huérfano como él y menor de 15 años. Justificado debidamente los estremos y no teniendo que reclamar en contra ninguno de los interesados se le declara exceptuado.

Número 14- Narciso Ferrer y Gispert, su talla 1565. Niega exclusion por defecto físico por observacion de la columna Vertebral lo que se hace constar en el acta con arreglo al reglamento de





13.

26 de Mayo de 1874.

Número 15 - José Vivas y Casals. No se presenta él ni persona interesada y se le declara soldado

Número 16 - Lorenzo Borrell y Basets: como el anterior

Número 17 - Provitán Sluis y Vergés, su talla 1645 mets. Hace presente que tiene un hermano sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba y como no presenta justificantes para acreditar la excepción que pide se le concede de prórroga hasta el 22 del actual

Número 18 - Valero Busquets y Torroella su talla 1613 Presenta solicitud y certificación facultativa para acreditar que padece las enfermedades señaladas en el cuadro de exenciones físicas órden 5º número 38 de la clase 3ª y órden 2º nº 87 y 86 de la clase 1ª, lo que se hace constar en el acta con arreglo á reglamento

Número 19 - José Torrent su talla 1675. Presenta solicitud ofreciendo probar que debe ser exceptuado por ser hijo único de padre pobre é inválido. En el escrito dice llamarse Francisco y preguntado sobre esta equivocación manifiesta que fué bautizado con el nombre de Francisco pero que vulgarmente se le llama José. Se le señala el día 22 del actual para presentar los justificantes.

Número 20 - Pedro Verdaguer y Gotarra, su talla 1630. Su padre alega la exclusión por defecto físico por ser su hijo sordo-mudo lo que se acuerda hacer constar en el acta.

Número 21 - Juan Casademont y Bartrina no se presenta él ni persona interesada y se le declara soldado

Número 22 - Liberato Pairet y Virolet: igual declaración que el anterior por los mismos motivos

Número 23 - José Riaseca y Burgeda, su talla 1514. Se le declara exto y el interesado no tiene otra reclamación que hacer

Número 24 - Luis Vallejo y Rifa, su talla 1580, No. no fiesta que debe ser exceptuado por tener otro hermano sirviendo en el ejército y para acreditar la excepción se le señala el día 22 del actual.

Número 25 - Francisco Cabrera y Canals: no se presenta y se le declara soldado.

Número 26 - Esteban Perdigó: igual declaración que el anterior por los mismos motivos.

Número 27 - Bruno Prats y Cosmimas: igual declaración por los mismos motivos.

Terminado el acto se hace presente á los asistentes que el día 22 del actual á las 9 de la mañana el Ayuntº celebrará sesión para acordar sobre las reclamaciones pendientes. = Marzo - Vale este enmendado -

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastián Bubiyes

El 2º Teniente Geronimo Liberta

Casimiro Badas

Los Regidores

Antonio Vicmen

Pedro Verges

José Buadas

Buenaventura Cruz

Gerardo Coris

Pedro Bassets

Jaime Pigrau

Narciso Rius

Juan Espinas Secr.

Sesión del día 1º de Marzo de 1877, con asistencia de los Sres Vicmen, Cruz, Verges, Pigrau, Coris, Bassets, Badas y Liberta

Rodas, y Rubiza. f. 1to.

Personal. Conforme á lo acordado en la sesion anterior se acuerda en esta nombrar los once Vocales que han de componer la Asamblea de asociados, y despues de haber procedido con las formalidades de la ley resultan nombrados los siguientes: D. Juan B.ta de P. Franquesa, D. Narciso Jotarro, D. Bruno Pigrau, D. Buenav.a Vinyet, D. José Pigrau, D. Juan Negre, D. Julio Grouart, D. Gerardo Palmana, D. Salvador Esteva, D. Miguel Serra, y D. Benito Gorgott.

Consumos. Dada lectura de la Real órden de 15 de Febrero último inserta en el Boletin oficial del dia 7 del actual se acuerda que se dirija oficio á la Administracion economica pidiendo la aprobacion de la contribucion de consumos del año 1874 á 75 y se instruya despues expediente para acreditar que la Poblacion carece de impósito formar el reparto debidamente y recaudar dicha contribucion.

El Alcalde

El 1.er Teniente Sebastian Rubiza

Casimiro Rodas

El 2.º Teniente

Geronimo Ribera

Los Regidores

Antonio Romeu

José Guadas

Buenaventura Cruz

Jaime Pigrau

Pedro Negre

Pedro Nasset

Gerardo Coris

Juan Espuñes

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA GOSTERA

1

Sesion del doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete con asistencia de los S.S. Bonnen, Cruz, Vergés Vignau, Coris, Barnets, Bisnedo, Ribera, Rodas y Buhigas.

Conforme á lo acordado en la sesion anterior se procede en esta proceder á la designacion de los once vocales que han de componer la Asamblea de asociados y al efecto despues de haberse observado las formalidades de la ley resultan nombrados las personas siguientes: Don Franco de P. Pongrecia, D. Narciso Fotera, D. Bruno Vignau, D. Buenaventura Vinyet, D. Juan Vignau, D. Juan Vergés, D. Felix Guart, D. Gerardo Balmaña, D. Salvador Esteva, D. Miguel Coris y D. Benito Gorgott.

Vista la Real órden de 15 de Febrero inserta en el Boletin oficial de 7 de este mes se acuerda que se solicite la condonacion de la contribucion de consumos del año económico de 1874 á 1875

El Alcalde

El 1º Teniente Sebastian Buhigas

El 2º Teniente Cadimiro Rodas

Geronimo Ribera

Los Regidores

Antonio Bonnet

Buenaventura Cruz

Pedro Vergés

Narciso Bisnedo

José Buadas

Juan Vignau

Juan Esperanza

Jaime

SELLO 10ª AÑO 1877 — UNA PESETA

N. 0.302.695

15.

SOCIEDAD DEL TIMBRE

En la villa de Hagostera á quince de Marzo de 1877 con asistencia de los Sres Romeu, Rocas, Verges, Cruz, Pigrau, Bracons, Barnets, Vilseca, Vilarta, Burbigar, concejales: Negre, Coris, Guiart, Gotera, Granyena, Palmada, Gotarra, Pigrau (D. Bruno) Vingut y Gorgoll, asociados.

Presupuesto. El objeto de la sesion, segun manifiesta el presidente es proceder á la instalacion de la Junta Municipal conforme constaba tambien en la papeleta de citacion.— Dada ya por instalada se entra en la discusion del presupuesto municipal del año corriente de 1877-78 y á fin de proceder con el mejor acierto se acuerda nombrar tres vocales que unidos á los Sres Rocas, Cruz y Bracons individuos de la comision permanente de presupuestos formen el proyecto formado por esta á fin de que en la reunion próxima puedan discutirse las partidas y en la misma ó en otras sucesivas votarse definitivamente el presupuesto. El nombramiento recae en los Sres Granyena, Gotarra y Vingut

El Alcalde

El 1er Teniente — Sebastian Burbigar — El 2do Teniente

Casimiro Rocas — Geronimo Vilarta

Los regidores.

Antonio Romeu — Buenaventura Cruz

Gerardo Coris — Jaime Pigrau

José Buades.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HAGOSTERA

Pedro Vergés Narciso Rivas de Juan Espinós Jove.

Sesion del 13 de Marzo de 1877 con asistencia de los Sres Echeverria, Roberto, Rivas de, Boada, Vergés, Pigrau, Rocas, Cruz, Corts, Romeu, concejales - Pigrau (D. José), Corts, Gorgot, Vinyet, Gotarra, Franquesa, Esteba, Grenart, Palmaña, asociados.

Presentado el proyecto el proyecto de presupuesto por la comision nombrada, se lee y se entra despues á discutirlo aprobando todas las partidas tal como en él constan hasta llegar al cap: 3º art: 3º ingresos relativos á 700 pesetas los derechos de matadero tal como estaba en el año anterior, con lo cual el déficit aparece ser de 1800'67, Acuerda que se incluyan en los gastos 200 pesetas para formar el censo de publicacion y 2,000 para pagar atraso del 5 p% sobre el importe total de los presupuestos de 1873-74 de 1874-75 y de 1875 á 76 parte de las 4.027'85 pesetas q= figuran en las liquidaciones publicadas en los Boletines oficiales de 21 y 23 de Febrero. De modo que el presupuesto municipal de 1877-78 quedará formado del modo siguiente

	Pesetas	Céntimos
Cap. 1º, art. 1º Sueldos de los empleados	3.350	'00
„ 2º „ Material de oficinas	300	'00
„ 3º „ Suscripciones autorizadas	100	'00
„ 6º „ Gastos que originan las quintas	500	'00
„ 7º „ id. de elecciones	100	'00
„ 9º „ Evaluacion de la riqueza territorial y formacion de repartimientos y del censo de la poblacion	420	'00
„ 2º „ 6º Haberes de los serenos	500	'00
„ 3º „ 2º Personal del alumbrado público	180	'00
„ 2º „ Material de idem	150	'00
„ 6º „ Matadero personal	240	'00
„ 4º „ 1º Personal de instruccion primaria	3.183	'50
„ 2º „ Material de escuelas	795	'87
„ 3º „ Alquileres de edificios	600	'00
„ 4º „ Retribuciones	2.125	'00
	12.944	'37

		Pesetas	Céntimos
	Suma anterior	12.944	37
Cap.º 5º Art. 6º	Subvencion al Hospital	400	00
„ 6º „ 4º	Reconposicion de calles y Alcantarillado	500	00
„ 7º „ 3º	Gastos de Carceles	753	00
„ 9º „ 1º	Censos	33	00
„ 9º „ 11º	Presupuesto provincial	6.264	30
„ 11º	Imprevistos	1.200	00
„ 12º 1º 2º	Debitos: á la Dipton 848, á los Maestros 300, al albañil Flores 110, atraso del 5 p% 2000	3.258	00
		25.352	67

Ingresos

Cap. Art.			
„ 2º „ 1º	Recargo del 4 p% sobre inmuebles	8674	00
„ 2º „	Idem „ 6 p% „ subsidio	268	00
„ 3º „	Idem „ 100 p% „ consumos	11.440	00
„ 3º „ 3º	Derechos del matadero	700	00
„ 3º „ 4º	Idem licencias de edificacion	100	00
„ 9º „	„ Certificaciones y cédulas	70	00
		21.252	„ „

Resúmen		Pesetas	Céntimos
	Importan los gastos	25.352	67
	Idem los ingresos	21.252	„ „
	Deficit	„ 4.100	67

Ascendiendo el deficit á 4.100 '67 pesetas se acuerda que se forme un reparto general vecinal para cubrirlo, cuyo reparto será de 4.300 incluyendo en esta suma los gastos de formacion, cobranza y partidas fallidas.

Retirados del salon de sesiones los Sres vocales asociados, el Ayuntº permanece en él para acordar sobre los demas asuntos pendientes.

Personal. Se da lectura de la circular inserta en el Boletin oficial del 14 de este mes sobre renovacion de vocales de la Junta de primera enseñanza y entendiendo que se refiere á los padres de familia se acuerda presentar las siguientes propuestas: 1ª terna D. Francisco de P. Franquera D. José Coris y Corominas, D. Gerardo Vidal: 2ª terna D. Narciso Gotarra D. Pedro Llavá, D. Joaquin Coris: 3ª terna D. Jaime Vivas, D. Pedro Ballell, D. Juan Tries.

Construcciones. Se acuerda conceder autorizacion á Dª Narcisa Prats pa-

ca reparar ó reformar la casa que parece en la calle de San Antonio nº 1 en la forma que aparece en el croquis presentado y con la condicion de que debe satisfacer la cantidad de 5 pesetas como arbitrio municipal.

Construccion

La Comision de Obras publicas á la que se dió el encargo de reconocer la calle de la Libertad para que propusiera el medio de llevar á ejecucion el acuerdo de 20 de Agosto último relativo al arreglo del piso de la citada calle, propone que se rebaje un palmo frente á la casa del Sr. Bassets y rebajandola proporcionalmente hasta la del Sr. Mundet de modo que forme una rasante hasta la casa del Sr. Morgad Mallonga: propone tambien que se procure que junto á la casa de este se rebaje el piso á fin de que las aguas viertan en dicha calle de la Libertad: y finalmente que las obras se costeen por el municipio, si bien los vecinos segun han ofrecido adelantarán su importe á calidad de reintegro cuando haya cantidades disponibles en el presupuesto municipal para este concepto. El Ayuntamiento, despues de varias aclaraciones pedidas y de una detenida discusion, acuerda aprobar lo propuesto y que se lleve á ejecucion lo antes posible. El Regidor Sr. Bassets quiere que conste su voto en contra de lo acordado.

El Alcalde

Sebastian Subirana

El 1er Teniente
Jaime Roca

El 2do Teniente
Jeronimo Gibert

Los regidores

Antonio Romeu

Jayme Pigrau

Gerard Cirés

Buenaventura Ruiz

José Buadas

Jayme Pigrau

Juan Espinas

Pers Jorges

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIU DE LLOBREGAT



N. 0.302.692

17.



En la villa de Algeciras á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. Sesion extraordinaria con asistencia de los Sres Roman, Liberto, Burgas, Rocas, Cruz, Vergés, Pigrau, Boadas, Coris y Riscos, para resolver los expedientes que quedaron pendientes en la sesion de 11 del actual al hacerse la declaracion de soldados del reemplazo de 1877.- Despues de examinadas todas y cada una de las alegaciones interpuestas y recibidas las informaciones sobre testigos que el regidor Fiscal y el Alcalde han creido conducentes, habiendo celebrado la corporacion las sesiones prévias para mejor enterarse de la documentacion y disposiciones legislativas, se procede en la sesion de hoy á hacer las declaraciones siguientes

Juntas

Numero 2.- Narciso Gisport y Noguera. No estando completamente justificada la pobreza de la madre viuda y menos que sea hijo único, por lo cual no le comprende el caso 2º del artº 76 de la ley de 30 de Enero de 1856 y la regla 1ª del artº 77 reformado por la ley de 1º de Marzo de 1862, se le declara soldado.

Numero 4.- Narciso Guanals y Gafas. No estando justificada la pobreza ni el impedimento del padre para trabajar asi como tampoco que mantenga á este por lo cual no le comprende el caso 1º del artº 76 de la ley general, se acuerda declararle soldado.- El padre del mozo reclama de lo acordado para ante la Diputacion provincial

Numero 7.- Jose Castelló y Carreras. Como solo presenta certificacion de haber ingresado en caja el sustituto de su

hermano Miguel y el párrafo 11º del artículo 76 de la ley general reformado por la de 11 de Marzo de 1862 prescribe que no se entenderá que sirven en el ejército los que han redimido por medio de sustituto, oído el regidor Síndico se acuerda declararle soldado.

Número 9.- Baldomero Calvet y Mercadé.- Justificada la pobreza del padre pero no el impedimento para trabajar puesto que si bien las certificaciones facultativas acreditan que padece enfermedades se sabe que trabaja y que con su trabajo puede subsistir no estando, por tanto, comprendido en el caso 1º del artº 76 de la ley general, se acuerda, oído el regidor Síndico declararle soldado.- El padre Tomas Calvet y Borrell manifiesta que apela de lo acordado para ante la Diputación provincial.

Número 10.- Esteban Vicens y Donatiu. Estando probado que es hijo único de padre pobre é imposibilitado segun lo que del expediente resulta; conforme con el caso 1º del artº 76 de la ley, oído el regidor Síndico se le declara exceptuado (El interesado apela ante la Diputación.)

Número 11.- Miguel Carreras y Marcó. Justificada la pobreza é impedimento del padre pero no el ser el mozo hijo único por lo cual no le comprende el caso 1º del artº 76 de la ley ni el 77 regla 1ª reformado por la de 1º de 1862, se acuerda, oído el regidor Síndico, declararle soldado.- El interesado apela para ante la Diputación provincial

Número 12.- Jaime Ruiz y Vergés. No habiendose presentado justificante alguno ni alegado nada en la sesion de hoy, oído el regidor Síndico se le declara soldado.

Número 13.- Francisco Torrent y Barber. Considerando que esta probada la pobreza del padre pero que no lo esta el impedimento para trabajar lo cual ademas consta por noticias adquiridas y no estando, por lo mismo, comprendido en el caso 1º art 76 de la ley general, oído el regidor Síndico se le declara soldado.- El padre del mozo expresa que apela de lo acordado para ante la Diputacion provincial

Número 14.- Luis Salvo y Rofa. Si bien aparece justifi-

cada el impedimento del padre para trabajar no lo está plenamente de pobreza; pero como el mozo tiene un hermano sirviendo en el ejército, por cuyo motivo el Ayuntamiento fundado en lo dispuesto en el párrafo 11º art 76 de la ley general reformada por la de 11 de Marzo de 1862, opina el regidor Medico se le declara exceptuado.

Hechas las declaraciones anteriores se dá cuenta de una solicitud documentada presentada por Rosa Gelabert pidiendo que se exceptúe del servicio á José Vivas y Canals quinto nº 15 por ser viuda y pobre. Como en la sesion de 11 de este mes se acordó declararle soldado y no le sea posible al Ayuntamiento revocar un acuerdo que se tomó guardando las prescripciones legales; se desestima su pretension, pretension que tampoco está justificada por tener un hijo soltero del mozo dicho. -La reclamante manifiesta en el acto que apela de lo acordado para ante la Diputacion provincial

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastián Rubiños

El 2º Teniente

Casimiro Rodas

Geronimo Ribera

Los regidores.

Antonio Vicens

Jayme Pieyra

Buenaventura Luz

Gerardo Coll

José Buades

Pedro Verger

Lorenzo Rissech

Juan Espinosa Jun.

Sesion del 2 de Abril de 1877 en asistencia

de los Sres Vargas, Pizarro, Moreno, Prados, Alberto, Rodas, Romero, y Ovis.

Consumos

Se dió cuenta de las reclamaciones recibidas por la Admon económica rebajando á varios contribuyentes las cuotas impuestas en el repartimiento de consumos del actual año económico y encontrándolas equivocadas de tal modo que parece sobre venir un conflicto á la corporacion municipal no sabiendo como podrá cubrir el déficit considerable que se producirá y comprendiendo ademas que las rebajas no estan fundadas á lo que prescribe la legislacion del ramo, se acuerda apelar á la Diputacion provincial con arreglo al derecho que concede el artº 225 de la instruccion

Consumos

Leidas las reclamaciones presentadas á la Admon económica y que esta remite á informe por las cuotas que en el repartimiento de consumos se impusieron á D. Francisco de P. Franquesa y á Dª Teresa Torrella, se acuerda respecto á la primera que el informe se limite á remitir copia del oficio que se pasó al interesado en 18 de Enero último, y respecto á la segunda que no se la debe rebajar la cuota impuesta atendida su riqueza y posicion social.

Quintas

Se acuerda señalar el dia 9 de este mes para hacer constar si los objetos fijos alegados por varios mozos de la quinta de 1877 son de notoriedad pública con arreglo al artº 29 del reglamento de 26 de Mayo de 1874

Construcciones

Se acuerda conceder la autorizacion pedida por Dª Francisca Sabriá para construir una casa en la calle de Cristobal Colon debiendo satisfacer diez pesetas como arbitrio municipal.

El 1er Teniente
Casimiro Vaday

El 2º Teniente
Geronimo Ribelles

Los Vo-

N. 0.302.691

SELLO 10ª AÑO 1877 UNA PESETA

19.

SOCIEDAD

José Casas

Buenaventura Cruz

Segundo Pigrau

Narciso Riera

gróber.

Antonio Bonnet

Pedro Verges

Juan Esperanza

Sesion del dia 9 de Abril de 1877, con asistencia de los Sres Bonnet, Cruz, Verges, Roca, Liberta, Pigrau y Boscar.

Convocados por medio de edicto y aviso personal los mayores del reemplazo de 1877 para hacer constar si los efectos físicos alegados por los quintos números 3, 5, 8, 14, 18 y 20 son de notoriedad pública, se lee el artículo 3º del reglamento de 26 de Mayo de 1874 citando presentes varios interesados y empezando por el número 3- Eduardo Bonnet y Bonnemaison. Seguidamente de hacer las certificaciones que presento y de preguntar a todos los presentes si tenian algo que alegar, el siguiente, dijo el regidor Síndico, hace la declaracion de ser público y notorio que padece enfermedad, sin poder clasificar cual sea, que le impide trabajar.

Número 5- Eduardo Ballell y Riera. Igualmente los

certificaciones que presentó de modo que todos pudieran enterarse, el Ayuntto declara ser público y notorio que es sordo del oído izquierdo, haciendo notar, á instancia del padre, que en la sesión de 11 de febrero se le declaró corto de talla.

Número 8.- Simon Sabat y Pelegrí. Leída la certificación que presentó y no teniendo nada que alegar en contrario ninguno de los asistentes, el Ayuntto declara ser público y notorio que cojea por tener una pierna mas corta que la otra.

Número 14.- Narciso Ferrer y Gispert. En vista de la relacion que hace el regidor Síndico no contradicha por ninguno de los asistentes, el Ayuntto declara ser público y notorio que tiene el espinazo desviado y que su construccion es incompleta y raquítica.

Número 18.- Valero Burguets y Torrella. Leídas las certificaciones presentadas y preguntado los concurrentes al acto si tenian algo que hacer observar, el Ayuntto declara que es público y notorio que tiene un pie torcido que le impide andar con soltura y que, ademas, de algun tiempo á esta parte padece del pecho.

Número 20.- Pedro Verdaguer y Botarra. En vista de lo manifestado por el regidor Síndico y no contradicho por ninguno de los concurrentes, el Ayuntto declara ser público y notorio que desde su niñez es sordo-mudo completamente habiendo comprendido en la clase 2a del cuadro de objetos físicos.

Terminado el acto anterior y quedando reunidos en sesion ordinaria el Ayuntto, se acuerda

Que se apruebe la certificacion pericial por D. Miguel Rock

para hacer constar que su padre había poseído una casa en la calle de San Pedro de esta villa por resultar ser cierto de los informes adquiridos.

Que se expida igual certificación relativa á las fincas que había poseído D. Felipe Sanz Cruz y que se detallan en la solicitud presentada por su hijo.

Contribuciones — Se da cuenta de un oficio del recaudador de contribuciones directas pasando nota de contribuyentes cuya residencia se ignora, acordando: como en la sesión de 15 de Noviembre último, que las cantidades devengadas se abonen con cargo al presupuesto municipal.- Igual declaración que recayó en dicha sesión, se acuerda que sean partidas fallidas las de los contribuyentes que figuran en otra relación de la misma fecha.

El 1er Teniente
Casimiro Rodas

El 2.º Teniente
Geronimo Cisberta

Por regidores
José Ruadas

Narciso Risco

Buenaventura Cruz

Pedro Verges

Jayme Pizarro

Juan Vazquez Sanz

Sesión del 23 de Abril de 1877 con asistencia de los señores: Rodas, Cruz, Cisberta, Pizarro, Risco, Verges, Buhigas, Rodas y Romero.

Instrucción — Se da lectura del oficio del Gobernador de la provincia de 5 del actual contestando á otro sobre constitución de la Junta local de 1.ª enseñanza y se acuerda en su vista hacer la propuesta del concejal poniendo

en primer lugar á D. Casimiro Rodas y después á D. José Rodas y D. Pedro Vergés y proponiendo que se remuevan los padres de familia con arreglo á las propuestas de 31 de Marzo.

Cementerio

Como al nombrarse en la sesion de 7 de Julio de 1875 á D. Francisco Garriga en concepto de vocal de la Junta del cementerio fué con el carácter de suplente del Sr. Roig y no teniendo este ya la consideracion de concejal, se acuerda que aquel deje de formar parte de la mencionada Junta.

Junta pe

Con arreglo á lo dispuesto en circular inserta en el Boletin oficial nº 48, se acuerda nombrar los vocales y hacer la propuesta de los que ha de elejir la Superioridad para renovacion de la Junta Pericial de inmuebles del rueco que cesta en esta separado.

Construc

Se propuesta de la Comision de obras públicas se acuerda conceder á D. Gerardo Vidal del permiso solicitado para abrir una puerta en el patio de su casa calle de Borrayre debiendo pagar 5 pesetas como arbitrio municipal.

Policia urb

En vista de que D. Feliciano Vazquez no ha cumplido la órden verbal que se le dió para cegar el pozo que existe en su huerto junto al paseo ó construir una pared para evitar desgracias, se acuerda que se le dirija oficio con prevencion de que lo cumpla con mayor brevedad.

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastian Rubiegas El 2º Teniente

Casimiro Rodas Geronimo Liberto

Los Regidores.

Buenaventura Ruiz Jayme Pigrau

Narciso Rimsch Antonio Bon

José Buadas.

Pedro Vergés Juan Espanes

Sesion del dia 4 de Mayo de 1877, con asistencia de los Sres Bonnen, Alberta, Pigrau, Basets, Vergés, Cruz, Rodas y Rubiegas.

Comun

Leida la circular de la Superioridad de 29 de Abril en la que se prescribe que con arreglo al artº 186 de la instruccion para el impuesto de consumos se proceda á nombrar el triple núme-

SELLO 10ª CLASE AÑO 1877 (UNA PESETA)

N. 0.302.690

SOCIEDAD DEL TIMBRE

21

ro de contribuyentes entre los que estén representadas todas las clases de la poblacion, con lo reparto á la vista y observaciones de una detencion discusion se acuerda nombrar á los contribuyentes siguientes: D. Narciso Perez y Cobolar, D. Tomás Parcelá, D. José Farré y Amar, D. Miguel Corés, D. Pedro Fornt, D. Bruno Pigrau, D. Odon Vacallerga, D. Narciso Borrell y Zotarra, D. Lorenzo Borrell, D. Benito Gorgoll, D. Juan Negre, D. Antonio Carellar, D. Miguel Cabruja, D. Martin Mir, D. Antonio Jacob, D. Tomás Journalet D. Miguel Mumbet (hijo), D. Silvestre Espoberta, D. Martin Morell, D. Juan Pigrau, D. Manuel Mas, D. Juan Franquera, D. José Casá, D. Pedro Feliu, D. José Gallart, D. Vidal y Vidal, D. Salvio Llorens, D. José Vives, D. Jaime Pou, D. Jaime Pagés, D. Juan Perez y Cobolar D. José Pigrau, D. Enrique Casacemont.

Se acuerda

Asimismo se acuerda fijar el lunes 7 del actual para celebrar con los nombrados la sesion que prescribe la regla 2ª de la circular á fin de convenir el medio de hacer efectivo el cupo señalado á esta villa para el año económico de 1877 á 1878 á cuyo fin se pasará el oportuno aviso á los contribuyentes nombrados.

Idem

El Alcalde dá cuenta del espediente instruido ante el Juzgado municipal, y concluso ya, para justificar la imposibilidad de recaudar la contribucion de consumos de 1874-75: en atencion á que si bien estan probados estos estremos puede no obstante allegarse mayores datos y en vista de lo que prescribe la Real órden de 3 de Abril se acuerda que á este efecto pasen todos los antecedentes al Recaudador suplente.

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastian Zubiges El 2º Teniente

Asistieron todos los Concejales. Jerónimo Gibert

Antonio Nonell Jaime Pigrau

José Buades

Pedro Perez Buenaventura Cruz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

Gerardo Cots Juan Espinas Secr.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Abril de 1878, con asistencia de los Sres. Rodas, Planells, Liberta, Negri, Pigrau, Cots, Cruz, Romeu, Boadas, concejales; y los Sres. Ferrer, Barceló, Farré, Cots, Pigrau (Bruno) Viallonga, Borrell, Gorgoll, Canellas, Cabruja, Mir, Juanals, Pigrau (Fran.co), Mas Granguera, Casas, Gallart, Llorens, Vivas, Bou, Pagés, Ferrer (Juan) Pigrau (José) y Colradement, asociados.

Consumos

Segun aparece de la papeleta convocatoria el objeto de la sesion, segun manifiesta el Sr. Presidente, es para acordar el medio de hacer efectivo el cupo que por consumos corresponde a esta villa en el año económico de 1877-78 cumpliendo asi con lo dispuesto por la Superioridad en la circular de 29 de Abril citada en el acta anterior. Se lee dicha circular y art.os de la instruccion referentes al caso de que se trata: se discute sobre el medio que si podra adoptar en Hazendera de los que previene el art. 186. Despues de algunas preguntas y observaciones de varios de los asistentes se lee de nuevo el art. 7.o de la ley de presupuestos y se dá cuenta de las comunicaciones que mediaron en el año anterior por no haberse acordado que se subrogaran antes los demas medios por orden de prelacion. Hecho cargo de todo acuerda la Junta hacer efectivo el repart.o vecinal sin necesidad de intentar ningun otro medio estando todos conformes en que es completamente inutil habiendose alegado y aceptado las razones que dió la Alcaldia en el año anterior de las que se ha citado lectura. — Los Sres. Farré y Viallonga dicen que consta su voto en el sentido de que la Junta no debe acordar ninguno de los medios hasta que la Diputacion provincial, ó quien sea, haya resuelto las reclamaciones pendientes por rebajas en el año pasado, ó mejor, hasta que los contribuyentes rebajados queden con las mismas cuotas del reparto aprobado: ademas, el Sr. Farré quiere que conste que se debe cargar á los colonos de los propietarios forasteros la parte de cuota que por consumos corresponderia a sus amos si residiesen en este termino municipal. — D. Mayo vale este mencionado

El 1.er Teniente
Casimiro Rodas

El 2.o Teniente.
Casimiro Liberta

7. 22.

Los Regidores

Antonio Romeu

José Buadas

Pedro Zerga

Pedro Rosell

Buenaventura Ruiz

Jaime Pigrau

Gerardo Coris

Juan Espuñes

Los Síndicos

Narciso Serrera y Codolar

Benito Gorgoll

José Cunsá

Jaime Bosc

Jose Vives

Manuel Mas

Bruno Pigrau

Miguel Coris

Llorens Borrell

José Torre y Almar

Tomas Juanals

Miguel Cabrera

Antonio Pascual

Tomas Barceló

Salvi Llorens

Juan Pigrau

Jayme Pagés

Enrique Casademont

José Pigrau

Juan Farrer

José Gallart

Sesion del dia 17 de Mayo de 1877, con asistencia de los Sres. Vergés, Coris, Cruz, Pigrau, Rocabas, Buhigas, Ribeta, Rocas y Romeu.

Cuentas

Se dió conocimiento de haberse presentado la cuenta de las obras de reforma de la calle de la Libertad segun lo acordado en la sesion de 19 de Marzo ultimo y leidas todas y cada una de sus partidas se acuerda aprobarla por su valor de 2417'25 pesetas ó sean 989 reales = Asi mismo se aprueban las cuentas siguientes: La de 41 pesetas por gastos que hicieron los individuos de la mesa en las ultimas elecciones municipales con cargo al cap.º 1º art.º 7º: Otra de 40'25 pes.as por gastos que han originado las quintas con cargo al art.º 6º: Otra de 27'00 pesetas por gastos menores de las casas consistoriales con cargo al art.º 8º de dicho capitulo 1º: Otra de 1560 pesetas por reparto de cédulas con cargo al cap.º 2º art.º 5º: Otra de 41'30 pesetas por socorro á pobres con cargo al cap.º 5º art.º 2º del presupuesto municipal vigente. Importan 2589 pesetas que se aprueban.

El Alcalde

Sebastian Buhigas

El 1er Teniente

Casimiro Rocabas

El 2º Teniente

Geronimo Ribeta

Los Regidores

Pedro Vergés

Juan Pigrau

Buenaventura Cruz

Antonio Romeu

Gerardo Coris

Juan Espuñes

Sesion del dia 22 de Mayo de 1877

SELLO 10ª CLASE 1877 (UNA PESETA)

N. 0.302.689

SOCIEDAD DEL TIMBRE

23

con asistencia de los Sres. Rubrijas, Ruiz, Oliva, Pizarro, Rosado y Verges.

Instancia

Presentado por D. Pedro Castillo el croquis relacionado de la casa que trata de construir junto la carretera de Sr. Felix, se acuerda conceder el oportuno permiso con las condiciones propuestas por el Ingeniero y con la de satisfacer los gastos como asimismo municipal.

Gastos de guerra

Se da cuenta del oficio de la Diputacion provincial de 1º de este mes en que participa haber acordado subvencionar con 10.000 pesetas con los gastos de guerra y fortificacion y como se impone la obligacion de satisfacer las cuentas pendientes de pago, se acuerda llamar por medio de anuncio a todos los q= se crean con derecho a percibir cantidades, señalando el plazo de 15 dias para acudir

Sueldos

Se acuerda que los gastos que hagan los individuos del Ayuntº o cualquiera otro en su nombre para servicios como viages, conducir. a Abogado ó otros análogos, se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos.

El Alcalde

Sebastián Rubrijas

El 1er Teniente

asumida Vacante

El 2º Teniente

Geronimo Piñeiro

Los Regidores

Pedro Verges

Jayme Pigrau

El Secretario

Juan Espinós

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

Sesion del dia 21 de Marzo de 1877 con asistencia de los Sres Rodrigas, Morales, Vergés, Vinuesa, Cruz, Pagan, Alberdi, Romeu y Garcia Rocha

Sesiones

Se acuerda pasar á informe de la comision de Policia municipal la instancia del sereno Genis para que se le destine al Barrio 2º de esta villa.

Consumos

Leida la instancia de D. Alberto Carbó para que se le eximiera del reparto de consumos, se acuerda no poder acceder: 1º porque tiene una casa ó cuadra alquilada donde permanece la mayor parte del tiempo ó por lo que por cubrirlo no viaja: 2º por considerarse vecino de esta villa aparar ó por mas que no este empadronado, pues que su nombre consta en el reparto ó matrícula industrial: 3º porque ha acudido despues de los ocho dias señalados para reclamar, de tal modo que la papeleta de aviso que presenta se le pasó en 9 de Enero y no acude hasta 26 de Marzo

Quintas

Vista la instancia de Dª Gracia Gras para que se escluya del reemplazo de 1877 á su hijo Esteban Pons y Gras que fué alistado con el nombre de Esteban Pons ó: Considerando que este nuevo fue incluido en el alistamiento á instancia de los demas concurrentes á la quinta y que se le han hecho todas las notificaciones en debida forma desde la primera rectificacion del alistamiento sin que hubiese reclamado: Considerando que si es cierto que no tiene la edad que señala la ley de 30 de Enero último debe ser exceptuado con arreglo al artículo 75 referido sobre el 45 de la ley general; pero que habiendo recaido ya resolucion del Espediente no puede este abrir nuevo juicio de escepciones; de Espediente oido el parecer del Fiscal, acuerda que el escrito de la concurrente se una al espediente general para que en su dia lo que ha lugar: haciendo asi por cumplida á lo interesado con lo que dice sobre el artículo 100 de la ley de 30 de Enero de 1856.

Quintas

Pasa á cuenta de nuevo de las sobrantes de la Comision provincial para ingreso de los soldados que faltan para completar el cupo del 2º reemplazo de 1876 se acuerda llamar para la oportuna declaracion señalando el dia 5 del actual á los que no hubiesen sido declarados al

al servicio del 2º reemplazo de 1874 puesto que ya en las sesiones de 11 y 17 de Junio de 1876 se hizo la declaracion de soldados del 1º de 1875 y tambien la de prófugos sin que hayan bastado por esa completar el número con arreglo al artículo 87 de la ley los disponibles del reemplazo últimamente nombrado.

El Alcalde,
Sebastián Zubiyas

El 1er Teniente
Casimiro Boday

El 2º Teniente
Gerónimo Olabeta

Los Regidores,
Buenaventura Cruz
Pedro Verges
Joaquin Pigrau
José Boadas.
Antonio Bromed
Juan Izquierdo Prov.

Sesion del dia 4 de Junio de 1877, con asistencia de los Sres. Burgos, Bocas Olabeta, Boadas, Pigrau, Cruz y Verges.

Se dió cuenta de la convocatoria para la eleccion parcial de un Diputado provincial en el distrito de Cazalla de la Sierra al que corresponde á esta Villa cuya convocatoria se halla inserta en el Boletin oficial del 1º de este mes, acordando por tanto en cumplimiento de lo dispuesto por la ley designar el salon del Ayuntº para celebrar la eleccion y designar al 2º Teniente D. Gerónimo Olabeta para presidir la mesa electoral, todo lo cual se publicará en debida forma.

Enterados

Acto seguido se hayo dado cuenta á la Seccion cuarta de haber intentado un reemplazo y habia otro vacante en el repartimiento para hacer efectivo el cupo que por corresponde á esta villa en el próximo año se acordó nombrar la Junta repartidora con arreglo á lo dispuesto en el artº 275 de la instruccion en el an

puesto de que aquella Corporacion apruebe que el cargo se haga efectivo por reparto como se espera que lo hará en vista de lo que se le ha manifestado. Con el reparto á la vista y despues de un examen detenido resultan nombrados: D. José Pigrau, D. Buenav.ª Barbó, D. Salvador Ortega, D. Gran.co Bocas, D. Gran.to Gonzalez, D. Enrique Carpacho suplt.e D. Servicio Gomez Cuellar, D. José Farré, D. Gumbio Gonz.z, D. Vicente Vazquez y Cano D. Jaime Calvet.

Instruccion p.ca

El Alcalde da cuenta de la peticion que le han dirijido D. José Ortega Maestro superior y D. Jaime Sampere Maestro elemental para que se les expida certificacion de estar comprendidos en el caso 3.º del art.º 3.º del Real decreto de 2 Abril ultimo y juzgando que los dos están comprendidos, se acuerda que se les puesto espedir.

El Alcalde

El 1.er Teniente Sebastian Ayela El 2.º Idem

Casimiro Rodas Los Vocales Gerónimo Pibernat

Jaime Pigrau Pedro Verges

Buenaventura Cruz

José Guadas.

Juan Espinet Secr.io

Sesion del dia 5 de Junio de 1874, con asistencia de los Sres Autoridad, Alberta, Rocas, Buenav.ª Cruz, Guadas, Ortis y Pigrau.

Quintas

Con arreglo á lo acordado en la sesion de 2 de Marzo y despues de haber citado á todos los mozos del 2.º reemplazo de 1874 que no prestan servicio, se procedió al juicio de escepciones y despues de leida la ultima Orden de la Comision provincial, la circular de 26 Febrero de 1875 inserta en el Boletin oficial n.º 2.º del 27.



N. 0.302.680

25



ó de la ley general en lo principio el acto sobre los mozos que consta no prestan servicio del mueb siguiente:

Numero 2. Jaime Peramora y Pauri. El interesado manifiesta que fué declarado exceptuado por la Diputacion en 10 de Junio de 1874 y que tiene á su favor las mismas causas asi como las tenia en 3 de Octubre de 1875 como no presenta documento alguno, se le fija el plazo hasta el dia 30 del actual á las 4 de la tarde

Nº 4. - Vicente Garcia y Ferrer. La hermana política del interesado presenta documentos para acreditar que la Diputacion provl le declaró inutil en 13 de Marzo de 1877, lo que se hace constar en el acta con arreglo al articulo 2º del reglamento de 26 de Marzo de 1874

Numero 12. - Esteban Esteva y Carreras. Como en la papeleta de aviso se hace constar que fallecio se pregunta á los concurrentes si hay alguno que no le conozca y todos manifiestan ser cierto.

Numero 14. - Pedro Nicolau y Artigas. El interesado no se presente que fué declarado exceptuado y como no ha podido presentar documentos que acrediten estarlo en 3 de Octubre de 1875, se le concede de plazo hasta el dia 30 del actual.

Numero 16. - Jaime Nicolau y Roca. El padre del interesado manifiesta que su hijo sirve como soldado en el regimiento de Extremadura que esta en Navarra por haberle tocado la suerte en la 2ª quinta de 1874. Como el Ayuntº no le consta que hubiera ingresado en caja por no haber en el espresado oficio alguno en que asi lo acredite ó participe en el padre presente ningun documento alguno especial por la Comision provl para acreditar lo alegado, se le declara apto ó para completar los que faltan del ejemplar que aho se le trata, ó sea, el 26 de 1876.

Numero 22. - Pedro Fuentana y Negre. La madre del interesado presenta el oficio en que se le comunico que en 2 de Diciembre de 1876 fué declarado inutil por la Comi

mision provl, lo que se hace constar con arreglo al artº 2º del reglamento de 26 de Marzo de 1874

Numero 23 - Fran.co Cartonell y Ferrer

Dho vecino del interesado manifiesta que su hijo fué exceptuado y debe serlo ahora. Como no presenta documentos que acrediten la excepcion que pudiera caberle en 3 de Octubre de 1873 se le cuenta de plazo hasta el dia 7 del actual á las 4 de la tarde.

Numero 24 - José Mora y Gafas. Presenta certificado de la Diputacion de fecha 15 de Enero de 1875 en que consta que se le declaro inutil por defecto físico, lo que se hace constar en el acta con arreglo al artº 2º del reglamento de 26 de Marzo de 1874

El Alcalde

Sebastian Rubiyes

El 1er Teniente

Casimiro Roda

El 2º Teniente

Geronimo Gilberto

Los Vocales Jayme Peyras

José Buadas

Pedro Bassets

Narciso Rissech

P. Buenaventura Cruz

Juan Espuñes y Brú.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA GARRIGA

Sesion del 7 de Junio de 1875, con asistencia de los Sres Rubiyes, Roca, Rocha, Peyras, Bassets, Peyras Cruz.

Reunido el Ayuntamiento para resolver las reclamaciones entabladas por los mozos de la 2ª Reserva de 1874 que no prestan servicio para completar los que faltan del 2º de 1875 conforme

á lo que consta en el acta de la sesion anterior, se dá principio al acto llamando el número mas bajo que es el

Número 2.— Jaime Fernandez y Sauri. Presenta declaracion de tres testigos por la que se acredita que es hijo de madre pobre y sexagenaria y como la Diputacion provl le declaró exceptuado por estas causas que hoy existen, se le declara tambien exceptuado para completar los que faltan del 2º reemplazo de 1875 y una declaracion.

Número 14.— Lucas Nicus y Arteaga. Presenta declaracion de tres testigos para acreditar que está comprendido en el art.º 76 caso 1º de la ley por mantener á dos hermanas menores de padre y madre en virtud de lo cual y estando conformes todos los asistentes se le declara exceptuado

Número 23.— Juan Co Barbonell y Ferria. Presenta certificacion facultativa asi como una declaracion de testigos para acreditar que padece una enfermedad de las comprendidas en la clase 3ª ó 6ª del cuadro de escepciones en virtud de lo cual se hace constar en el acta con arreglo al art.º 2º del reglamento de 26 Marzo de 1874.

El Ayuntº hace un exámen de las listas del mozos declarados soldados de los reemplazos de 1875 que no prestan servicio ó que no hayan sido declarados prófugos habiendo sido sorteados que los del 1º todos los que no prestan servicio han sido declarados prófugos y que solo hay tres del 2º que no se encuentran en este caso y por tanto, elegibles y son el nº 43 Juan Co Gerardo y Vigo: nº 44.- Juan Ferrer y Ferras: nº 46.- Jacinto Barrera y Flor y á consecuencia, en su virtud, que se les pase papeleta de aviso para el ingreso en caja en el dia 9 del actual junto con los del 2º de 1874 cuyas declaraciones acaban de hacerse.

Para la entrega en caja de los mozos se designa un comisionado al Regidor D. Geronimo Ybarra.

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastian Rubiejo

El 2º Teniente Geronimo Ybarra

Casimiro Rodas

Los Regidores

Pedro Verges Juan Vigo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AGOSTERA

Antonio Romeu — Buenaventura Cruz

José Guadas y Manresa — Juan Espinosa Srio.

En la villa de Tegorbera á las 12 de Junio de 1877 el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres Rocas, Ribera, Cruz, Romeu, Pigrau, Vergés, Cots concejales: y los Sres Estarra, Franquesa, Pigrau (José) Pigrau (Bruno) Segre, Nuguet, Gorgot, Cortina asociados.

Presupuesto

Se dió lectura del oficio del Gobernador de la provincia de 7 del actual devolviendo el presupuesto de 1877-78 para que se rehaga con sujecion á lo dispuesto en las circulares insertas en los boletines oficiales nos 63 y 68. Comprendiendo que las reglas establecidas en dichas circulares son á las que se ajustó la Junta municipal puesto que se incluyó una partida para satisfacer el impuesto de 3 p% la de suscripcion á la Gaceta oficial, y la de gastos por el censo de poblacion y que al devolver el presupuesto era por haberse acordado formar un reparto general vecinal para cubrir el déficit de 6.100 67 pesetas; se resuelve en la sesion de hoy que á este fin una vez que estan agotados los recargos ordinarios hacer uso de los recargos sobre especies no comprendidas en la tarifa general de consumos segun el artículo 12 de la instruccion. Se acuerda asi mismo que para el caso de tener que formarse un presupuesto adicional ó extraordinario al del presente año economico se recarguen tambien las nuevas especies hasta cubrir el total de gastos á cuyo fin se pedirá la autorizacion correspondiente segun prevenido el citado art.o 12 de la instruccion de consumos.

Reparto vecinal

Retirados los individuos de la anterior Junta entran los que componen la pericial para el repartimiento de inmuebles á la que se da cuenta de la circular inserta en el Boletin oficial n.o 68 y despues de hecho cargo de las prescripciones que en ellas se dictan para llevar á cumplimiento el reparto para el año economico de 1877 á 78 se acuerda que se cumpla lo dispuesto en dicha circular teniendo á la vista los trabajos preparatorios hechos anteriormente.

Jurados

Practicado despues reunidos los Sres del Ayuntamiento se toman los siguientes acuerdos.

Para la entrega en caja de los quintos del reemplazo de 1877 se acuerda nombrar al regidor D. Buenaventura Cruz quien

N. 0.302.678





27

debe verificar dicha entrega en el día 16 del actual segun previene la circular inserta en el Boletin Oficial n.º 69.

Certificaciones — Se acuerda expedir la certificacion pedida por D. Celso Vera Monga para hacer constar que su cuñado Florentino Maximiano Moreno una pieza de tierra en el manso Venteras.

Expedir otra certificacion de buena conducta y aprovechamiento en la escuela solicitada por la Maestra Dª Encarnacion Andres.

Serenos — En vista de lo solicitado por el Sereno Genio de propuesta de la respectiva Comision se acuerda distribuir los barrios o calles que han de recorrer los serenos del modo siguiente: El sereno 1º saldrá de la plaza de la constitucion dirijiendose por la calle de S. Antonio a la de S. Pedro, Corcelleres, Plaza de la Industria, Calle de Jaime 1º Calle de la Princesa, teniendo a su cuidado toda la parte derecha de la poblacion: y la parte izquierda el Sereno 2º sirviendo de divisoria las calles y plazas mencionadas. Cada sereno viene obligado a encender los faroles de sus calles y el sereno del barrio 1º especialmente deben que existen en la esquina entre las calles Arueba y de S. Pedro el de la esquina entre la calle de Corcelleres y Nifredo, el de la Plaza de la Industria esquina a la de Corcelleres y el de la calle de Jaime 1º.

El 1er Teniente de Alcalde,
Casimiro Plaza

El 2º Teniente
Geronimo Ribera

Gerardo Coll

Los Regidores
Antonio Roman
Jayme Pigrau
Buenaventura Ruiz
Gerardo Coll

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

Pedro Vergez Juan Egusquiza Secr.

Sesion del dia 18 de Junio de 1877 con asistencia de los Sres Rubrigas, Viberta, Corrs, Vergés, Pigrau, Bacaba, Rissech, Cruz, Olmeu y Rocles

Quintas

Como la Diputacion provincial haya dispuesto que se celebre sesion extraordinaria para saber si el mozo Pedro Verdaguer y Gª Parra, quinto nº 20 del reemplazo de 1877 está comprendido en el caso de escepciones fijadas y se hubiese hecho constar en el acta de la sesion de 9 de Abril ultimo cuya copia obra ya en la Dipt.ª; se acuerda que se manifieste así reproduciendo la decision que en dicha recayó.

Caminos

Para formar el itinerario de los caminos vecinales de que trata la circular inserta en el Boletin oficial nº 78 y toda vez que no existen datos suficientes, se acuerda que la comision permanente estudie y proponga el modo como se puede formar dicho itinerario

Mercado

Dada cuenta de la instancia presentada por varios vecinos para que se restablezca el mercado en la plaza de su nombre, se discute detenidamente sobre la peticion formulada y no habiendo completa conformidad de pareceres se pone el asunto á votacion sobre estos dos estremos: 1º si se hara innovacion, es decir, si el mercado continuará tal como hoy dia se encuentra: 2º si se dejará á la voluntad de los vendedores el establecerse en la plaza del mercado ó en la calle de Cocalleres. Votan en el 1º sentido los Sres Rocles, Olmeu, Rissech, Pigrau, Vergés, Corrs y Viberta y en 2º los Sres: Bacaba, Cruz y Rubrigas. Se acuerda que el voto de la mayoria se comunique á los vecinos como resolucion á su instancia.

Construcciones

Habiendo solicitado D. Pedro Crespí permiso para abrir una ventana en una casa de la calle de la Olivereta se acuerda concederlo en la forma que le indicará la comision de Obras y con la obligacion de satisfacer 6 pesetas como arbitrio municipal.

El Alcalde

Sebastian Rubrigas

Sesion del dia 29 de Junio de 1877 con asis

El 1er Teniente
Casimiro Hadas

El 2º Teniente
Geronimo Cibeles

Los Regidores Gerardo Cois
Juyma Pigran
Narciso Rico
Buenaventura Cruz
Pedro Vergés
Antonio Romeu
José Buadas y Manresa
Juan Reynés Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLAGOSTERA

Sesion del dia 29 de Junio de 1877. con asistencia de los Sres, Robes, Vergés, Cruz, Barcos, Romeu, Cimeno, Pigran y Rodriguez.

Construcciones Dada cuenta de una instancia de D. José Prats y Cochina para que se practique de oficio el derribo de parte del balcon de la casa que posee en la plaza de la constitucion esquina á la calle de S. Antonio, se acuerda que la ejecucion de las obras se practiquen por el mismo interesado despues del señalamiento que hara la comision de Obras públicas en vista del plano y de los demas documentos del expediente

Cuentas Examinada la cuenta de gastos hechos por dietas devengadas con motivo á la traslacion á la Capital para asuntos del servicio, socorros á pobres, composicion de la bomba y compra de una vara importante en junio 1º3 ciento diez y nueve pesetas, se acuerda aprobarla despues leidas todas y cada una de sus partidas, pudiéndose espedir

Ayuntamiento a favor del habilitado de los empleados del Municipio por mediación del cual se han satisfecho las cantidades. Asimismo se acuerda aprobar las cuentas de gastos ocurridos en las últimas elecciones: una de 35 pesetas por reparto de cédulas y dos de 37'75 pesetas por la comida y cafés suministrados a los Sres que formaban la mesa en los cuatro días. Aprobáronse también una cuenta de D. Juan Flores importante 44'25 pesetas por colocación de faroles y demás en la casa que ocupa el Juzgado municipal. Las primeras se cargarán al cap. 11º y última 1º 2º

Juzgado municipal

En vista del oficio que ha dirigido el Juez municipal para que se le provea de libros-registro y de dos varas para él una y otra para el fiscal, se acuerda que desde luego se compren los Registros suspendiendo por ahora la compra de las varas.

El Alcalde

Sebastián Buruaga

El 1er Teniente

Casimiro Badas

Pedro Vergés

José Buadas

Los Regidores

Eugenio Pigrau

Pedro Basset

Jaime Espinós

Domenech Antonio Cruz

Sesion del dia 3 de Julio de 1877, con asistencia de los Sres: Buruaga, Badas, Pigrau, Bonet, Basset, Ver

N. 0.302.679





29.

ges Alberta, Vinyeta, concejales: Gorgoll, Franquera, Pigrau (D. Jose) Vinyet, Guasch, Esteve, Boix, Sabaciados.

Comunes. El Alcalde manifiesta á la Junta municipal que con motivo de haberse presentado un comisionado de ejecucion contra el Ayuntº por no haber satisfecho 636 80 pesetas que faltan para completar el cupo que por comunes corresponde al Tesoro durante el año económico de 1876 á 77, se habrá precisado á evitar el cumplimiento de la órden á entregar la suma reclamada para librarse de esta carga, á pesar de no parecerle procedente por cuanto dicha cantidad es por rebajas hechas y no recaudadas despues de aprobado el reparto y no haber tampoco la Admon económica resuelto aun algunas reclamaciones. Despues de otras varias esplicaciones, manifiesta que si es que ha de entregar aquella suma necesita autorizacion para distraer la de algun capitulo del presupuesto municipal ó para formar otro adicional toda vez que no cuenta con fondos de que disponer. Determinose, pues, la cuestion al punto en que se debe acordar se pregunta: si se pagarán las 636 80 pesetas y en caso afirmativo de que fondos, acordándose por la Junta no haber lugar á tomar resolucion puesto que no está llamada á entender en materia de comunes, pudiendo el Ayuntº obrar en el asunto con arreglo á las facultades que le concede la ley municipal y la Instruccion para la cobranza de comunes.

Idem Levantados ya los asociados de la Junta municipal, queda el Ayuntº en sesion y continua discutiendo sobre el mismo punto. En su vista, y visto cuanto resulta del espediente, singularmente el oficio que esta Alcaldia dirijió á la Admon economica con fecha 25 de Mayo último y la contestacion de esta de pendencia de 1º de Junio, y considerando que se han apurado todos los medios debidos, por tanto, apelar, por remuneble que le sea á la corporacion, al último que le señala la Admon economica en su dicho oficio; acuerda exigir mancomunadamente á los once repartidores las 636 80 pesetas que es la cantidad que se consigna en el descubierto del comunicado de ejecucion, debiendo el Alcalde llevar á efec

Quintas

to este acuerdo.

Se da cuenta del expediente instruido para declaracion de prófugos de los mozos del reemplazo de 1877 que se citan en el oficio de la Comision provincial de 22 de Junio y en cumplimiento conforme á lo que prescribe el artº 115 de la ley general; se acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Síndico, declarar prófugos á los mozos Gispert nº 2, Guanals nº 4, Castello nº 7, Vivas nº 15, Cabrija nº 25, y Prats nº 27, dejando de hacer declaracion alguna respecto de los mozos Calvet nº 9, Bonell nº 16 y Pairet nº 22 toda vez que ingresaron en caja en 26 de Junio.

Se acuerda aprobar por su importe de 33'75 pesetas la cuenta de Recudos por llaves, recomposicion del reloj; cuya cuenta lleva la fecha de 25 de Junio último, vale esta enmendado.

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastian Rubiños El 2º Teniente.

Casimiro Rodas Gerónimo Liber

Los Regidores

Juan Vergés Buenaventura Cruz

Antonio Vrones Pedro Vergés

Narciso Rissech Juan Espiñes Secr.

Sesion del dia 23 de Julio de 1877, con asistencia de los Sres: Vrones, Verger, Rocas, Buteigas, Ribera, Pigrau

Obras

La comision de obras públicas hace presente que convendria construir una cloaca junto á la casa que fue escuela de niñas y en la parte de poniente. El Ayuntº en vista de las razones espuestas acuerda que se ejecuten las

obras al efecto en la epoca que se juzgue mas oportuno por dicha comision y cuyo importe se satisfara de la suma con que la Diputacion provincial subvencionó á esta villa por par-
te de guerra y fortificaciones y despues que la suma se haya hecho efectiva

Certificaciones

Leida una instancia de D. Juan Mayol para que se espida una certificacion en que conste estar poseyendo una casa y una pieza de tierra para inscribirlas en el Re-
gistro de la propiedad, se acuerda que puede espedirse debiendo presentar antes el recibo de haber satisfecho la contribucion

Reparto territorial.

Puesto de manifiesto el repartimiento de la contribucion territorial presentado por la Junta reparti-dora y despues de examinado se acuerda firmarlo

Se acuerda espedir una certificacion igual á la pedida por Mayol respecto á la posesion de ciertos bienes por el difunto José Carreras.

El Alcalde

El 1er Teniente Sebastian Buhigas

El 2do Teniente Geronimo Pibernat

Casimiro Rada

Los Regidores

Pedro Verges. Jaime Pigrau

Antonio Ramon

Juan Espinas Secr.

Sesion del dia 30 de Junio de 1877, con asistencia de los Sres Buhigas, Ramon, Pigrau, Coris, Ri-

berta, Vinuesa, Manero y Vergés estando presentes los repartidores de consumos, Pizarro, Barbó, Esteva, Franquesa, Casademont y Calvet

Se lee la circular de la Intendencia económica inserta en el último Boletín oficial recibido nº 30 que trata de rectificar los cupos de la contribución de consumos en la parte referente á la sal y conforme á las innovaciones hechas por la ley de presupuestos del Estado. En el estado que se acompaña á la circular aparece que siendo el cupo actualmente señalado á Hagonteras 11.440 pesetas, la baja por el consumo por la sal debe ser 2.433'20 quedando, por tanto, el cupo definitivo en 9.006'80 pesetas; pero con arreglo al artículo 47 de la ley citada corresponde satisfacer á esta villa por el impuesto que sustituye á la sal 3.555 pesetas igual al número de habitantes. — La discusión versa sobre el modo de hacer efectiva la última partida, ó sea, cual se aceptará de entre los que faculta el artículo 196, acordándose por fin aceptar el del repartimiento vecinal, que es el aceptado anteriormente para la contribución total, por las dificultades y casi imposibilidad que habría de llevar á efecto la recaudación de las 3.555 pesetas por el sistema de la venta exclusiva directa ó el arrendamiento. — La corporación se ha hecho cargo de la dificultad que se ofrece al presente de variar un repartimiento firmado ya por la Junta y expuesto al público desde el día 26; pero en la imprescindible necesidad que hay de cumplir lo que está mandado se ha resuelto comunicar de oficio á la Junta repartidora lo que prescribe la circular de la Intendencia y lo acordado en la sesión de hoy para que desde luego proceda á la reforma del repartimiento de modo que comprenda para el Tesoro por consumos

SELLO 10ª AÑO 1877 (UNA PESETA)

N.0.703.345

31.

SOCIEDAD DEL TIMBRE GERONA

cereales 2.006'60 pesetas y 3.355 por sal, ó sea en total, 12.361'60 y otras tantas para cubrir el déficit del presupuesto municipal. Se acuerda finalmente anunciar á los contribuyentes que queda en suspenso la exposición del reparto hasta nuevo aviso, es decir, hasta que se haya reformado tal como ha dicho.

El Alcalde — El Alcalde, Sebastián Rubiyas — El 2º Teniente

Casimiro — Jerónimo Piberta

Los regidores.

Pedro Bassols — Antonio Vernen

Juyme Pigrau

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA COSTERA

Pedro Vergés — Juan Vespenes Viv

Sesión del día 14 de Agosto de 1877 con asistencia de los Sres Vernen, Rubiyas, Coris, Xiberta, Boadas, Barceló, Vergés, Nobas, concejales Noguera, Artiga, Carré, Carbó, Font y Pigrau regidores.

Consumos — Terminado en el día de ayer el plazo para presentar reclamaciones contra el reparto de consumos que estuvo expuesto al público formado de nuevo por la Junta repartidora en sesión actual, se convoca á esta y al Ayuntº á los fines del artº 222 de la instrucción y se leen todas las solicitudes.

Al terminar la lectura íntegra de cada una de ellas los individuos del Ayuntº preguntaron á los de la Junta re

particular las razones que tenían que tenían que oponer á las alegadas por los reclamantes, habiendo manifestado respecto á las de D. Vicente Iglesias y D. Antonio Vidal que por mas que digan que han levantado el domicilio, residen constantemente en esta Villa él y su familia: á la de D. Pedro Bouza que reside también mas de 30 días estando bien puesto en la clase de temporero: á la de D. Domingo Gotarra que se le puede excluir del reparto puesto que vive en la casa de su hermano D. Jaime, habiendo, por tanto, mayor motivo para no rebajar á este como pide; y respecto de todas las demas solicitudes manifiestan los repartidores que no tienen nada mas que replicar sino que cada uno está bien colocado en su categoría atendida su posición, riqueza conocida é individuos de sus familias pues que al fijar las cuotas á los recurrentes y á todos los demas, tuvieron en cuenta aquellas circunstancias y pesaron las razones antes de decidirse á fijarlas, y finalmente que si el Ayuntº juzga que debe hacerse alguna rebaja lo deja á su discreción y buen juicio, en la seguridad de que procederá con la misma rectitud que ellos procedieron.

Consum

Llegados á este punto se retiraron los señores de la Junta quedando solo los del Ayuntº para resolver. Comprendiendo que en efecto había cuotas mas altas unas y mas bajas otras, después de una deliberada discusión y hechos los oportunos cálculos, acordó el cuerpo municipal hacer en el reparto las variaciones que constan en nota separada y tal cual aparecen en el mencionado reparto habiendo manifestado el Sr Romero que quería consignar su voto en el sentido de que, si bien aprueba las altas y bajas acordadas se debía haber aumentado la cuota impuesta á D. Franco de P. Franquesa puesto que estando ya bastante baja la del año anterior aparece con una cantidad mas baja aun en el actual á pesar de ser individuo de la Jun

la repartidora lo que por ley está prohibido.

El Alcalde

El 1er Teniente — Sebastián Barbizan — El 2do Teniente

Casimiro Rodas — Jerónimo Ribeiro

Los Regidores

Antonio Romero — Ignacio Pizarro

José Suadas — Gerardo Corio

Pedro Bassets — Juan Lopeñes Jun.

Sesión del día 17 de Agosto con asistencia de los Sres Barbas, Rodas, Ribeiro, Bustinza, Pizarro y Romero

Elecciones. Se da lectura de las circulares insertas en el Boletines oficial recibido ayer nº 97 y empezando por la relativa a elecciones se forma la lista de las capacidades no contribuyentes que tienen derecho á votar en las elecciones de Diputados á Cortes segun la ley de 20 de Julio último para ser remitida al Gobernador de la provincia

Quintas. Queda enterado el ayuntamiento de la circular imponiendo castigo á los mozos y sus padres del reemplazo de 1877 que no se presenten á ingresar ó rechinan el servicio y se acuerda publicar un anuncio para conocimiento de los interesados y que ademas se les notifique particularmente

Matrícula. Queda asi mismo de la relativa á la contribucion de subsidio, acordandose nombrar á los Regidores D. Gerardo Corio y D. Narciso Bassets para que pasen á la capital á otorgar el contrato de encabezamiento.

Ibi-

calde

Sebastian Bubijas

El 1er Teniente
Casimiro Madal

El 2º Teniente.
Jeronimo Ribes

Los Regidores.

Antonio Romeu

Joaquin Pizarro

José Buades.

Pedro Verges

Gerardo Cañ

Juan Reynés Pro

Sesion del dia 27 de Agosto de 1877 con asistencia de los Sres Romeu, Verges, Pizarro, Buades, Cañ, Reynés, Subirjas y Rotas.

Construcc

De conformidad con lo propuesto por la comision de Obras publicas se acuerda conceder el permiso solicitado por D. Bruno Pizarro para abrir dos ventanas en la casa que posee en la Plaza del Mercado, asi como el solicitado por D. Joaquin Cañs para abrir una ventana en una casa de la calle Nueva, conforme á los planos presentados y con la obligacion de satisfacer cada uno 5 pesetas como arbitrio municipal.

Consum

Teniendo que ingresar en Tesoreria el 1er Trimestre del cupo que por consumos y cereales corresponde á esta villa que importa 2.252'70 pesetas segun circular inserta en el Boletin oficial nº 104 y no habiendo cantidades disponibles toda vez que aun no está aprobado el reparto se

SELLO 10º AÑO 1877 UNA PESETA

N0.703.338

33.

SOCIEDAD DEL TIMBRE GERONA

Siendo lo mejor de cumplir con la órden dada acordando se aceptar el ofrecimiento hecho por el concejal D. Gerardo Coris de adelantar graciosamente la cantidad expresada le su agradecimiento la corporacion y prometiendo reintegrarle con los primeros fondos que haya por tal concepto, cuya recaudacion se procurará se efectue a la mayor brevedad. A este fin y teniendo que proceder a la cobranza segun prescribe el artº 227 de la Instruccion, se acuerda nombrar recaudador para el año económico de 1877-78 a D. Buenaventura Vinyet quien lo será tambien del impuesto sobre la sal, señalandole como premio de cobranza el 2 por % de las cantidades que recaude en total

Intervencion

Para que tenga cumplimiento lo dispuesto por el artº 228 de la ley municipal se acuerda elejir al Regidor D. Antonio Nonell para que ejerza el cargo de contador de los fondos municipales.

El Alcalde

Sebastian Rubiyes

El 1er Teniente

El 2º Teniente

Casimiro Badas

Gerardo Coris

Geronimo Liberta

Antonio Nonell

José Buadas

Ayuntamiento Constitucional de Figueras

Jayme Pagrau

Juan Espuñes Fred.

Sesion del dia 3 Setiembre con asistencia de los Sres Alcalde, Pigrau, Bonchas, Cerro, Xiberta, Rubiyes y Mo nero.

Consumos y

Leida la circular inserta en el Boletin oficial nu mero 104 prescribiendo que no se puede recargar el impuesto sobre la sal para cubrir atenciones municipales y estando por terminar el formado segun las prescripciones anteriores, se acuerda que se forme de nuevo no terminandolo en la par te de recargo hasta que se haya resuelto la que se pue de señalar á este objeto y cuando la superioridad haya decidido si los Ayuntamientos podrian utilizar el impue sto de la rebaja de 25 céntimos.

Cédulas

Se acuerda que puede imponerse el 15 p% de recargo á las cédulas personales para cubrir el deficit del presupuesto municipal con arreglo á la autorizacion que concede el artº 17 de la instruccion de 21 de Julio de 1877, nombrandose encargado de la distribucion á D. Jose Ma de

El Alcalde,
Sebastian Rubiyes

El 1er Teniente
Casimiro Rodas

El 2º Teniente
Geronimo Xiberta

Los Regidores
Gerardo Cerro
Juyme Pigrau
Antonio Bonchas
José Rodas
Juan Espuñes Srio.

Sesion del dia 17 de Setiembre de

24.

1874, con asistencia de los Sres Cruz, Moreno, Pagan, Rosado, Lopez Roberto, Rocha, Herrero y Vergés.

Para cumplir con lo dispuesto por la Comision provincial en orden de 31 de Agosto último se cita á los mozos del primer reemplazo de 1874 exceptuados ó escluidos para completar los que faltan del 2º de 1873 señalándose el dia de hoy para abrir nuevo juicio de escepciones puesto que se practicó ya sin resultado por lo que respecta á los mozos del 1º reemplazo de 1873 y 2º de 1874. Igual señalamiento se hizo á los que no prestan servicio del 2º reemplazo de 1873 para completar los que faltan del de 1873. Leidas dichas órdenes y articulos de la ley referentes á la declaracion de soldados se dió principio por los del 1º reemplazo de 1874

Llamado Eufimio Pagan y Managuera presenta expediente para acreditar que es hijo único de padre pobre é inspedido á quien mantiene: probados los estremos y no contradicho por los demas concurrentes, de conformidad con el Negociado Fiscal se le declara exceptuado.

A peticion de los mozos Pedro Martí y Marqués y Vicente Vergés se les señala de plazo hasta el dia 27 del actual para presentar documentos fijándose el dia 24 para la sesion pública

Citados por medio de papeletas no comparece Salvador Martí á quien no se le pudo entregar por no ser conocido de su nombre en esta poblacion: Pedro Pitau y Riviera por servir ya en el Ejército: y á Juan Font por haber fallecido, en lo cual convinieron todos los asistentes por constarles la certeza

Pasando despues á llamar á los mozos del 2º reemplazo de 1873 se dió principio por el nombre de

Numero 3 - Franco Alin y Estrada. - Presenta documentos para acreditar que es hijo único de padre pobre é inspedido: probados los estremos y no reclamándose en contrario á propuesta del Fiscal se le declara exceptuado.

Numero 14. - José Badia y Comerta: presenta documentos para acreditar que mantiene á dos hermanas menores de edad lo cual no contradicho por los concurrentes hace que, á propuesta del Fiscal, se le declare exceptuado.

Numero 22. - Vicente Morello y Serrate. - Alega tener la escepcion del servicio por ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene: probado por medio de documentos y no contradicho

por lo asistentes, de acuerdo con el regidor Síndico se le declara exceptuado

Número 27 – Jorge Fornach y Pedrona: acredita por medio de documentos tener, como en el año 1873, un hermano sirviendo en las filas por cuyo motivo, oido el regidor Síndico, se le declara exceptuado sin contradicción

Número 30 – Miguel Jurio y Carreras acredita por medio de documentos que es hijo de padre pobre é imposibilitado para trabajar: no teniendo nada que oponer los concurrentes, despues de oido el regidor Síndico se le declara exceptuado

Número 31 – Juan Pareto y Massa. Acude en persona con documentos para acreditar que es hijo de padre pobre é imposibilitado: como nadie reclama en contra y oido al regidor Síndico se le declara exceptuado.

A peticion de los mozos Juan Serrat, Manuel Riera, Miguel Nacher, Ferrer Calcas, Jaime Magnir, José Roqueta, Alberto Palé, Bandilio Llorens y Geronimo Cisterna se les concede de plazo hasta el 24 del actual para presentar documentos con que acreditar las excepciones que alegan señalando el dia 26 á las nueve de la mañana para el acto público para abrir nuevo juicio de excepciones

Ydemiens

Terminado este acto queda el Ayuntamiento en sesion y se da cuenta de la circular inserta en el Boletin Oficial nº 111 convocando á los electores del distrito de Cassá para eleccion de un Diputado provincial y se acuerda que se anuncie que presidirá la mesa interina el regidor D. Pedro Vergés señalándose la casa consistorial como local donde se han de celebrar el acto.

El 1er Teniente de Alcalde
Casimiro Roca

El 2º Teniente
Geronimo Gilabert

Por Re-





35.

No. 704.198



gidores.

Antonio Ponsich

Pedro Vergés

Gerardo Coris

Buenaventura Cruz

Silvino Rivas de

Jayme Pigem

Juan Esparñes Srio.

En Llagostera del dia 24 de Septiembre de 1877, con asistencia de los Sres Ponsich, Bultigas, Rocha, Xiberta, Vergés, Coris y la del Letrado D. Juan Nep.no Verdaguer

Conforme se hace constar en el acta de la sesion anterior se reune el Ayuntamiento para las declaraciones que quedaron pendientes de los mozos que han de completar el cupo de soldados para el 2º reemplazo de 1875 y el de 1877. Principiando por los mozos del 1º reemplazo de 1874 se llama á

Pedro Martí y Marqués. – Presenta documentos para acreditar que es hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene. En consecuencia conforme se acuerda con el Vocal Síndico se le declara exceptuado del servicio sin reclamacion

Juan Vallosera y Roig. – El padre del interesado presenta certificado de la Diputacion provl. de 4 de Marzo de 1875 en que consta que el mozo fué declarado inútil como comprendido en la clase 4ª nº 33 del cuadro de escepciones, lo que se acuerda hacer constar en el acta conforme dispone el artº 2º del reglamento de 26 de Mayo de 1874.

Vicente Vinyet y Grau – El mozo del interesado presenta la partida de casamiento verificado en 13 de Enero de 1875 y pide que con arreglo al artº 14 de la Real órden de 13 de Agosto de 1875 se le declare exceptuado – Leido

dicho artículo que prohibe que queden excluidos del servicio militar los mozos procedentes de las quintas de 1873 y 1874 que hubiesen contraido matrimonio hasta el día 12 de dicho mes; de acuerdo con el regidor Síndico, se le declara exceptuado sin reclamación.

Pasando después á las declaraciones pendientes respecto de los mozos del 2º reemplazo de 1875 para completar los del de 1877 dió el siguiente resultado:

José Boquete y Pérez.- Presenta documentos para acreditar que es hijo único de viuda pobre á la que mantiene y si bien tiene un hermano está imposibilitado para el trabajo. Estando comprendido en los casos del artº 77 de la ley General, oido el Síndico, se le declara exceptuado sin reclamación.

Juan Bautista Ferrat y Mayenir.- Presenta documentos para acreditar que, como en 1875, es hijo único de viuda pobre á la que mantiene por lo cual conforme al artº 76 de la ley y después de haber oido el Regidor Síndico se le declara exceptuado sin reclamación.

Manuel Barrio y Salejo.- Habiendo acreditado con documentos que es hijo único de padre pobre é imposibilitado para el trabajo al que mantiene; oido el Síndico se le declara exceptuado sin reclamación.

Miguel Vicador y Ferrer.- Por las mismas razones que el anterior se le declara exceptuado puesto que acredita por medio de documentos, y no ha sido contradicho, que es hijo único de padre pobre é imposibilitado para el trabajo.

Faustino Moran y Bisbeno: presenta documentos para acreditar, que lo mismo que en 1875, es hijo único de viuda pobre á la que mantiene lo cual comprobado y no contradicho por los concurrentes, oido el parecer del regidor Síndico, se acuerda declararle exceptuado.

Alberto Palé y Gros — Manifiesta que fué declarado inútil por la Diputación provl. por tener el defecto físico conocido con el nombre de eneuróticos. Con arreglo al artº 22 del reglamento de 26 de Mayo de 1874 se acuerda hacerlo constar en el acta.

Jerónimo Calcena y Valle — Alega haber sido declarado corto de talla; medido resulta tener cinco metros quinientos cinco milímetros lo que se acuerda hacer constar en el acta á los efectos del artº 44 de la ley de 30 Enero de 1877.

36.

Jaime Magnin y Vilá — Medido resulta con talla de un metro setenta milímetros acordándose por la Corporación declararle exento de talla y hacer constar en el acta que alega ser mozo, tener defecto físico.

Jenaro Caldas y Fontanillas — Presenta documentos para acreditar que es hijo único de padre pobre é imposibilitado para el trabajo al que mantiene. Encontrándolo conforme y de acuerdo con el Síndico, se acuerda declararle exceptuado sin reclamación.

En vista de que no resulta haber suficiente número de mozos de los reemplazos 1º de 1875, 2º y 1º de 1874 para completar los que faltan del 2º de 1875 se acuerda llamar á los del de 1876 poniéndolo en conocimiento de la Comisión provl. así como del resultado que haya de las declaraciones de los mozos exceptuados é inútiles del 2º reemplazo de 1875 para completar los del de 1877.

El Alcalde,

Sebastián Rubiyas

El 1er Teniente

Casimiro Nadal

El 2º Teniente

Geronimo Piberta

Los Regidores,

Buenaventura Cruz

Gerardo Coll

Antonio Vicens

Jaime Pigrau

Juan Españes Sirio.

En Llagostera á 1º de Octubre de 1877 se reune el Ayuntº para celebrar sesión con asistencia de los Sres Rubiyas, Nadal, Pigrau, Cruz, Piberta, Coll y Vicens

Quint

Conforme lo acordado en la sesion anterior y despues de hechas las citaciones oportunas se llama á los mozos del reemplazo de 1873 que han de completar los que faltan del 2º de 1872.

José Mayner y Casadevall.— Presenta documentos para acreditar que es hijo único de viuda pobre á la que ayuda á mantener, en virtud de los cuales y de lo que prescriben los artículos 76 y 77 de la ley general, oido el Regidor Síndico, se le declara exceptuado sin reclamacion

Jacinto Oliveras y Romagos.— Lo mismo que en 1873 alega y presenta documentos para acreditar que es hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene: vistos los artº 76 y 77 de la ley y oido el Regidor Síndico se le declara exceptuado sin reclamacion.

Juan Bisbeta y Julia— Como el anterior prueba por medio de documentos ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene en virtud de lo cual de conformidad con lo propuesto por el Síndico se le declara exceptuado sin reclamacion

José Japas y Massa— Presenta documentos para acreditar que es hijo único en el sentido de la ley de viuda pobre á la que ayuda á mantener en virtud de lo cual y despues de haber oido verbalmente á los firmantes de la declaracion y al regidor Síndico, se le declara exceptuado sin reclamacion.

Juan Reguer y Vicens— Se presenta acompañado de su hermano Pedro y manifiesta este que, como en el año 1873, esta en estado de imbecilidad y se acuerda consignarlo en el acta con arreglo al



N 0.704.197



97

artículo 2º del reglamento de 26 de Mayo de 1874. Se lo requiere y á presencia de todos los concurrentes se procede á leer el artículo 3º á fin de declarar si es de notoriedad pública que el Roquer sea imbecil y constando á los individuos del Ayuntº y á las demas personas que asisten al acto que siempre se le ha conocido por imbecil, se acuerda que asi conste á los efectos oportunos.

Personal — Se acuerda rebajar á ciento las dos cientas cincuenta pesetas que en el presupuesto vijente hay consignadas como sueldo para el Depositario defensor municipales, nombrando para tal cargo á D. Buenª Vinyet y quedando, por tanto, reparado el que lo ejerce en la actualidad, D. Juan Jardi.

Ydem — Acuerdan tambien nombrar al citado Vinyet Recaudador de la contribucion de subsidio con el premio asignado en el reparto ó con el que se acuerde antes que dé principio la cobranza.

Impuestos — El Alcalde hizo presente que en 19 de Marzo ultimo, es decir á poco de haber tomado posesion de su cargo pasó oficio á la Admon economica esponiendo la dificultad, ó mejor la imposibilidad de hacer efectivas las cantidades que se deben satisfacer por el impuesto del 5 p% sobre el total que arrojan los presupuestos municipales desde 1873 á 1876 inclusive que, segun las relaciones insertas en los Boletines oficiales nº 23 y 24, es el de 4.097 '85 pesetas. Asi mismo hizo presente que con fecha 6 de Agos

lo manifestó á dicha dependencia que no era posible y por ahora satisfacer lo que se debe por descuentos sobre haberes pidiendo moratoria; no obstante todo lo cual, se ha presentado algun comisionado de apremio por dichos descubiertos con posterioridad á las fechas citadas. Recibo dichos oficios, el art.º 45 de la ley de presupuestos del Estado y la parte del municipal en que consta que se han incluido 2.000 pesetas para pago de estos débitos, se acordó acudir al Sr. Jefe de la Administracion económica exponiendo que toda vez que no hay medio hábil de satisfacer aquellos al presente por cuanto no hay cantidad disponible de ninguna clase y el presupuesto del año último así como el del actual, no obstante de haberse apurado todos los (ilegible) ingresos, se saldarán con déficit y pidiendo, por tanto, que se sirva conceder un plazo que podrá ser durante el ejercicio de 1878-79, para el completo pago de lo que se adeuda hasta fin del de 1876 que debe ser 2.097'85 por el 5 p.º/º y 756'06 por el descuento, ó sea, 2.854 pesetas 91 céntimos por ambos conceptos sin las 2.000 incluidas en el presupuesto vigente, cuya partida y la mayor suma que arrojara lo que devengase el Estado por dichos impuestos se incluiria en el de 1878-79 para dejar corriente ó satisfecho el débito que por ambos existiera en aquella época, y por último para el caso que él no estuviera facultado para otorgar tal concesion rogarle se sirva elevar la súplica á quien corresponda.

Quintas.

Antes de terminar las sesion se acuerda llamar á los mozos de la 3.ª reserva de 1874 exceptuados é inútiles toda vez que como se ha visto no hay número suficiente para completar los que faltan de la 2.ª

de 1873 con los de la 1ª de 1875, 2ª y 1ª de 1874 y la de 1873 que se han recorrido en la sesion de hoy y en otras anteriores

El Alcalde,

El 1er Teniente Sebastián Bultigas

Casimiro Plaza

El 2º Teniente Jerónimo Viberta

Los Regidores,

Buena ventura Cruz

Juaquin Pigrau

Gerardo Cots

Antonio Bonnen

El Secretario

Juan Espinés

Sesion del dia 8 de Octubre de 1874 con asistencia de los señores: Bonnen, Buiza, Pigrau, Cruz, Viberta y Barceló.

Quintas

En virtud de lo acordado en la sesion anterior se reune el Ayuntº para la declaracion de soldados de la 3ª reserva de 1874 que han de completar los que faltan de la 2ª de 1873. Leida la órden de la Comision provl. de 31 de Agosto y la lista formada préviamente se llama á Miguel Barceló y Pagés - presenta documentos para acreditar que, unido en el año 1874, se hizo de viuda pobre: con arreglo á los artº 76 y 77 de la ley y oido el regidor Síndico, se le declara exceptuado

Gerardo Cotarra y Manzanares - unido el anterior presenta tambien documentos para acreditar que es hijo de viuda pobre á la que mantiene declarándosele exceptuado sin reclamacion despues de oido el parecer del Síndico

José Juvan y Donatin:- alega tambien ser hijo de viuda pobre y lo acredita por medio de documentos declaraciones exceptuado como los anteriores

Miguel Casadevall y Oller:- presenta documentos para acreditar que es hijo único de padre pobre sexagenario y encontrandolos conformes, segun dicho Regidor Decano, se le declara exceptuado con arreglo a los artículos 76 y 77 de la ley.

Fernando Mendieta Teixach y Bobera:- alega tambien y lo acredita por medio de documentos que es hijo único de padre pobre sexagenario por cuyo motivo conforme con los artículos 76 y 77 de la ley y con el parecer del regidor Decano, se le declara exceptuado. Presupuesto

Concluidas las operaciones anteriores relativas á la quinta el Ayuntº continúa en sesion y se ocupa del estado en que se encuentra la gestion económica municipal, que marcha con irregularidad por falta de fondos á este propósito hubo de fijarse en la cantidad que acredita de la Diputacion provt. que es la de 10000 pesetas por la subvencion otorgada en 30 Mayo ultimo por los gastos de fortificacion y perjuicios causados en la pasada guerra y acuerda que el Alcalde dirija oficio á la Comision provt. pidiendo que admita como satisfaccion del descubierto que por contingente provt. tiene este municipio ó sea que se compense un credito por otro

El Alcalde,
Sebastian Rubinyes

El segundo Teniente
Geronimo Ribera

Los Regidores,
Buenaventura Cruz
Antonio Gomez
Jayme Pigrau
Pedro Basset
Juan Espuñes



N.0.704.196

39.



En la villa de Llagostera á los 15 de Octubre de 1877 se reune el Ayuntamiento con los vocales anteriormente designados asistiendo los señores: Rubinjas. Vernet, Riberta, Verges, Pigrau, Cruz, Coris, Vaquets y Rissech concejales: Esteva, Solarro, Jorgoll, Vinguet y Negre asociados.

Cárceles Leida la circular del Gobernador de la provincia inserta en el Boletin oficial nº 121 para nombramiento de compromisarios que en el dia 17 del actual se presenten al Alcalde de Gerona para formar las ternas de los vocales que han de componer la Junta de reforma de la Carcel del partido, se acuerda nombrar á D. Geronimo Riberta y á D. Jaime Pigrau

Presupuestos Como no hay capitulo especial en el presupuesto para satisfacer la cantidad de 197'28 pesetas que se acordó abonar por partidas fallidas del reparto territorial en las sesiones de 24 de Octubre y 30 de Noviembre de 1876 y 27 de Marzo de 1877 / 15 de Noviembre de 1876 y 9 de Abril de 1877 y toda vez que los acuerdos se tomaron dentro el periodo del año económico de 1876-77 estando ahora en el de ampliación, se acuerda en la sesion de hoy que se abone la cantidad con cargo al capitulo segundo artº 4º de dicho presupuesto puesto que no han tenido inversion las 270 pesetas que en el mismo hay consignadas.

Reparto Reunidos los vocales de la Junta municipal se presentan los de la junta pericial de inmuebles enviados préviamente por el Alcalde y hacen constar que el vecino de Vayarcada Montero que figura en el reparto de este año con la riqueza rústica de 170 pesetas y con la urbana de 15 debe ser 70 y 27 respectivamente que es la consignada

á José y Pedro Serra en el de 1875 á 76 nos 601 y 602. Hacen constar asimismo que se omitió el nombre de Pedro Serra (por haberse confundido con el de Pedro Serra) y que debe ser continuada en este año la misma riqueza de 170 pesetas como rústica y 15 como urbana con cargo al Serra. En su vista y de conformidad con lo pedido se acuerda que se haga esta corrección y que se comunique á quien corresponda.

Quinto y

Continuando leyendo el Ayuntº en sesion se acuerda designar á D. Sebastian Buñigas para presentacion de quintos en la capital que ha de efectuarse en el dia 20 de este mes.

Comunm

Autorizado el Ayuntº segun oficio de la delegacion economica de 11 del actual para realizar la cobranza del impuesto de consumos por lo que respecta al 1º y 2º trimestre de este año económico se acuerda que desde luego se pasen las papeletas de aviso por el Recaudador ya nombrado para realizar la cobranza en el mas breve plazo posible. Acuerdase tambien que se dirija otro oficio á aquella dependencia para saber si se podra autorizar á favor del municipio el recargo sobre la sal á fin de terminar la confeccion del reparto especial y proceder desde luego la cobranza del impuesto

El Alcalde

Sebastian Buñigas

El 1º Teniente

Jaimino Rodas

El 2º Teniente

Geronimo Pieber

Los Regidores

Buenaventura Cruz

Jayme Pigrau

Antonio Pomar

Gerardo Coll

Pedro Verger

El Secretario,

Juan Espuñes

Sesion del dia 22 de Octubre de 1877, con asistencia de los Sres Intrigas, Verger, Pigrau, Romeu, Riberta, Rocas, Coris y Romeu Agnes

Se acuerda lo mismo que se hizo en la sesion de 8 de Diciembre del año anterior de acordar nombrar comisiones que señalen los puntos de las viras y obras mas caucer de este Término municipal que deben limpiarse obligando á los propietarios colindantes que procedan á ello y publicandose un anuncio para conocimiento de todos. Puestos de manifiesto los nombres de las personas que componian las comisiones se acuerda que sean las mismas teniendo á su cargo el reconocer las mismas viras tambien.

El Alcalde

Sebastian Intrigas

El 1er Teniente

Cayetano Pla da

El 2do Teniente

Geronimo Riberta

Los Regidores

Pedro Verger

Antonio Romeu

Gerardo Coris

Jayme Pigrau

Narciso Bissach

Juan Capdevila Fio.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1877, con asistencia de los Sres Rocas, Riberta, Romeu, Pigrau, Barnets, Verger y los nuevos concejales: Pigrau, Sabater, Rocas, Carachemont, Gont, Carbó y Cortina repartidores de consumos.

Consumos

Anunciado préviamente estar expuesto el reparto del impuesto sobre la sal y transcurrido el plazo fijado para presentar reclamaciones, se da cuenta de todas ellas la Junta integramente y pidiendo el Ayuntto á los individuos de la Junta repartidora que expresara su parecer, hecho lo cual y

Seguidamente se retiraron estos quedando aquellos en sesion, acordandose
se terminan las presentadas por D. Jaime Sabater, Lorenzo Coris,
Jaime Coris, Teresa Torrella, Jaime Gotarra y otros firmantes
ter y la de D. Victor Viallonga: rebajar á D. José Roura, Juan
Canet, Juan Fgueras, Juan Castelló, Juan Ventura, Vicenta
Jaras, Miguel Mundet padre, Miguel Viallonga y Lorenzo
Pohera: eliminar á Domingo Gotarra del mismo que consta en
nota reparada y se hará constar en el reparto: y acordándose
que las 37'79 pesetas que resultan baja se cubran con la can
tidad consignada para partidas fallidas ó con lo consignado en
el presupuesto municipal ó en último caso se incluyan en
el proximo reparto que se forme.

El primer Teniente de Alcalde,
Casimiro Roda

El 2º Teniente,
Geronimo Piber

Los Regidores
Jaime Pigrau
Pedro Verges
Antonio Roman
Pedro Basset

Juan Espinosa Secr.

Sesion del dia 19 de Noviembre de 1877, con asis
tencia de los Sres: Verges, Pigrau, Coris, Cruz, Roberta, Buitrigas, Ro
mero y Nicolas.

Conforme

De conformidad con lo propuesto por la comision
de obras se acuerda conceder permiso á D. Fran.co Pohera para rec
tificar las paredes de una casa que posee en la calle de San



N.0.703.328



Pelá corrección al plano presentado y sirviendo satisfacer cinco pesetas como arbitrio municipal.

Pagos

Se ponen de manifiesto las cuentas que han pendientes de pago las cuales siguen se examinadas se acuerda que se haga efectivo su importe del modo siguiente: La de D. Miguel Mumbet por obras de reparo en la calle de la Libertad importante 247'25 pesetas y que fué aprobada en la sesión de 17 de Mayo último debiendo cargar al capítulo 6º art.º 4º del presupuesto corriente: la de D. Federico Ferreté y la de D. Miguel Vacha por reconocimiento de la bomba importante 15 pesetas la primera y 8 la segunda: la de D. Esteban Vilá 70 pesetas, D. Domingo Palé 6'50, D. Andrés Famadas 11'50 por comisos y cafés de la sección electoral: la del Alguacil D. José Moré por gastos y pagos efectuados por orden del Sr. Alcalde y trabajos propios extraordinarios que importa 119 pesetas: la cuenta especial de dietas devengadas por viages para asuntos del común 37'13: la de suministros hechos al ejército para las guardias y retenes que importa 19'72, en total 306'85 pesetas que deberan satisfacerse con cargo al capítulo 11º ó de imprevistos. — Se acuerda también que se expida un libramiento con cargo al capítulo 3º art.º 2º de 115 pesetas á favor de D. Silvestre Vacha parte de las 215 que se le deben por la compra de los diez faroles para el alumbrado público resta en tres de Di-

ciembre de 1876

Consumos

Leído un oficio de D. Jaime Gotarra para que se le abonen las cantidades que satisfizo en el año anterior á pesar de las rebajas hechas por la Admon. económica en su cuota de consumos ó que se le compense con lo que debe satisfacer por la cuota de este año se acuerda que no se puede resolver su peticion por estar todavia pendientes las reclamaciones interpuestas

Construcciones

Comprendiendo la corporacion que la bajada de la calle Mayor en la parte en que existen las escaleras deberia reformarse, se acuerda que asi se practique quedando encargada de su ejecucion la comision de obras públicas

Juzgado municipal

En vista de las razones espuestas por algunos concejales se acuerda que se disponga lo conveniente para que el Juzgado municipal que en la actualidad tiene su despacho en la casa titulada Doma ó cal Doné se instale en el retén que existe en la plaza del castillo y que los locales de aquella casa se cedan á D. Juan Gabrellas para establecer su escuela de párvulos

El Alcalde,

Sebastián Rubiés

El 1er Teniente
Casimiro Roda

El 2º Teniente
Geronimo Ribots

Los Regidores

Gerardo Corís

Antonio Romeu

Jayme Degrave

Narciso Rissech

El Secretario,
Juan Espuñes

En la Villa de Vacarizera á veinte y seis de Noviembre de 1877 el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres: Cori, Pizzaro, Barrels, Bracho, Nedas, Bulnigas y Roman

Concejales

Como en la sesion de 27 de Agosto último se acordó nombrar á D. Buenaventura Vinyet recaudador de la contribucion de comunes de 1877-78 y como esté aun pendiente la cobranza del reparto de 1876 á 77 se acuerda en la de hoy que quede separado y cese en esta última recaudacion D. Juan Darder, es decir, que el primero tenga todas las recaudaciones pendientes del impuesto sobre comunes y sal para cumplir lo cual deberá el último presentar cuentas documentadas con los libros talonarios para su revision y aprobacion

Industrial

Recibida la matrícula industrial de 1877 á 78 aprobada por la Asesoría económica se acuerda que se pase el libro talonario con la lista cobratoria al recaudador D. Buenaventura Vinyet nombrado en 1º de Octubre último con arreglo al Real decreto de 27 de Julio de 1877 para que proceda á la cobranza debiendo dicho el Ayuntamiento de obtener por los medios que dicha disposicion señala la suma que falta hasta la cantidad de 5.446 03 pesetas que en el reparto fija la Asesoría económica. — Se acuerda asimismo manifestar á esta Agencia que el dia 20 del 2º mes de cada trimestre podrá pasar el representante del Banco de Pizzano á cobrar el cupo pero que no siendo posible materialmente cumplirlo por lo que toca al primero y segundo trimestre de este año se fija por esta vez en igual dia del mes de Diciembre

Obras - calles

A propuesta de la comision de Obras públicas

se acuerda contestar á D. Buenaventura Martinell y otros reclamantes que por ahora no es posible hacer las obras que dicen ser necesarias en la calle de Jaime

Pago de cuentas

Puesta de manifiesto la cuenta de D. Jaime Pigram por compra de doce sillas para la casa-consistorial importante 40 pesetas se aprueba y se acuerda que se pague con cargo al capítulo de imprevistos así como la de 10 pesetas presentada por D. Sebastián Bultejas por el alquiler de una tartana. Se examina y aprueba la cuenta de D. Manuel Mas por petróleo tubos y torcida suministrados para el alumbrado público desde primero de Mayo hasta 12 de Junio de 1877 importante 136 05 pesetas y se acuerda que se pague con cargo al capítulo 3º art.º 2º del presupuesto de 1876 á 77 y como no lo hay disponibles 110 78, las 25 27 que faltan con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto. Vista y examinada la cuenta de Dª Joaquina Pigram por petróleo y demas desde 1º de Setiembre hasta 7 de Noviembre de 1877 importante 178 64 pesetas, se acuerda que se pague con cargo al capítulo 8º art.º 2º del presupuesto de 1877-78. Vista la de Dionisio Recolons por venta de una escopeta para el sereno importante 22 50 pesetas se acuerda que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos de 1876-77 dejándose de satisfacer la partida de 7 50 por escopetas prestadas pues que no consta se haya cumplido tal servicio

El Alcalde,

Sebastián Bultejas

El 1er Teniente

Casimiro Prades

Fe, Regi-

SELLO 40º AÑO 1877 (UNA PESETA)

No. 703.327

43.

SOCIEDAD DEL TIMBRE GERONA

dons

Antonio Vinyes — José Guadas

Pedro Bassets — Jayme Pigrau

Gerardo Corís — Juan Espuñes Pbro.

Sesion del dia 5 de (Nov.) Diciembre de 1877 con asistencia de los Sres: Vinyes, Bellviga, Roche, Viberta, Boada, Cruz, Pigrau Vinyes, concejales: Vinyet, Corís, Pigrau, Negre, Franquesa y Gotarra, asociados

Gastos de guerra — El Alcalde dió cuenta á la Junta municipal del acuerdo de la Diputacion provincial de 9 de Mayo último de que se ocupó el Ayuntamiento en la sesion de 22 del mismo en cuyo acuerdo consta que aquella corporacion subvencionó á esta villa con la cantidad de diez mil pesetas por los daños sufridos en la pasada guerra carlista y por gastos de fortificacion, y creyendo que ha llegado el caso de distribuir ó aplicar la cantidad sometia el asunto á deliberacion de la Junta. Leido el acuerdo de la corporacion provincial, el anuncio señalando ocho dias para reclamar asi como las reclamaciones presentadas por D. Melchor de Ferrer, D. Sebastian Bellviga, Jose Porredon y

1. Comp.ª D. Buenav.ª Carbó, Alcalde de San Feliu de Guixols, presidente

abono de cantidades por efectos de guerra y materiales empleados en la fortificación y defensa de esta villa: leense tambien las presentadas por D. Vicente Noguera, D. Lorenzo Herrero y D. Pedro Torrecilla pidiendo que se les subvencionen ó abonen las cantidades q.e satisfacieron como contribución; se acuerda sentenciar desde luego las reclamaciones de los tres últimos puesto que la indemnización concedida no es en modo alguno para reintegrar á los contribuyentes las cuotas satisfechas y que las de los primeros pasen á exámen de una comisión especial para que proponga lo que corresponda en la próxima sesion que al efecto se celebre. Fueron designados el 1.er Teniente de Alcalde D. Casimiro Pobes y los asociados D. Fran.co de P. Franquesa y D. Narciso Gotarra. Acuérdase tambien que el Alcalde en nombre del Ayuntamiento y asociados dirija un oficio á la Diputación provincial dando las gracias por la subvencion otorgada

Comunes

Retirados los Señores vocales de la Junta municipal, se da cuenta de las reclamaciones presentadas contra el reparto de consumos de este año por seis contribuyentes y que remite la Señora. comisionada para que se informe: leidas todas y cada una de ellas se acuerda que el informe sea para que se desestimen tal como consta en las minutas que se han redactado y que obran en el expediente.

Construcciones

Se acuerda autorizar á D. Narciso Vallmajor para que pueda edificar una casa junto á la carretera de San Feliu con sujecion al plano presentado, á las condiciones propuestas por el Ingeniero y con la obligacion de satisfacer diez pesetas por derecho municipal=Y D. Fran.co Vayreda este anuncio

El Alc.

cable

El 1er Teniente — Sebastián Buitrijas

El 2º Teniente — Geronimo Ribera

Casimiro Nadal

Los Regidores

Buenaventura Cruz

Jaime Pigrau

José Buades

Antonio Pomar

El Secretario

Juan Espuñes

Narciso Bisquerra

En la villa de Blagentse á los 10 de Diciembre de 1877, se reunió el Ayuntº con asistencia de los Sres Buitrijas, Rocha Ribera, Pomar, Pigrau, Barceló y Cerdá con asistencia del Cura-párroco D. Antonio Vergés

Juntas

Despues de haberse anunciado por medio de pregon y edictos se procede al alistamiento de todos los mozos que sin existir 2 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1878 para el reemplazo del Ejército de Julio como conforme se prescribe en la Real órden de 20 de Noviembre último inserta en el Boletin oficial nº 144. Se leyó dicha Real orden y el capítulo 2º de la ley de 30 de Enero de 1856 y teniendo sobre la mesa el padron de vecindad y los libros parroquiales, se dió principio al acto anotándose los nombres que en aquellos documentos constaba tener la edad marcada, habiendo dado el resultado siguiente:

1 José Jerónimo Alabás
2 Esteban Vicens Serralta
21 Pedro Genis y Vicens
22 José Garriga y Gayet

3 Vicente Olavia y Alin
4 Esteban Carreras y Fullá
5 Fran.co Vives y Soca
6 Buenav.a Gallart y Nadal
7 José Nicen y Ferrer
8 Pedro Carbonell y Moreira
9 Federico Viñas y Serra
10 Vicente Miguel y Velasco
11 Felix Mencia y Cateura
12 Narciso Ferran y Soler
13 José Barnets y Altabás
14 Pedro Donat y Salvador
15 Narciso Fullá y Serra
16 Balbomero Mateu y Creixell
17 Silverio Coblar y Jubert
18 Joaquin Ventura y Coblar
19 Vicente Jaccas y Balmaña
20 Miguel Jaccas y Prats
23 Miguel Vila y Roke
24 Manuel Gonzo y Ballell
25 Juan Mons y Mundet
26 Miguel Pijem y Vives
27 José Bureda y Esteba
28 Juan Castany y Carreras
29 Jaime Mayol y Moreira
30 Fran.co Mato y Brugues
31 Juan Coll y Pagolta
32 Fran.co Poget y Cantornet
33 Juan Marull y Descura
34 Lorenzo Carbó y Carbó
35 José Poquer y Vedeyó
36 José Vargas y Mundet
37 Juan Golarra y Vives
38 José Cais y Calvet
39 Ramon Dolá y Oliveras
40 Juan Ferrer y Boada.

Terminado este acto se firma la lista de los mayores para fijar una copia al público y se acuerda que se fije un anuncio y se pasen papeletas á los inscritos señalando el dia 6 de Enero próximo para proceder á la rectificacion del alistamiento

Caminos

Quedan leyendo los individuos del Ayunt.o en sesion ordinaria en seguida lectura de la circular inserta en el Boletin oficial n.o 143 relativa á reparacion de caminos vecinales y se acuerda lo mismo que en la sesion de 12 de Noviembre de 1876 ó sea diez jornales ó peonadas que deberá emplear cada vecino



N.0.706.587

45.



ó bien satisfacer una peseta por cada uno como reclusión á metálico. — No pudiéndose fijar el día en que principiarán los trabajos, se acuerda que sea á la brevedad posible y que así se manifieste al Gobernador por contestación. — Se lee también la circular inserta en el Boletín oficial nº 146 relativa á la formación del itinerario de caminos vecinales y se acuerda que se conteste que ya en la sesión de 18 de Junio último se nombró la comisión que había de estudiar ó preparar el asunto y que se haga la observación de que como la Diputación provincial no ha formado todavía el itinerario de las carreteras y caminos á su cargo pareceria mas conveniente aguardar á que aquella publicara sus trabajos

Reparto. Habiéndose observado que en el reparto de inmuebles del actual año económico se omitió el nombre de Dª Teresa Vidal de Coblan que le corresponde el nº 223 y una riqueza rústica de 4.54 pesetas con la contribución para el Tesoro de 85'34 y 18'16 por recargo total 113'50, y que se puso indebidamente el nombre de José Vidal y Ballell (nº 537) el de José Coll (nº 165) el de Juan Vandrell (nº 74) y el de Juan Roquer (nº 536); se acuerda como en la sesión de 15 de Octubre último que se hagan las oportunas correcciones dirigiéndose dicho lugar á la señora Vidal de Coblan para que entregue la cantidad correspondiente de los trimestres vencidos. El Al-

cable

Sebastián Buñuyes

El 1er Teniente
Cayetano Rodas

El 2º Teniente
Gerónimo [illegible]

Los Regidores,
Pedro Bassets
Jayme Pigrau
Antonio Romeu
Gerardo Coll

Juan Espinós

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOSTOLA

Sesión del día 24 de Diciembre de 1877 con asistencia de los Sres Buñuyes, Rodas, Viberta, Vergés, Pigrau y Coll

Se dá cuenta de la nueva órden del Gobernador de la provincia relativa al embargo de bienes á los mozos (ó á los padres) que no han ingresado en caja. Enterado el Ayuntº del estado del expediente en que aparece que se han practicado las diligencias requiriendo á los padres de los mozos, despues de enterarles de las órdenes recibidas, para que declaren los bienes que posean y han de ser embargados y resultando que falta aun conocer el nombre de algunos padres y la existencia de dos mozos que parece han fallecido, se acuerda que se trate de obtener á la mayor brevedad las noticias al efecto y proceder despues á lo que corresponda

Junta

Visto el oficio de la Diputacion provincial

Junta

de 13 de este mes del que parece desprenderse que se debe abrir nuevo juicio de escepciones para completar los sorteados de la 2ª quinta de 1875 y de la de 1877; teniendo en cuenta que esto se ha practicado ya segun se manifestó á aquella corporacion las dificultades y compromisos que han de originarse á la corporacion municipal el resultado nulo que han de dar tales operaciones asi como lo dispuesto en los artículos 14 y 88 de la ley de (3 de Diciembre) 30 de Enero de 1856 que libran á un pueblo de cubrir su cupo esimiendole de toda responsabilidad si no bastaren á completar dicho cupo los mozos comprendidos en el alistamiento y sorteo del año del reemplazo y de los dos anteriores; se acuerda que ahora ó cuando convenga se hagan con la debida atencion las oportunas observaciones á la Comision provincial para saber si en esta parte hay que atenerse á lo prescrito por la ley ó á lo que aparece de las ordenes recibidas.

Construcciones Remitida por el Gobernador de la provincia para que se informara una instancia de D. Bruno Pizarro reclamando contra las obras ejecutadas en el piso de la calle Mayor y frente su casa; se acuerda que se conteste que no solo no ha habido estralimitacion de las facultades que concede á los Ayuntamientos el artículo 72 de la ley municipal sino que lo que se ha hecho es quitar las tierras que el recurrente habia amontonado sin haber obtenido permiso por lo cual debia haber sido multado, estendiéndose el

informe á lo demás que el Alcalde crea oportuno.

Se acuerda autorizar á D. Juan Vo Zayuet para construir una casa en la calle de la Victoria con arreglo al diseño presentado y debiendo satisfacer seis pesetas como arbitrio municipal.

El Alcalde,

Sebastián Bustos

El 1er Teniente

Casimiro Rodes

El 2o Teniente

Gerónimo Silva

Los Regidores

Buenaventura Cruz

Pedro Torres

Jayme Pigrau

Juan Egurnes Pres

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA VISTERA

Libro de sesiones de
1878.



N. 0.035.523



En la villa de Vlagortera á los cuatro de Enero de mil ocho cientos setenta y ocho, se reune el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Bubiyaz, Bonas, Liberta Basseto, Verges y Romeu.

Se dá lectura de la circular del Gobernador de la Provincia previniendo que con arreglo á la Real órden de 9 de Agosto de 1877 se constituya la comision permanente inspectora del Censo Electoral, acordandose que la compongan D. Sebastian Bubiyaz como presidente y como vocales D. Antonio Romeu, D. Pedro Basseto y D. Gerardo Caris, unicos consejales que son electores anunciando á D. Geronimo Liberta segundo teniente de Alcalde quien es contribuyente para ser elector y que como tal figuraba en la lista remitida en Agosto último para de este modo poderse cumplir lo prevenido en el Artº 46 de la ley de 2º de Julio de 1877.

Se presenta á examen de la Corporacion una cuenta de D. Juan Vlomy importante 1412'25 pesetas por obras ejecutadas en la calle Mayor y en las contiguas aprobandose por su importe y acordandose que se satisfaga con cargo del Capitulo 6º Artº 4º del presupuesto

urgente. Se aprueba otra cuenta del mismo importante 225'25 pesetas por obras de recomposicion en los caminos de Cassá, de Calders debiendo satisfacer con cargo al Capitulo 11º. Asi mismo se aprueban 3 cuentas presentadas por D. Lorenzo Falgueras que importan en junto 24'71 pesetas por colocacion de cristales y recomposicion de vidrios, acordandose que se paguen con cargo al mencionado Articulo 11º

El Alcalde
Sebastian Rubiyas

El 1er Teniente
Casimiro Rodas

El 2º Teniente
Geronimo Cibe

Los Regidores
Pedro Vayes
Antonio Romeu
Pedro Bassa
Juan Espuñes Srio.

Sesion del dia 6 Enero de 1878 con asistencia delos Sres. Vayes, Basseta, Pigrau, Cruz, Rubiyas, Romeu, Rodas.

Leidas previamente las publicaciones y pasadas las papeletas á los mozos comprendidos en el alistamiento de 1878 se leyó la Real Orden de 29 de Noviembre último y el Capitulo 6º de la ley de 30 Enero de 1856 y despues de admitidos los documentos á presencia de todos los asistentes y discutidas las razones que alegaba cada uno delos mozos alistados se acordó eliminar á D. Federico Viñas y Serra porque hace muchos años que falta de este pueblo y no ser conocido en este

dero: A. Vicente Llaviá por haber fallecido: á Pedro Donat y Salvador por igual motivo, el Baldomero Mateu por idem, á Vicente Garcon por no existir en este pueblo; á Juan Mont, Miguel Rigau, José Burgada Juan Mercadé por haber fallecido á Jaime Mayol por no ser conocido él y su familia. Se acuerda cambiar el nombre de Narciso Julia y Serra por el verdadero de Juan Julia y Serra y el de Ramon Sola y Olivera por el de Ramon Sola y Pita y excluir á Juan Ferrer y Boada por constar que había redimido su suerte como quinto del reemplazo de 1875. El mozo Franco Baget y Cantornet alega para ser excluido ser hijo de padres franceses presentando un certificado del Consul en Barcelona en que se hace constar que está inscrito en aquel Consulado para sortear en Francia y como no se acredite que lo esté en el del Gobierno de esta provincia conforme al Real decreto de 19 de Setiembre de 1852 y Real órden de 28 Enero de 1860, se acuerda ponerlo en conocimiento del Gobernador para que manifieste si se le debe ó no excluir.

Terminadas estas operaciones se presenta el mozo José Balmaña y Genis para que se le incluya y con el mismo objeto se presenta el mozo Herculano Grau y Cebriá y se acuerda incluirlos en el alistamiento así como al mozo Miguel Estornell y Capdevila, reclamado del Alcalde de Vortella que sea excluido del alistamiento de aquel pueblo.

A instancia de varios mozos se acuerda incluir

á varios mozos Luis Maranges y Valls, Juan Mestres y Verges, José Tornella, Esteban Pons y Grau, Juan Magnier, Borday, Juan Calvet, Miguel Prods, Juan Llorens y Moret, José Vinals, Esteban Vinals, Jaime Roure y Prats y Juan Marcos (a) Cabañes, aquienes se deben fijar papeletas de aviso para que se presenten para alegar lo que crean oportuno sobre la inclusion de cuyo efecto se señala el dia 15 del actual á las 9 de la mañana.= Anotado = vario mozo = no vale

El Alcalde
Sebastian Butiñez

El 1er Teniente
Casimiro Pedraj

El 2º Teniente
Geronimo Libe

Los Regidores
Pedro Verges
Antonio Romeu
Pedro Basset
Jaime Pigrau
Buenaventura Cruz

El Secretario
Juan Espuñes

Sesion del dia 13 de Enero de 1878 con asistencia de los S.S. Butiñez, Romeu, Cruz, Verges, Pigrau y Borday

Señalado este dia para proceder por segunda vez á la rectificacion del alistamiento, hechas las notificaciones personales se empieza leyendo nuevamente la Real Orden de 29 de Noviembre último y los capitulos 6º y 7º de la ley general procediendose en seguida

SELLO 10º AÑO 1878 UNA PESETA

N. 0.035.522

GERONA

ha llamar uno á uno á los interesados y despues de una detenida discusion se hicieron las declaraciones siguientes: Incluir á Luis Naranjes, Valls, Juan Martin, Verges, José Pornella, Esteban Pons y Gran, Juan Magnier, Boada, Juan Calvet, Miguel Bosch, Casellas, Franco Llovera, Moncell, José Viñals, Vernés, Esteban Viñals, Vernés, Miguel Estevanell, Capdevila, haciendo constar haberse de este último que se había dirijido oficio al Alcalde de Tortellá para su exclusion en aquel pueblo. Se acuerda no incluir á Jaime Roure, Prats por pertenecer con mejor derecho á la cinda de Gerona y á Juan Mardo y Donatiu por haber sido sorteados en 1871. Habiendo manifestado alguna mozos que el José tiene otro hermano que se presume debe estar comprendido, es hijo de S. Feliu de Guixols se acuerda oficiar al Alcalde preguntando que edad tienen todos los hijos de Pedro Mardo y de Teresa Donatiu.— Como hayan comparecido despues de la anterior sesion el mozo Felip Pissedes, Caterva se acuerda pasarle papeleta citandole para el dia veinte de este mes que es el señalado para la 2ª rectificacion del alistamiento.— A peticion de varios mozos se cita para el mismo dia á Francisco Breig y á José Gros y Fabrá.— Se ratifica el

nombre de Narciso Julià y Serra por Juan Julia y Pibas y el de Francisco Mato y Bruguera el de Francisco Mato y Berenguer:

Terminadas dichas operaciones se queda el Ayuntamiento en sesion y acuerda conceder permiso á D. Vicente Alin para edificar una casa en la calle de Ganix y á D. Narciso Rissech para abrir una ventana en una casa de la calle de San Feliu con las condiciones propuestas por la comision de obras

El Alcalde,

Sebastian Buhigas

El 1er Teniente
Casimiro Nadal

El 2º Teniente
Geronimo Libert

Los Regidores.
Pedro Verges
Antonio Romeu
Jayme Pigrau
Buenaventura Cruz
Juan Esquius Pbro.

Sesion del dia 20 de Enero de 1878 siendo un objeto proceder á la tercera rectificacion del alistamiento del reemplazo de 1878 y con asistencia de los S.S. Romeu Buhigas, Verges, Cruz, Barneto, Pigrau y Libertad Rissech Leida la Real Orden de Noviembre último y los capitulos 6º y 7º de la ley general, redáctase cuenta del oficio del Alcalde de San Feliu haciendo constar que el mozo Valentin Mardo, no tiene la edad por cuyo motivo se acuerda no incluirle. En vista

de que el Alcalde de Vorellá acomunicado haber eliminado del alistamiento de aquel pueblo á Miguel Esteban, y Capdevila se acuerda darle por definitivamente incluido en el de este así como á los mozos Jose Gros y Sabriá y Francisco Breig y Dagas. — Como el Gobernador de la provincia no haya contestado al oficio que se dirigió en 7 de Enero actual respecto á si Francisco Roget se le puede considerar como extrangero se acuerda recordar el oficio dirigido á aquella Autoridad y continuando en el interin alistado dicho mozo

Queda pues en definitivo el alistamiento del modo siguiente en el que se continua al mozo Felix Rissach y Cateura por haberse acordado así en la sesion de hoy sin reclamacion por parte del interesado:

Jose Balmaña y Genis
Marcelino Gros y Sebriá
Miguel Esteban y Capdevila
Luis Maranges y Valls
Juan Matas y Verges
José Tornella y Diego
Esteban Pons y Gran
Juan Magnin y Boadas
Juan Calvet y
Miguel Borda y Pardias
Francisco Llovera y Moredt
José Viñals y Barnes

Esteban Vinals y Barnés
José Gros y Sabriá
Francisco Brieg y Dagas
José Gerons y Altabas
Esteban Vicens y Donnatiu
Pedro Genis y Vicens
José Garriga y Giguet
Miguel Vilá y Vilá
Esteban Carreras y Tudiá
Manuel Farnós y Ballell
Fran.co Vivas y Roca
Buenaventura Gallart y Vadal
José Vicens y Ferrer
Pedro Carbonell y Boixa
Juan Castany y Carreras
Vicente Miguel y Vilarroca
Fran.co Matá y Berenguer
Felix Brisedo y Cateura
Juan Coll y Bagolta
Narciso Ferran y Soler
Fran.co Roget y Cantornet
José Barnet y Altabas
Lorenzo Carbó y Carbó
Juan Tudiá y Ribas
José Roquer y Bedadejú



N. 0.035.521



José Vargas y Mundet
Silverio Cordon y Nubert
Juan Catasus y Vives
Joaquin Ventura y Cordon
José Sais y Cabrit
Ramon Sala y Vita
Miguel Gascon y Prats.

Se advierte á todos los mozos concurrentes á dar por terminado el acto que en el primer Domingo del mes de Febrero proximo y hora de las nueve de la mañana se verificará el corteo general

Continuando despues el Ayuntamiento en sesion el Alcalde dá cuenta de los trabajos hechos para formar el censo de poblacion y se fija en los gastos que han originado por no haberse prestado los vocales de la junta a cumplir con la mision que les está confiada no obstante los diversos avisos generales y particulares que se les han dirijido al efecto acordando la Corporacion que desde luego se satisfaga el importe de los trabajos que hasta el presente se han ejecutado y que pasa al cau-

de que los vocales de la junta dejen de concurrir á la Casa de la villa para llenar su cometido y haya necesidad de valerse de auxiliares se encargan satisfechos de las dietas que devenguen y con cargo al Capitulo de imprevistos si no hubiere otro á que aplicar la cantidad que se necesite dando pues de agotado el correspondiente al indicado servicio que es el 1º art.º 9º.

Leido un oficio del Gobernador para que se recomponga el camino de Vidreras se acuerda que así se cumpla en la parte puramente necesaria.

Respecto á otro oficio para que se abone á D. José Llads una cuenta por trabajos como Maestro de obras se acuerda contestar que esto no será posible mientras el interesado no justifique la legitimidad del credito que reclama.

El Alcalde
Sebastian Bastigos

El 2º Teniente
Geronimo Siberta

Los Regidores,

Pedro Basets
Jayme Pigrau

Antonio Romeu

Pedro Serges

El Secretario
Juan Espinós

Buenaventura Cuyás

En la villa de Vilagrassa á los tres de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.

Reunido el Ayuntamiento para celebrar el acto del sorteo del reemplazo de 1878, á virtud á la sesion los Señores Bultigas, Liberto, Pagrau, Roda, Cruz, Lois, Romeu y Barceto y Vergés

Se dió principio al acto con la lectura de la circular del Gobernador de la provincia de 29 de Noviembre de 1877 inserta en el Boletin oficial nº 144, el cap.º 8º de la ley general y despues al alistamiento ultimado segun aparece en el acta de la sesion de 20 Enero último. Dada cuenta de una comunicacion del Gobernador de la provincia referente al mozo Franco Roget si debe ó no ser alistado del presente alistamiento por ser hijo de padres extrangeros é inscrito en el consulado de Francia en Barcelona, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad ser alistado sin reclamacion de los interesados. Contestada en el acto alguna observacion hecha y actuado conforme los concurrentes, preparadas ya las cédulas que contienen los nombres de los mozos alistados y otras tantas con los numeros desde el 1 al 42 se han ido introduciendo en dos distintas urnas efectuando todo con el mayor cuidado á presencia de los concurrentes tal como prescribe la ley. Sacando cada uno de los dos niños la ley

bales, el cortes ha ido dando el resultado siguiente:

Juan Mates y Vergés - número veinte y dos — 22
Juan Coll y Bagolta " veinte y nueve — 29
José Sais y Calvet " diez y seis — 16
José Ramella y Diego " treinta y uno — 31
Francisco Vives y Roca " trece — 13
Miguel Garsons y Bath " nueve — 9
José Gros y Sebriá " veinte y cinco — 25
José Vinals y Vernés " treinta y cuatro 34
José Roquer y Bedrejón " treinta y ocho — 38
Fermino Morera y Mauroll " veinte y siete — 27
José Basseth y Altabas " veinte y seis — 26
Juan Calvet " treinta y tres — 33
Francisco Brey y Dagas " once — 11
Miguel Bosch y Pascual " veinte y ocho — 28
Esteban Vicens y Donatiu " diez y ocho — 18
Lorenzo Carbó y Carbó " treinta y siete — 37
Miguel Vilá y Nobé " veinte — 20
Esteban Carreras y Fullá " treinta y dos — 32
Francisco Mato y Berenguer " diez y nueve — 19
Vicente Miguel y Vilaseca " diez — 10
José Vargas y Mundet " cuarenta y uno — 41
Ramon Lola y Pita " tres — 3
Juan Fullá y Ribas " cuarenta y dos — 42
Esteban Vinals y Bernés " quince — 15
Pedro Genis y Vicens " treinta y cinco — 35

SELLO 10º AÑO 1878
UNA PESETA

N. 0.035.537

10 CENTIMOS
CLASE 10ª

Juan Gatara y Viva — treinta ——— 30
Luis Naranjes y Valls — numero - cuarenta y tres - 43
Marcelino Gros y Sebria — diez y siete — 17
Joaquin Ventura y Cardar — dos ——— 2
Juan Maymir y Boada — cuarenta — 40
José Garriga y Gispert — ocho ——— 8
Miguel Estebanell y Lapeyrita — uno ——— 1
Narcizo Ferran y Soler — siete ——— 7
José Balmaña y Ganis — veinte y tres — 23
Felix Rissedo y Catenya — catorce ——— 14
Pedro Carbonell y Rovira — treinta y nueve - 39
Silverio Cardar y Jubert — cuatro ——— 4
Buenaventura Gallart y Nadal — veinte y cuatro - 24
Juan Castany y Carrera — treinta y seis — 36
Manuel Farrio y Ballell — veinte y uno — 21
José Vicens y Ferrer — seis ——— 6
José Gerona y Altabas — cinco ——— 5
Esteban Pons y Grau — doce ——— 12

Terminada la operacion echa dio lectu-
ta a presencia de todos y se lea conformado
con la que ha ido extendiendo un consejal

á la par que el infrascrito Secretario, en
uso de la completa exactitud de lo cual se le
cuenta esta acta en este momento de ter-
minada dicha operacion que firman
todos los asistentes

El Alcalde
Sebastian Buhigas

El 1er Teniente
Casimiro Rodas

El 2o Teniente
Geronimo Liberta

Los Regidores
Antonio Roman

Jayme Pigrau

Gerardo Coris

Buenaventura Cruz

Pedro Bosch

El Secretario accidental
Gerardo Rodas.

Pedro Serge

Sesion del dia 4 de Febrero de 1878 con asistencia
de los Señores Buhigas, Rodas, Liberta, Roman, Pigrau,
Cruz, Coris

Los consejales que forman la comision
de obras públicas hacen presente que convendria
se llevase á ejecucion el alcantarillado de la
calle de la Victoria en la parte que ya estan em-
prezadas, ó sea, desde la casa número 1 hasta el

almacen de D. Juan Bony. Reconocida la necesidad de que tales obras se realicen, se acuerda que se haga á la posible brevedad entendiéndose que el municipio solo sufragará los gastos que origen la construccion de los cimientos y paredes laterales, corriendo á cargo de los vecinos la colocacion de las aceras, todo ello del modo y en la forma que mas conveniente parezca á la comision de obras á la que se le conceden las facultades convenientes para dirijir y ejecutar las obras mencionadas.

El Alcalde,

El 1er Teniente — Sebastian Buhigas — El 2o Teniente

Casimiro Rojas — Geronimo Gibert

Los Regidores

Antonio Romeu — Jayme Pigrau

Buenaventura Cruz — Gerardo Corsi

Juan Reynes Secretario

En la villa de Tragostera á diez Febrero de 1878 el Ayuntamiento celebró sesion con asistencia de los Sres. Buhigas, Romeu, Cruz Pigrau, Verjes, Basseto y Riscos asistiendo el Alcalde D. Fran.co Verdaguer con

objeto de verificar el acto del llamamiento de declaracion de soldados para el reemplazo de 1878. de la real orden de 20 de Noviembre de 1877 y cap. 10° de la ley de 30 de Enero de 1856. Citados previamente los mozos por medio de papeletas y edicto se procede en seguida á llamarlos por el orden de menor á mayor.

Numero 1— Miguel Estevanell y Capdevila. medido resulta con la talla de 1 metro 590 milimetros. Presenta documentos para acreditar que mantiene á una hermana menor de 7 años en virtud de lo cual y con arreglo al caso 10 del Art. 76 de ley, oido el regidor síndico se le declara exceptuado sin reclamacion

Num. 2— Joaquin Ventura y Codolar.— Llamado no se presento y habiendo manifestado algunos concurrentes que hoy habia muerto su padre, en atencion á esta circunstancia especial se acuerda señalarle el dia 24 de este mes para la talla y declaracion

Num. 3— Ramon Sola y Vila.— Su talla resulta ser de 1,585. Presenta solicitud para que se le declare exceptuado como hijo unico de padre pobre sexagenario y como no acompaña justificantes se le señala el plazo hasta el dia 19 de este mes.



N. 0.035.515



Num. 4.— Silverio Codolar y Jubert su talla 1'620, no presenta reclamacion alguna y se le declara soldado

Num. 5.— Jose Jerones y Altabas. Su talla 1'630. Presenta solicitud para que se le exima del servicio como hijo unico de viudo pobre y como no acompaña documentos se le fija de plazo hasta el 19 del actual.

Num. 6.— Jose Vicens y Ferrer. Su talla 1'675. No teniendo ninguno reclamacion que hacer ha propuesto el Sindico se le declare soldado.

Num. 7.— Narciso Ferran y Soler. Su talla 1'690. Se declara soldado soldado.

Num. 8.— Jose Garriga y Rupert.— No se presenta y se le declara soldado.

Num. 9— Miguel Pascual y Prats.— Su talla 1'720— Presenta solicitud y promete acreditar que es hijo de padre pobre é impedido señalandole de plazo para presentar documentos hasta el dia 19 del actual.

Num. 10.— Vicente Miguel y Vilarca— Su talla resulta ser 1'740 siendo declarado soldado.

Num. 11.— Fran° Brey y Dagas— Resulta con talla de 1'625 siendo declarado soldado.

Num. 12.— Esteban Pons y Gran.— Su talla 1'655.— Manifiesta ser hijo unico de viudo pobre señalandole hasta el 19 del actual para justificarlo.

Num. 13.— Fran.° Vivas y Roca— 1'625. presenta solicitud para que se le exima por tener otro hermano unico que sirve en las filas por su muerte y manifiesta padecer de tartamudez fijandole hasta el 19 del actual para presentar certificado del jefe del Bat. en que sirve su hermano.

Num. 14.— Fidel Rissech y Cateura— Su talla 1'625. Su padre presenta expediente para acreditar que es hijo unico de padre pobre é impedido fijandole el

19 del actual para la ratificacion de testigos.

Num. 15.— Esteban Viñals y Barnés su talla 1'595 Pide se le señale plazo para presentar justificantes con que acreditar que debe ser exceptuado y se le señala el dia 19 del actual.

Num. 16.— José Saio y Calvet su talla 1'700 y como no tenga madre que reclamar se le declara soldado.

Num. 17.— Marcelino Pros y Sabrià su talla 1'610. Es declarado corto.

Num. 18.— Esteban Vicens y Donatiu. No se presenta y es declarado soldado.

Num. 19.— Juan. Mato y Berenguer. Su talla 1'590. Manifiesta que tiene un hermano sirviendo en el ejercito señalandole el dia 19 del actual para probar su excepcion.

Num. 20.— Miguel Vila y Roca su talla 1'645 Pide se le exceptue como hijo unico de viuda pobre y se le señala el 19 de este mes para presentar documentos y ratificacion de testigos.

Num. 21.— Manuel Tomas y Ballell. No se presenta y es declarado soldado.

Num. 22.— Juan Matas y Vergés. El padre presenta expediente para que sea exceptuado como hijo unico de padre pobre é impedido, señalandole el dia 19 del actual para la ratificacion de testigos.

Num. 23.— José Balmaña y Pons.— Su talla 1'585. Presenta solicitud de excepcion como hijo unico de madre viuda y pobre señalandole el dia 19 para presentar justificantes.

Num. 24.— Buenaventura Gallart y Nadal su talla 1'710 Presenta expediente de excepcion como hijo unico de padre pobre é impedido señalandole el dia 19 para la ratificacion de testigos.

Num. 25.— José Pros y Sabrià. Su talla 1'670 manifiesta que esta sirviendo en el Reg.to de Otumba N.o 57 y como no tiene otra excepcion que alegar se le declara soldado.

Num. 26.— José Basets y Abadas. Su talla

1630. Manifiesta que es cabo-lorero lo que se hace constar en el acto con arreglo al reglamento de 26 de Mayo de 1874.

Num. 27. — Fran.° Moreras y Morell. Su talla 1620. No tiene nada que reclamar y es declarado soldado.

Num. 28. — Miguel Bosch y Casellas. 1625 es declarado soldado.

Num. 29. — Juan Colt y Ragolta. 1575. Soldado.

Num. 30. — Juan Solarda y Vives. 1620. Presenta expediente de excepcion como hijo unico de padre pobre septuagenario: y fija el dia 19 del actual para la ratificacion de testigos.

Num. 31. — Jose Tonoello y Diego. 1665. Es declarado soldado.

Num. 32. — Esteban Carreras y Tallo. No se presenta y se le declara soldado.

Num. 33. — Juan Calvet. No se presenta y se le declara soldado.

Num. 34. — Jose Viñals y Barnes. 1595. Es declarado soldado.

Num. 35. — Pedro Genis y Vicens. 1655. Soldado.

Num. 36. — Castany y Carreras Juan. 1620. Soldado

Num. 37. — Lorenzo Carbo y Carbo. No se presenta y es declarado soldado.

Num. 38. — Jose Roguer y Vachaeje. 1660. Es declarado soldado.

Num. 39. — Pedro Carbonell y Rovira. 1665. Es declarado soldado.

Num. 40. — Juan Maymir y Basado. No se presenta y se le declara soldado.

Num. 41. — Jose Cargay y Mundet. 1530 es declarado corto y presenta expediente de excepcion como hijo unico de padre pobre é impedido: se señala el dia 19 para ratificacion de testigos.

Num. 42. — Juan Valls y Ribas. No se presenta y se le declara soldado.

Num. 43. — Luis Maranges y Valls. No se presenta y se le declara soldado.

Herrera

do dicho acto sin reclamacion alguna y advierte á los concurrentes que el dia 25 del actual es el designado para la sesion pública á fin de hacer las declaraciones que han quedado pendientes.

El Alcalde,
Sebastian Rubio
El 2º Teniente
Gerónimo Cobos

Los Regidores,

Antonio Romeu
Buenaventura Cruz
Narciso Riera de
Pedro Vallejo
Jayme Vigran
Gerardo Coris
Juan Espuñes Coris

En la villa de Hostalrich á veinte y cuatro de Febrero del 1878. Sesion extraordinaria con asistencia de los Srs. Romeu, Cubarta, Vergés, Vigran, Coris, Riera y Cruz para resolver los espedientes que quedaron pendientes en la sesion de 10 del actual al hacerse la declaracion de soldados del reemplazo de 1878. - Despues de examinadas todas y cada una de las alegaciones interpuestas, y recibidas las informaciones de los testigos que el Regidor Síndico ha creido convenientes, habiendo celebrado la corporacion las sesiones previas para enterarse de la documentacion y disposiciones legales, se procede á hacer las declaraciones siguientes:

Número 2. - Joaquin Ventura y Cubelas. No se presenta: tampoco y se le declara soldado.